EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 23 de junio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VALFOS SOCIEDAD ANONIMA
Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 363. — Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuentinueve, han comparecido ante mí el escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores don José Valiña, que firma "J. Valiña", casado en primeras nupcias con doña Elisa Emmerich, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos quince, domiciliado en la calle José María Penna número dos mil ciento sesenta y cinco de la localidad de Remedios de Escalada, don Juan Foschia, casado en primeras nupcias con doña Adelina Valiña, italiano, nacido el diez y seis de octubre de mil novecientos siete, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta de Villa Centenario, localidad de Banfield, don Carlos Valiña, casado en primeras nupcias con doña María Corral, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle José María Penna número dos mil ciento treinta y dos de la localidad de Remedios de Escalada, don Francisco Valiña, que firma "F. Valiña", casado en primeras nupcias con doña Ana María Quecuty, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos once, domiciliado en la calle Fernando Enz número ciento sesenta y dos de la localidad de Banfield, doña Adelina Valiña de Foschia, casada en primeras con don Juan Foschia, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Belgrano número quinientos cincuenta de Villa Centenario, localidad de Banfield, doña Elisa Emmerich de Valiña, que firma "Elisa E. de Valiña", casada en primeras nupcias con don José Valiña, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle José María Penna número dos mil ciento sesenta y cinco de la localidad de Remedios de Escalada, doña María Corral de Valiña, que firma "María C. de Valiña", casada en primeras nupcias con don Carlos Valiña, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle José María Penna número dos mil ciento treinta y dos de la localidad de Remedios de Escalada, doña Ana María Quecuty de Valiña, que firma "Ana M. Q. de Valiña", casada en primeras nupcias con don Francisco Valiña, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Fernando Enz, número ciento sesenta y dos, de la localidad de Banfield, doña Mercedes Valiña de Alvarez, que firma "Mercedes V. de Alvarez", casada en primeras nupcias con don Manuel Alvarez, española, mayor de edad, domiciliada en la calle Santo Tomás número tres mil ochenta, de la localidad de Banfield, don Manuel Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Valiña, español, nacido el quince de enero de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Santo Tomás número tres mil ochenta, de la localidad de Banfield, don Orlando Foschia, que firma "O. Foschia", soltero, argentino, nacido el veinte y cinco de abril de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta de Villa Centenario, localidad de Banfield, don Juan Auzmendi, que firma "J. Auzmendi", casado en primeras nupcias con doña María Esther Diz, argentino, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Nueve de Julio número ciento veinte y seis de la ciudad de Avellaneda, don Luis María Foschia, que firma "Luis M. Foschia", soltero, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta de Villa Centenario, localidad de Banfield, don Norberto Alvarez, soltero, argentino, empleado, nacido el diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, hijo de don Manuel Alvarez y de doña Mercedes Valiña, domiciliado en la calle Santo Tomás número tres mil ochenta, de la localidad de Banfield, y don Omar Carlos Valiña, que firma "O. C. Valiña", soltero, argentino, nacido el veinte y nueve do agosto de mil novecientos treinta y nueve, hijo de don Francisco Valiña y de doña Ana María Quecuty, domiciliado en la calle Fernando Enz número ciento sesenta y dos, de la localidad de Banfield, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron en esta Capital, la Sociedad "Falfos Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias", cuyos estatutos previas las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación; que revistiendo los otorgantes el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y estando cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo con el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a elevar a escritura pública dichos estatutos y el acta de su constitución declarando definitivamente constituída la Sociedad. Para los precitados fines hacen entrega al autorizante del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número mil ciento cincuenta y uno, del corriente año, y número nueve mil setecientos once del año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, para que transcriba en este Registro el acta constitutiva, de la sociedad que corre de fojas una o dos vuelta, y sus estatutos de fojas tres a ocho inclusive, los que se transcriben con la modificación de fojas diez y ocho, introducida a su original, así como también el pertinente decreto aprobatorio que obra a fojas veinte y uno del citado expediente, que copio y son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local social de la calle Atuel número cuatrocientos veinte y cinco, de la Capital Federal, las siguientes personas: José Valiña, Juan Foschia, Carlos Valiña, Francisco Valiña, Adelina Valiña de Foschia, Elisa Emmerich de Valiña, María Corral de Valiña, Ana María Quecuty de Valiña, Mercedes Valiña de Alvarez, Manuel Alvarez, Orlando Foschia, Juan Auzmendi, Luis María Foschia, Norberto Alvarez y Omar Carlos Valiña, todos los cuales, después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. La misma se denominará "Valfos Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras, e Inmobiliarias", y se regirá del estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador por un valor total nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. doscientos mil) que quedó totalmente suscripta, de acuerdo con el siguiente detalle: José Valiña, cuatrocientas una (cuatrocientas una) acción, por un valor total nominal de cuarenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. cuarenta mil cien); Juan Foschia, cuatrocientas una acciones por un valor total nominal de cuarenta mil cien pesos moneda nac. de curso legal (m|pesos|n. nal de curso legal (m|pesos|n. cuarenta mil cien); Carlos Valiña, cuatrocientas una (cuatrocientas una) acciones por un valor total nominal de cuarenta mil cien pesos moneda nacional de de curso legal (m|pesos|n. cuarenta mil pesos), Francisco Valiña, cuatrocientas una (cuatrocientas una) acciones, por un valor total nominal de cuarenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. cuarenta mil cien); Adelina Valiña de Foschia, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos); Elisa Emmerich de Valiña, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n.); tres mil seiscientos); María Corral de Valiña, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos); Ana María Quecuty de Valiña, treinta y seis (treinta y seis), acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos); Mercedes Valiña de Alvarez, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n.) Manuel Alvarez, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos); Orlando Foschia, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos); Juan Auzmendi, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n.); Luis María Foschia, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos); Norberto Alvarez, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m|pesos|n. tres mil seiscientos; y Omar Carlos Valiña, treinta y seis (treinta y seis) acciones, por un valor total nominal de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. Todos los accionistas integran el diez por ciento (m|pesos|n. diez por ciento), de las acciones suscriptas en dinero efectivo. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los estatutos se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro (cuatro) directores el número de aquellos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Presidente, Francisco Valiña; Directores: Juan Foschia, José Valiña y Carlos Valiña; síndico titular: Juan Auzmendi y síndico suplente: Orlando Foschia. — En este mismo acto se resolvió autorizar al presidente, directores y síndico para solicitar indistintamente por el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia ó por el mismo Poder Ejecutivo; incluso sustituír el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta que firmaron de conformidad todas las personas presentes en este lugar y fecha arriba indicada. — J. Valiña. — Juan Foschia. — Carlos Valiña. — F. Valiña. — Adelina Valiña de Foschia. — Elisa E. de Valiña. — María C. de Valiña. — Ana M. Q. de Valiña. — Mercedes V. de Alvarez. — J. Auzmendi. — Manuel Alvarez. — O. Foschia. — Luis M. Foschia. — Norberto Alvarez. — O. C. Valiña". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación "VALFOS, SOCIEDAD ANONIMA, INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS e INMOBILIARIAS", queda constituída una Sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio filiales, agencias y cualquiera otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse al comercio de mercaderías al por mayor y|o menor, importación y exportación, industrialización y comercialización de materiales de construcción y sus derivados, materias primas metalúrgicas y textiles, repuestos de automotores, compra y venta de automotores, compra y venta e instalación de establecimientos de elaboración del pan y derivados de la harina, compra-venta y explotación agrícola ganadera de establecimientos de campos; b) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la compra-venta de inmuebles urbanos y|o rurales, incluyendo el loteo de terrenos, fraccionamientos, construcciones de edificios por cuenta propia o de terceros, permutas, colonizaciones. — Gravar por compra o venta con hipotecas u otras garantías. — Explotación de inmuebles, transferencias de negocios; c) Dedicarse a transportes en general con elementos propios o ajenos, pudiendo a estos efectos adquirir, gravar, vender y transferir toda clase de vehículos y elementos con ellos vinculados; d) Dedicarse a la construcción y mejorado de toda clase de pavimentos; e) Explotación de talleres mecánicos en general y en particular de automotores; f) Importaciones y exportaciones en general; g) Dedicarse a operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización, o sociedades constituídas o a constituírse. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, entre ellos, adquirir acciones, títulos, concurrir a la formación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y en general efectuar cualquier acto lícito de comercio. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m. pesos n. un millón) representado por diez mil (diez mil) acciones de cien pesos moneda nacional (m. pesos n. cien) cada una; la primera serie de dos mil (dos mil) acciones ordinarias clase A. al portador de cien pesos moneda nacional (m. pesos n. cien) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (diez por ciento). — Las emisiones de las Series restantes que deberán ser de mil (mil) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cinco millones) en una o más series de por lo menos mil (mil) acciones cada una, en acciones ordinarias, clase A. o B. y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m. pesos n. un millón) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma del Presidente del Directorio y de un Director y demás recaudos de la ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (quince) días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A. con derecho a cinco (cinco) votos por acción o b) Clase B. con derecho a un (un) voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho aun voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A. o F. y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, estas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (doce por ciento), sobre el valor nominal el que podrá ser acumulativo o no y con o sin participación adicional en las utilidades. — Esta participación no podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Artículo Sexto: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptsción de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — En caso de que una asamblea legalmente constituída resuelva el rescate de parte de la totalidad de las acciones preferidas, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus

tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más un cinco por ciento sobre dicho valor nominal en concepto de bonificación y un interés igual al dividendo preferido de las mismas por el tiempo transcurrido entre el vencimiento del período del dividendo anterior y el día fijado para el pago. Cuando el rescate sea parcial y no total se denominará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo a realizarse previos avisos publicados durante tres (tres) días en el Boletín Oficial. — Capítulo III. — Administración: —. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por su Directorio compuesto de un presidente y uno a siete directores titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea ... que los designará directamente de entre los accionistas. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio designará de acuerdo con el síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los cesantes, hasta que la próxima Asamblea General elija el o los definitivos. El Directorio funcionará válidamente, con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo Octavo: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos. — Los directores que hubieran terminado en sus cargos por expiración del término, continuarán desempeñando sus funciones con plenas facultades, hasta tanto la Asamblea General celebrada dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, le hubiere designado reemplazante. — Para ser Director de la sociedad se requiere ser poseedor de cien acciones ordinarias, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquiera otro impedimento del presidente, el Directorio designará entre sus componentes el reemplazante. — Artículo Noveno: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso el de que preside la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Artículo Décimo: La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos undécimo inc. c) y décimo quinto inc. b). — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación a la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. — Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de por lo menos dos de los componentes del Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinente se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándose la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarle capital, o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo duodécimo: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. — Capítulo IV. — De la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo quinto, inciso b). — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones por cinco (cinco) días en el Boletín Oficial, con diez (diez) días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres (tres) días con ocho (ocho) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas, poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (diez) días de solicitadas. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Los resultados serán tomados por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo cinco. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo V. — Balance. Utilidades y Reservas. — Artículo décimo quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, venciendo el primer ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. La fecha de vencimiento podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinarán: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias: e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de emisión, y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — Artículo décimo sexto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de la misma. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII. — Interpretación del estatuto. — Artículo décimo séptimo: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino vigente, en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas. — J. Valiña. — Juan Foschia. — Carlos Valiña. — F. Valiña. — Adelina Valiña de Foschia. — Elisa E. de Valiña. — Mercedes V. de Alvarez. — Ana M. Q. de Valiña. — María C. de Valiña. — Manuel Alvarez. — O. Foschia. — J. Auzmendi. — Luis M. Foschia. — Norberto Alvarez. — O. C. Valiña". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Y otro sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva. — Buenos Aires, veinte y cuatro Feb. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número mil ciento cincuenta y uno cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Valfos, Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Valfos, Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias", constituída en esta Capital el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho vuelta (ocho vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho (diez y ocho). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto número mil novecientos treinta y nueve". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del relacionado Expediente que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes conforme a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente declaran definitivamente constituída la Sociedad "Valfos, Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias" y elevan a escritura pública los estatutos que la rigen. — Solicitan por último del escribano autorizante testimonio de la presente, para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. — Los comparecientes señores Manuel Alvarez y Francisco Valiña y Juan Foschia, dejan establecido: Que expresamente autorizan a sus hijos menores de edad, que se hallan bajo su patria potestad y que también comparecen, señores Norberto Alvarez y Omar Carlos Valiña y Luis María Foschia, para ejercer el comercio, con la amplitud de facultades que resultan de los artículos pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don José Antonio Cuneo y don Antonio Cruces, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todos por ante mí, de que doy fe. — J. Valiña. — Juan Foschia. — Carlos Valiña. — F. Valiña. — Adelina Valiña de Foschia. — Elisa E. de Valiña. — María C. de Valiña. — Ana M. Q. de Valiña. — Mercedes V. de Alvarez. — Manuel Alvarez. — O. Foschia. — J. Auzmendi. — Luis M. Foschia. — Norberto Alvarez. — O. C. Valiña. — José Antonio Cuneo. — Antonio Cruces. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, números: dos millones quinientos ocho mil seiscientos cuarenta y cinco, al número dos millones quinientos ocho mil seiscientos cuarenta y nueve, y del número dos millones quinientos ocho mil seiscientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Foschia. — constituída. — acciones — resolvió — El — válidamente — ellos por — concerniente — documentos — cartas — cubrir — indirectamente — pudiera — sexto — liquidadores — ocho — ocho — trescientos — industriales — escritura — Alvarez. — J. A. Torreguitar. — Está su sello. — Honorarios: $ 7.695.— Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia. — Testado: pesos moneda nacional de curso legal, (m. pesos n. cuarenta mil cien). — abonar el valor nominal de las acciones preferidas. — No vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 12.450.— e.23|6-Nº 7 230-v.23|6|59

NORSUR

Compañía Argentina de Aeronavegación Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1o. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 191. — Testimonio. — Escritura Número Cincuenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Juan Eduardo Buschiazzo, soltero, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Callao quinientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don José Rafael Maciel Gollán, soltero, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Belgrano mil cuatrocientos veinte, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Juan José Lucero, viudo, argentino, constructor, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos doce mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, noveno piso, departamento noventa y dos, de la Capital Federal; don Ramón Horacio Maciel Gollán, soltero, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Callao quinientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu, casado en primeras nupcias con doña Natalia Carbonell y Pradas, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treintiséis mil ochentiocho, domiciliado en la calle Laprida mil setecientos veintiséis, planta baja, departamento uno de la Capital Federal; don Clifford Hodges Potter, casado en primeras nupcias con doña Ana María Piazza, argentino, aviador, con Libreta de Enrolamiento número quinientos ochenta mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle Terrada ochenta y dos, de la Capital Federal; don Eduardo Eugenio Vionnet, casado en primeras nupcias con doña Ana María Castilla, argentino, técnico, aeronáutico, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Guatemala cuatro mil trescientos setenta, de la Capital Federal; don Alfredo Adelelmo Gauna, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cincuenta, de la Capital Federal; don Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Olga Etelvina Anselmi, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y un mil setecientos dos, domiciliado en la calle Garay seiscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; don Leopoldo Fuentes, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Vélez Sárfield dos mil quinientos sesenta y seis, Partido de Lanús, de esta Provincia; don Arnaldo Tomás Musich, casado en primeras nupcias con doña Elsa Clypole, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil novecientos setentinueve, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos setenta y dos, tercer piso, de la Capital Federal; don Vicente Carlos Malngani, casado en primeras nupcias con doña Julia López Brun, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos setenta y dos, cuarto piso, de la Capital Federal; don Alfredo Juan Carlos Marxsen, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setenta y seis, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Fernando Emilio Evaldo o Fernando Ewaldo Emilio Hinz, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número sesentiocho mil veinticinco, domiciliado en la calle Estomba tres mil ciento sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Juan

Carlos Casariego, casado en primeras nupcias con doña Alicia de Gainza, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil seis, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos dieciocho, octavo piso, departamento "O", de la Capital Federal y don Lorenzo Nuñez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Dolores Vilares, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinticuatro mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil doscientos cincuenta y seis, localidad Olivos, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en la Capital Federal el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, los comparecientes constituyeron una Sociedad denominada "Norsur", Compañía Argentina de Aeronavegación Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima y que, solicita del Poder Ejecutivo Nacional dé aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de esa Sociedad como anónima, por Expediente que lleva el número N-nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno-cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y aceptadas las observaciones formuladas al estatuto, se dictó el decreto corriente a fojas cuarenta y dos del mismo, que dice así: "Buenos Aires, 2 Mar. 1959. Visto el expediente Nº 16288|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Norsur", Compañía Argentina de Aeronavegación, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) y de la Inspección Gral. de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Norsur, Compañía Argentina de Aeronavegación, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital, con la denominación de Norsur, Compañía Argentina de Aeronavegación Sociedad Anónima, el 13 de febrero de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinticuatro (24), veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.) y treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis Mac Kay. Decreto Nº 2734". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Cuerpo Legal, dejan definitivamente constituída por este acto la sociedad denominada: "Norsur", Compañía Argentina de Aeronavegación Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", la que se regirá por el estatuto corriente de fojas tres a diez del mencionado expediente administrativo, que lleva además, el Nro. dieciséis mil doscientos ochenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y ocho, del Ministerio de Eduación y Justicia de la Nación, el que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los accionistas ha quedado redactado en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo I. Denominación, objeto, duración y domicilio. — Artículo primero: Con el nombre de "NORSUR", COMPAÑIA ARGENTINA DE AERONAVEGACION, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Explotar el transporte comercial en general y especial, el transporte aéreo, en cualesquiera de sus formas, dentro y fuera del país, con sujeción, cuando fuera menester, a las normas legales y reglamentarias que rigan sobre el particular, debiendo, en tales casos, ajustar su organización y funcionamiento a dichas disposiciones, particularmente cuando ello sea necesario para ser considerada empresa de servicios públicos o aéreos o para obtener concesiones o autorizaciones. b) Fabricar, comprar, vender, importar y exportar maquinarias, repuestos, aeronaves y toda clase de elementos para el transporte y comunicaciones, en especial para la aeronáutica o su infraestructura. c) Realizar operaciones financieras, mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, en forma transitoria o permanente, con particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellos, operaciones de radicación de capitales. — Artículo cuarto: Para la realización de su objeto, la sociedad podrá: a) Contratar la realización o explotación de aeródromos, obras públicas o privadas destinadas directa o indirectamente al transporte en general y al tráfico aéreo en particular); b) Adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir, aceptar o ceder toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas de garantía, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años. c) Comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de medios de transportes, como aeronaves, locomotoras, vagones ferroviarios, buques, lanchas, camiones, etc. y cualquier otro elemento útil, directa o indirectamente a los fines sociales. d) Adquirir, arrendar u obtener directamente concesiones, permisos o privilegios sean del Estado o particulares, siempre que se trate de materiales vinculados con los negocios sociales. e) Emitir certificados de depósito, sujetándose a las reglamentaciones correspondientes. f) Contratar seguros, en calidad de asegurada, a fin de cubrir todos los riesgos derivados de su actividad. g) Vender cuando sea pertinente y de acuerdo con los procedimientos legales del caso, los productos y mercaderías transportadas. h) Registrar, comprar o ceder toda clase de marcas de fábrica, de comercio, fórmulas, patentes y procedimientos; i) Dar o tomar dinero en préstamos de Bancos, Sociedades o particulares; j) Emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia; k) Podrá en general realizar todos los actos que sea menester para la consecución de sus fines, estableciéndose que las facultades detalladas son simplemente enunciativas. Capítulo II. — Capital. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A. de cinco votos, ordinarias B. de un voto o preferidas sin voto. Queda totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias A. de cinco votos e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo. Las restantes series de acciones serán ordinarias A., ordinarias B. o preferidas y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para aceptar la integración de todo o parte de las mismas en servicios o bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias A. o B. podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas, considerándose para el caso a todas ellas de una misma clase. Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la Sociedad. Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, dado por el Directorio con conocimiento del Síndico. En todos los casos, la suscripción o transferencia de acciones nominativas estará sujeta a las normas contenidas en el artículo décimo. — Artículo séptimo: Producida la mora en el pago de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, la que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones, en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador integrar el saldo de integración de las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. Las acciones en mora no tendrá derecho a votar en las Asambleas. — Artículo octavo: Las acciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años de hasta el doce por ciento anual y el reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades de hasta el veinticinco por ciento de las que perciban las acciones ordinarias. — Artículo noveno: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en un diez por ciento, podrá ser elevado sucesivamente por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. La Asamblea que resuelva dicho aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época, forma de pago y demás condiciones de la emisión, como así también a establecer la clase de las acciones a emitir en cada oportunidad, dentro de las características fijadas por la Asamblea, pero en todos los casos las emisiones consiguientes deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de este Estatuto. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo décimo: Las acciones serán nominativas hasta su total integración. Una vez totalmente pagas, la mayoría de las acciones, a la cual corresponderá la mayoría de votos computables, deberán ser nominativas y pertenecer en propiedad a argentinos con domicilio real en la República Argentina. La suscripción y transferencia de estas acciones sólo podrá efectuarse con autorización del Directorio el cual comunicará al Ministerio de Aeronáutica, dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la transferencia o suscripción, los detalles de la autorización acordada. — Las acciones restantes podrán ser al portador o nominativas. Tanto los títulos definitivos de las acciones integradas como los certificados provisorios serán firmados por el presidente de la sociedad o quien lo reemplace y un Director, pudiendo estar una de las dos firmas en facsímil. — Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción, pero el ochenta y cinco por ciento de cada serie estará representada por láminas que en su valor no excedan de dos mil pesos moneda nacional. — Artículo Undécimo: La asamblea de accionistas podrá resolver la emisión de debentures sin garantía o con garantía flotante o especial, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales que rijan la materia y las particulares atinentes a la actividad de esta sociedad. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro a doce miembros titulares y tres suplentes, elegidos por mayoría de votos con las formalidades que determina este estatutos y pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias, que quedarán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — El presidente y dos tercios de los vocales por lo menos o quienes lo suplan deberán ser argentinos con domicilio real en la República. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá anualmente de su seno, por mayoría de votos, un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: Los miembros suplentes del Directorio durarán sólo un año en el ejercicio de sus funciones. La duración de las funciones del suplente que reemplace a un titular será determinada por la inasistencia de éste o por la expiración del plazo por el cual fué electo como suplente. Los suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares según su colocación determinada por el número de votos obtenidos en la asamblea que los eligió, y en caso de igualdad de votos será llamado el que designe el síndico. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico, y por lo menos doce veces al año. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidido por el presidente o el vicepresidente, en su caso y a falta de éstos por el Director que se designe por mayoría de votos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, con facultad para quien presida la reunión de decidir en caso de empate. — Las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de Actas del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, quien suscribirá toda la documentación necesaria con el secretario o el Director que designe al efecto. b) Estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales y especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato y obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o documento privado. c) Administrar con amplias facultades los negocios sociales, disponiendo la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social. d) Nombrar y destituir al personal de la sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, con la limitación de que cuando se trate de retribuir el trabajo de uno o más miembros del Directorio, designados para el cumplimiento de funciones ejecutivas, permanentes o especiales dicha retribución será fijada "ad referéndum" de la primera Asamblea General de Accionistas que se reúne. e) Comprar, vender, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones al contado o a plazos, con o sin garantía real, personal o prendaria; hipotecarlos, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía. f) Practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias y convenientes para el giro de los negocios sociales con bancos oficiales, mixtos o privados, o con particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Crédito Hipotecario y con todos los demás Bancos Oficiales, nacionales, particulares o mixtos, provinciales o municipales de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando todas las operaciones de préstamos autorizadas por sus cartas orgánicas y las leyes y decretos que los rijan. g) Resolver la emisión de las restantes de acciones ordinarias o preferidas y fijar sus preferencias, tipo de dividendo fijo y|o participación adicional y la forma de integración de las mismas, con la sola limitación de que no podrá emitir una nueva serie mientras la emisión anterior no esté totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento. h) confeccionar y aprobar la Memoria, el Inventario y el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberá someter a la Asamblea General Ordinaria, documentos que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente, y cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio. — Todas las acciones ordinarias gozarán de un solo voto para esta elección. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá atribuir la parte ejecutiva de las operaciones sociales a un gerente que deberá ser argentino con domicilio real en la República, que puede o no formar parte del Directorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, tendrán lugar en la forma y para los objetos que determina el Código de Comercio y este Estatuto y a ellas se convocará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Primero: En las Asambleas cada acción ordinaria "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, sin derecho a voz ni voto, salvo en el caso que la Sociedad no hubiera abonado el dividendo fijo prometido a las mismas, en cuyo caso cada acción preferida conferirá un voto. — Artículo Vigésimo Segundo: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, a falta de número la Asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la celebración de la primera y será convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá el quórum y números de votos establecidos en el mismo en primera con-

vocatoria, celebrándose el acto en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Tercero. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes y recibirán la boleta de entrada. — Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al Presidente. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y a falta de ellos por el accionista que designe la Asamblea. — Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — La Asamblea designará de su seno dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. — Las resoluciones de la Asamblea serán redactadas en un Libro de Actas de Asambleas y firmadas por el Presidente, Vicepresidente o accionista que presida la misma, el Secretario y los dos accionistas designados al efecto. — Capítulo V. — Ejercicio Comercial y Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio comercial de la Sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. — La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje que fijará la Asamblea para la remuneración de los Directores, que se liquidará en proporción a la asistencia de los mismos a las reuniones del Directorio; c) Un porcentaje que fijará la Asamblea para la remuneración del Síndico; d) El por ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos, atrasados correspondientes a las acciones preferidas y el porcentaje fijo y adicional correspondientes a las acciones preferidas que se hubieren emitido; e) El saldo será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. — La remuneración que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — La asamblea podrá resolver el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a reserva, previsiones, castigos o eventualidades, así como variar el destino de los mismos, con excepción del fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo séptimo: La asamblea de accionistas, por mayoría de votos presentes podrá resolver la capitalización de reservas, previa constatación de su desafectación con excepción de la legal, así como la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la sociedad, sobre el tipo fijado en el inventario y balance general, cuando ello sea legalmente posible cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamento y normas técnicas en vigor y sujeta a la aprobación de autoridad competente, en caso de que esto sea obligatorio. — Artículo vigésimo octavo: Los dividendos sancionados por la asamblea serán abonados a partir de la fecha que fije el Directorio, salvo resolución en otro sentido de la asamblea. Al respecto, los dividendos que no sean reclamados dentro del término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición por el Directorio o por la asamblea, en su caso, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo noveno: En caso de disolución de la Sociedad ella será liquidada por una Comisión designada al efecto por la asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del síndico, no pudiendo dicha comisión liquidar los negocios de la Sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia previa de los accionistas otorgada por mayoría de votos presentes en Asamblea General celebrada, en primera convocatoria, con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, celebrándose el acto en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes o capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Tanto la Comisión Liquidadora como el o los síndicos nombrados al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por la asamblea, salvo el derecho de ésta de removerlos en cualquier momento. — Artículo trigésimo:

Al efectuarse la liquidación se procederá ineludiblemente en la siguiente forma: a) Se pagarán las obligaciones sociales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades que se hubieran emitido y tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración. — Juan E. Buschiazzo. — J. R. Maciel Gollan. — Juan José Lucero. — R. H. Maciel Gollan. — R. García Uriburu. — C. H. Potter. — E. E. Vionnet. — A. A. Gauna. — R. Levy. — Leopoldo Fuentes. — A. T. Musich. — Vicente C. Malugani. — A. Marxsen. — Fernando E. E. Hinz. — J. C. Casariego. — Lorenzo Núñez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Eduardo Buschiazzo, Rafael Levy, José Rafael Maciel Gollan, Leopoldo Fuentes, Juan José Lucero, Arnaldo Tomás Musich, Pablo Haroldo R. García Uriburu, Vicente C. Malugani, Ramón Horacio Maciel Gollan, Alfredo J. C. Marxsen, Clifford R. Potter, Fernando E. E. Hinz, Eduardo Eugenio Vionnet, Juan Carlos Casariego, Alfredo A. Gauna, Lorenzo Núñez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. 13 de febrero 1958. —Jorge M. Arguello. — Está su sello. — Paso a continuación a transcribir el acta de constitución provisoria corriente de fojas uno a dos del expediente, que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho se reune en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, tercer piso, los señores Juan Eduardo Buschiazzo, José Rafael Maciel Gollan, Juan José Lucero, Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu, Ramón Horacio Maciel Gollan, Clifford Hodges Potter, Eduardo Eugenio Vionnet, Alfredo Adelelmo Gauna, Rafael Levy Leopoldo Fuentes, Arnaldo Tomás Musich, Vicente Carlos Malugani, Alfredo Juan Carlos Marxsen, Fernando Emilio Evaldo Hinz, Juan Carlos Casariego, Lorenzo Núñez, quienes, hábiles para este acto y concretando la idea de constituir una sociedad anónima, la formalizan bajo el nombre de "Norsur" Compañía Argentina de Aeronavegación, Sociedad Anónima; aprobando el estatuto que la regirá, a cuyos fines los nombrados firman de conformidad un ejemplar de dicho documento, extendido en sellos de m$n. 1.— cada uno, serie S. números 037225 al 037232, inclusive. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias "A" de cinco votos con el siguiente resultado: Juan Eduardo Buschiazzo, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; José Rafael Maciel Gollan, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Juan José Lucero, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Ramón Horacio Maciel Gollan, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Clifford Hodges Potter, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Eduardo Eugenio Vionnet, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Alfredo Adelelmo Gauna, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Rafael Levy, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Leopoldo Fuentes, ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Arnaldo Tomás Musich, trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos; Vicente Carlos Malugani, trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos; Alfredo Juan Carlos Marxsean, trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos; Fernando Emilio Evaldo Hinz, trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos; Juan Carlos Casariego, trescientas acciones o sean treinta mil pesos; Lorenzo Núñez, trescientas acciones o sean treinta mil pesos; todo lo cual hace un total de diez mil acciones ordinarias "A" de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada una que representan un millón de pesos moneda nacional, de cuyo importe los socios fundadores integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sean cien mil pesos moneda nacional a los efectos de su depósito, en el Banco de la Nación Argentina conforme con los preceptos legales aplicables. Luego de un breve cambio de ideas se resolvió que el primer Directorio de la Sociedad, cuyas funciones ejercerá hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Dr. Juan Eduardo Buschiazzo. — Vicepresidente: Dr. José Rafael Maciel Gollan. Secretario: Sr. Juan José Lucero. — Tesorero: Arq. Ramón Horacio Maciel Gollan. — Vocales titulares: Arq. Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu. — Sr. Clifford Hodges Potter. — Sr. Leopoldo Fuentes. — Sr. Rafael Levy. — Sr. Alfredo Adelelmo Gauna. — Dr. Vicente Carlos Malugani. — Vocales suplentes: Sr. Eduardo Eugenio Vionnet. — Dr. Juan Carlos Casariego. — Sr. Alfredo Juan Carlos Marxsen. — Síndico titular: Dr. Arnaldo Tomás Musich. — Síndico suplente: Sr. Fernando Emilio Evaldo Hinz. — A continuación se decide autorizar a los señores Dr. Juan Eduardo Buschiazzo, Dr. Arnaldo Tomás Musich y Sr. Alberto Amador Estrada, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad "Norsur" Compañía Argentina de Aeronavegación, Sociedad Anónima, así como la aprobación del estatuto que por cuerda separada firman los socios fundadores, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente, o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o cualquier otro organismo competente y para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que para el caso sea menester. En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva comparecerán todos los accionistas que por sí o por poder extendido en legal forma, procediendo oportunamente a solicitar la inscripción de ella ante el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto firmándose de común acuerdo este documento, extendido en dos sellos de m$n. 20.— cada uno, serie P. números 054935 y 054936, para su oportuna presentación a la Inspección General de Justicia. — Juan E. Buschiazzo. — J. R. Maciel Gollan. Juan José Lucero. — R. H. Maciel Gollan. — R. García Uriburu. — C. H. Potter. — E. E. Vionnet. — A. A. Gauna. — R. Levy. — Leopoldo Fuentes. — A. T. Musich. — Vicente C. Malugani. — A. Marxsen. — Fernando E. E. Hinz. — J. C. Casariego. — Lorenzo Núñez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Eduardo Buschiazzo, José Rafael Maciel Gollan, Juan José Lucero, Rafael Levy, Leopoldo Fuentes, Arnaldo Tomás Musich, Vicente Carlos Malugani, Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu, Ramón Horacio Maciel Gollan, Alfredo Juan Carlos Marxsen, Fernando Emilio Evaldo Hinz, Juan Carlos Casariego, Lorenzo Núñez, Clifford H. Potter, Eduardo Eugenio Vionnet, Alfredo A. Gauna, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 13 febrero 1958. — Jorge M. Arguello. — Está su sello". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente mencionado que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con posterioridad a la constitución provisoria de dicha sociedad anónima, todos los accionistas constituyentes de la misma, resolvieron de común acuerdo emitir las cuatro series restantes de acciones ordinarias "A" de cinco votos, las que llevan los números dos a cinco inclusive, completando así la emisión del total del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional en los términos que resulten del acta que en su original me exhiben extendida en un sello nacional valor de tres pesos, número R, dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis y copiada dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diecisiete hs., se reúnen en el domicilio legal, Avda. Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, tercer piso, todos los accionistas de "Norsur" Compañía Argentina de Aeronavegación, Sociedad Anónima (en formación), constituída en esta Ciudad por acta privada del día trece del mes en curso. Los accionistas presentes en este acto son los siguientes: Juan Eduardo Buschiazzo, José Rafael Maciel Gollan, Juan José Lucero, Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu, Ramón Roracio Maciel Gollan, Clifford Hodges Potter, Eduardo Eugenio Vionnet, Alfredo Adelelmo Gauna, Rafael Levy, Leopoldo Fuentes, Arnaldo Tomás Musich, Vicente Carlos Malugani, Alfredo Juan Carlos Marxsen, Fernando Emilio Evaldo Hinz, Juan Carlos Casariego y Lorenzo Núñez. Dicen los accionistas que a los efectos de impulsar la iniciación de las actividades aeronáuticas que constituyen el objeto de la sociedad y de conformidad con el espíritu que informó la constitución de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto social, aprobado, resuelven por unanimidad emitir cuatro series de acciones ordinarias "A" de cinco votos, de un millón de pesos cada serie y por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. Los accionistas presentes, que constituyen la totalidad de los fundadores de la sociedad, renuncian desde ya al derecho de preferencia que les asiste según el artículo 6º de los estatutos sociales y autorizan al Directorio a promover la colocación de la emisión entre los actuales accionistas y los terceros, por las cantidades que libremente quieran invertir, fijando los plazos y condiciones de pago que juzgue conveniente. Asimismo, se resuelve no efectuar la publicación prevista en el artículo 6º del estatuto social para hacer saber la emisión, por estar presentes los accionistas fundadores y declararse notificados por este acto de la emisión resuelta. No habiendo más asuntos que tratar siendo las diecinueve horas se levantó la reunión firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Juan E. Buschiazzo. — J. R. Maciel Gollan. — Juan José Lucero. — R. García Uriburu. — R. H. Maciel Gollan. — C. H. Potter. — E. E. Vionnet. — A. A. Gauna. — R. Levy. — Leopoldo Fuentes. — A. T. Musich. — Vicente C. Malugani. — A. Marxsen. — Fernando E. E. Hinz. — J. C. Casariego. — Lorenzo Núñez". — Es copia fiel, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que todos los accionistas constituyentes reunidos en Asamblea General Extraordinaria, resolvieron, de común acuerdo, atento a lo dispuesto en el artículo noveno del estatuto social elevar el capital autorizado de la sociedad de cinco millones de pesos moneda nacional a veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo veinte series de acciones que llevarán los números seis a vigésimo quinto inclusive, por un total de veinte millones de pesos moneda nacional en los términos del acta que en su original me exhiben y copiada textualmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen siendo las diecisiete horas, en el domicilio legal, Av. Leandro N. Alem seiscientos setenta y cinco, entrepiso, Capital Federal, bajo la presidencia del titular Dr. Juan Eduardo Buschiazzo, los accionistas de "Norsur" Compañía Argentina de Aeronavegación, Sociedad Anónima (en formación) constituída en esta Ciudad, por instrumento privado de fecha trece de febrero del corriente año, con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias "A" de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, cuya tenencia resulta de los certificados de acciones que exhiben, a saber: Juan Eduardo Buschiazzo, 3.500 acciones, con un valor de $ 350.000.— e integradas por un valor de $ 33.000; José Rafael Maciel Gollan, 4.000 acciones, con un valor de $ 400.000.— e integradas por un valor de $ 40.000.—; Juan José Lucero, 2.500 acciones, con un valor de pesos 250.000.— e integradas por un valor de $ 25.000.—; Pablo Haroldo Ricardo García Uriburu, 4.000 acciones, con un valor de $ 400.000.— e integradas por un valor de $ 40.000.—; Ramón Horacio Maciel Gollan, 4.000 acciones, con un valor de $ 400.000 e integradas por un valor de $ 40.000.—; Clifford Hodges Rotter, 2.500 acciones, con un valor de $ 250.000.— e integradas por un valor de $ 25.000.—; Eduardo Eugenio Vionnet, 2.000 acciones, con un valor de $ 200.000.— e integradas por un valor de $ 20.000.—; Alfredo Adelelmo Gauna, 4.000 acciones, con un valor de pesos 400.000.— e integradas por un valor de $ 40.000.—; Rafael Levy, 5.000 acciones, con un valor de $ 500.000.— e integradas por un valor de $ 50.000.—; Leopoldo Fuentes, 5.000 acciones, con un valor de $ 500.000.— e integradas por un valor de $ 50.000.—; Arnaldo Tomás Musich, 1.250 acciones, con un valor de $ 125.000.— e integradas por un valor de $ 12.500.—; Vicente Carlos Malugani, 1.250 acciones, con un valor de pesos 125.000.— e integradas por un valor de 12.500.—; Alfredo Juan Carlos Marxsen, 1.250 acciones, con un valor de pesos 125.000.— e integradas por un valor de $ 12.500.—; Fernando Emilio Evaldo Hinz, 1.250 acciones, con un valor de pesos 125.000.— e integradas por un valor de pesos 12.5000.—; Juan Carlos Casariego 1.000 acciones, con un valor de $ 100.000.— e integradas por un valor de $ 10.000. — Loreme Nuñez 1.000 acciones, con un valor de $ 100.000.— e integradas por un valor de $ 10.000. — Rodolfo Pangell Liberti 2.000 acciones, con un valor de pesos 200.000.— e integradas por una valor de $ 20.000. — Máximo Avellaneda 1.000 acciones, con un valor de pesos 100.000.— e integradas por un valor de $ 10.000. — Raúl Iturralde 1.000 acciones, con un valor de $ 100.000.— e integradas por un valor de $ 10.000. — Juan Roberto Pourrieux 1.000 acciones, con un valor de $ 100.000.— e integradas por un valor de $ 10.000. — Ramón Pérez Villar 1.000 acciones, con un valor de $ 100.000.— e integradas por un valor de $ 10.000. — Alberto Buschiazzo 500 acciones, con un valor de $ 50.000.— e integradas por un va-

lor de $ 5.000. — El señor Presidente, siendo las diecisiete horas, declara legalmente constituída esta Asamblea General Extraordinaria de accionistas ya que se encuentran presentes todos los accionistas que han depositado las cincuenta mil acciones que representan la totalidad del capital autorizado con una integración total de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) — El señor Presidente manifiesta a la Honorable Asamblea que la misma había sido convocada por el Directorio por considerar oportuno el aumento de capital autorizado de la Sociedad, de cinco a veinticinco millones de pesos moneda nacional, en la forma prevista en el artículo noveno del Estatuto Social aprobado. Después de haber oído el informe sobre las perspectivas de desarrollo de los negocios sociales y de un detenido cambio de ideas entre los Asambleístas, se resuelve, por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la Sociedad a veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo veinte series de acciones que llevarán los números sexta a vigésima quinta, inclusive, por un total de veinte millones de pesos moneda nacional nominales. — Las acciones podrán ser ordinarias A. ordinarias B., o preferidas, quedando facultado el Directorio para determina la época, la forma de pago y demás condiciones de la emisión así como también para establecer la clase de las acciones a emitir en cada oportunidad dentro de las características fijadas por la Asamblea. — Los Asambleístas presentes, que constituyen la totalidad de los accionistas de la Sociedad renuncian desde ya al derecho de preferencia que les asiste de conformidad con el artículo sexto del Estatuto Social y facultan al Directorio a promover la colocación de la emisión entre los actuales accionistas y otros interesados por las cantidades que libremente quieran invertir. — De común acuerdo se resuelve, asimismo, no efectuar la publicación prevista por el artículo sexto del Estatuto Social haciendo conocer esta resolución, por cesar presentes todos los accionistas de la Sociedad, autorizándose a la Presidencia para que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo noveno del citado documento, proceda a elevar esta resolución a escritura pública, realice las publicaciones prescriptas, inscriba dicha escritura en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia, una vez que el Poder Ejecutivo Nacional haya aprobado el Estatuto Social y conferido personería jurídica a la Sociedad para funcionar como anónima. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas, se levantó la sesión firmando todos los presentes esta Acta, extendida en tres sellos nacionales de tres pesos Serie R. números 2567939,2567940 y 2567941 — Juan E. Buschiazzo. — J. R. Maciel Gollan. — Juan José Lucero. — R. García Uriburu. — R. H. Maciel Gollan. — C. H. Potter. — E. E. Vionnet. — A. A. Gauna. — R. Levy. — Leopoldo Fuentes. — A. T. Musich. — M. Avellaneda. — A. Marxsen. — Fernando E. E. Hinz. — J. C. Casariego. — Lorenzo Nuñez. — R. P. Liberti. — P. R. Iturralde. — Pourrieux. — R. P. Villar. — A. Buschiazzo". — Es Copia Fiel doy fe. — Y el señor Juan Eduardo Buschiazzo en el carácter de Presidente del Directorio de "Norsur", Compañía Argentina de Aeronavegación Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, que dá por elevadas a escritura pública las resoluciones sobre emisión de acciones y aumento de capital en los términos que resultan de las actas transcriptas, solicitándome expida cuantos testimonios sean menester para la inscripción de este instrumentos en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Jorge Lunt y don Francisco Arias, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura número cuarenta y nueve de fecha cuatro del corriente. Juan E. Buschiazzo. — J. R. Maciel Gollan. — Juan José Lucero. — R. García Uriburu. — R. H. Maciel Gollan. — C. H. Potter. — E. E. Vionnet. — A. A. Gauna. — R. Levy. — Leopoldo Fuentes. — A. T. Musich. — Vicente C. Malugani. — A. Marxsen. — Fernando E. E. Hinz. — J. C. Casariego. — Lorenzo Núñez. — Tgo.: Lunt. Tgo.: Arias. Está mi sello. Ante mí: Barbero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento noventa y uno del Registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Norsur", Compañía Argentina, de Aeronavegación, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, expido este primer testimonio en diecinueve sellos de actuación notarial numerados del cuatro millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y uno al cuatro millones novecientos diez mil quinientos sesenta y siete y número cuatro millones novecientos diez mil quinientos sesenta y ocho; cuatro millones novecientos diez mil quinientos sesenta y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Compañía, Capítulo, Compañía, Capítulo, alcance, comisión, se, una, 6. — Entrelíneas: Evaldo, Comercial, Industrial y Financiera. Todo vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.000-e.23|6-Nº 16.697 D.T.-v.23|6|59

METROPOL

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de mayo de 1959, otorgada ante el Escribano señor Ricardo C. Soriva, fué elevada a escritura pública el acta por la cual se modifican los artículos tercero y décimo segundo de los estatutos de la sociedad antes denominada "Metropol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" hoy denominada "METROPOL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, RURAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" cuyos artículos quedan redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social autorizado, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, nominales, y estará representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en cien series de cien acciones cada una. — La Asamblea de Accionistas podrá resolver el aumento de dicho capital hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional en fracciones no mayores de diez millones, debiendo fijar la misma las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento; pudiendo delegar en el Directorio de la Sociedad, la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago. — Dicha resolución deberá elevarse a escritura pública, pagando el impuesto correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, efectuándose publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ningún aumento de capital, sin que el anterior esté totalmente suscripto e integrado en un diez por ciento. — Las acciones correspondientes a los aumentos de capital autorizado de la Sociedad, podrán ser ordinarias y preferidas de dividendo fijo acumulativo, aujetándose la emisión de estas últimas, a las siguientes condiciones: a) Su emisión no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del Capital Social Autorizado; b) Su dividendo de primera preferencia no podrá exceder del veinte por ciento (20%) anual, pudiendo pagarse en calidad de dividendo provisional semestralmente, siempre que un balance intermedio demuestre la existencia de ganancias líquidas y realizadas suficientes a tal fin; c) Los títulos serán al portador; d) En caso de liquidación tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias para ser reembolsadas por su valor nominal más, una vez reembolsado el capital ordinario, cualquier dividendo o fracción de dividendo que estuviese impago a esa fecha; e) No tendrán derecho a voto, pero en todo caso tendrán derecho a un voto por acción y a participar en las Asambleas, cuando se les adeudare el dividendo preferido que se hubiere estipulado a su favor; f) Serán rescatables a opción de la Sociedad, total o parcialmente, en cualquier fecha posterior en no más de seis años a su emisión reavisando con no menos de ciento veinte (120) días y pagando una prima de reembolso por rescate de hasta el quince por ciento (15%) de su valor nominal. — En cada emisión tendrán preferencia de suscripción, los poseedores de acciones ordinarias en proporción a las acciones que poscan por el término y dentro de las condiciones de detalle que reglamentará en cada caso la Asamblea por sí, o el Directorio por delegación de la misma, al formular el prospecto de emisión. — El plazo para ejercitar dicho derecho de preferencia, no podrá ser inferior a quince días contados a partir del siguiente al último anuncio que, por el término de tres días se publicará en el Boletín Oficial. — Sólo se podrá enunciar como capital autorizado, el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo". — "Artículo décimo segundo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas después de deducidas las amortizaciones que admita o imponga la autoridad respectiva que aconseje el Directorio o resuelva la Asamblea, serán repartidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal (Código de Comercio, artículo trescientos sesenta y tres); b) Uno por ciento al Síndico; c) Del saldo se abonarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas emitidas, si hubiere y el del ejercicio correspondiente a ese mismo tipo de acciones, observándose para ello el orden indicado, distribuyéndose el remanento en la forma que la Asamblea determine". — Dicha modificación de estatutos fué aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.23|6-Nº 7.239-v.23|6|59

SANTA INES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos setenta y siete: En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Yamil Chapur, naturalizado argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos once mil cuatrocientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Isabel Mattar, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil uno, de la Capital Federal; don Rubén Nasta, argentino, Teniente de Fragata, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Inés Chapur, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil uno, de la Capital Federal; don Julio Zajur, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos dos, casado en primeras nupcias con doña Zulema Mattar, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil uno, de la Capital Federal; el doctor Roberto Fernando Funes Urizar, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y tres mil quinientos sesenta y uno, casado con doña Lidia Irma Mattar, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, piso noveno, de la Capital Federal; don Saíd Chapur, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Mary Chapur, domiciliado en la calle Saavedra número doscientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Miguel Mattar, naturalizado argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y un mil doscientos doce, casado en primeras nupcias con doña Inés Zaid, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil veinticinco, de la Capital Federal; don Roberto Mattar, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y dos mil ciento treinta y uno, de estado soltero, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil veinticinco, de la Capital Federal; don Tufik Sarquis, libanés, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Eraye Juri, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Munir Hilal, sirio, representante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos trece, de estado soltero, domiciliado en la calle San Alberto número dos mil quinientos tres, de la Capital Federal, y el doctor Mario Alberto Bonfanti, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Olga Mattar, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil trescientos setenta y tres, de la Capital Federal; todos mayores de edad, se hallan de tránsito en ésta, son personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad "Santa Inés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil doscientos sesenta y seis|cincuenta y nueve de fecha diecisiete de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, solicitando de mí, el escribano autorizante, la protocolización en este Registro a mi cargo del testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia, contiene la transcripción de los mencionados estatutos y del decreto aprobatorio el que copiado íntegramente, dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Moreno Nro. 1369, los señores Yamil Chapur, naturalizado argentino, comerciante, con cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos once mil cuatrocientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Isabel Mattar, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nro. 2001 de la Capital Federal; don Rubén Nasta, argentino, teniente de fragata, con cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Inés Chapur, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 2001, de la Capital Federal; don Julio Zajur, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos dos, casado en primeras nupcias con doña Zulema Matta, domiciliado en la calle Federico Lacroze N: 2001 de la Capital Federal; el doctor Roberto Fernando Funes Urizar, argentino, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y tres mil quinientos sesenta y uno, casado con doña Lidia Irma Mattar, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1171, piso 9º, de la Capital Federal; don Saíd Chapur, sirio, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Mary Chapur, domiciliado en la calle Saavedra Nº 258 de la Capital Federal; don Miguel Mattar, naturalizado argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y un mil doscientos doce, casado en primeras nupcias con la señora Inés Zaid, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 2025, de la Capital Federal; don Roberto Mattar, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y dos mil ciento treinta y uno, de estado soltero, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 2025, de la Capital Federal; don Tufik Sarquis, libanés, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Eraye Juri, domiciliado en la calle Corrientes Nº 2461, de la Capital Federal; don Munir Hilal, sirio, representante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos trece, de estado soltero, domiciliado en la calle San Alberto número 2503 de la Capital Federal; y el doctor Mario Alberto Bonfanti, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Olga Mattar, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 4373 de la Capital Federal; todos mayores de edad, con el objeto de considerar el proyecto de estatuto formulado para regir la Sociedad Anónima que han resuelto constituir con el nombre de "Santa Inés Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", luego de un detenido estudio, y previa lectura, su discusión en general y en particular, resolvióse por unanimidad aprobar el estatuto que a continuación se transcribe. — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en esta Capital Federal, cuyo término de existencia será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable a voluntad de los accionistas. — Artículo Segundo: Reconócese el carácter de socio fundador al señor don Yamil Chapur, quien ha renunciado a los beneficios que en tal sentido le acuerda el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen en cualquier forma con la industria textil en todos y en cualesquiera de sus estados, procesos, manufactura e industrialización, en toda la República y en el extranjero; b) A la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, maquinarias productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; c) A financiar con recursos propios, o mediante créditos de terceros, con aporte de capitales, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse; d) A la com-

pra y venta y transacciones sobre inmuebles, títulos, acciones y otros valores y para el cumplimiento de estos fines, realizar cualquier actividad concerniente o derivada de ellos. — Capítulo Segundo. — Del Capital Social y de las Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de tres mil acciones cada una. — La primera serie será de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos, por acción, encontrándose totalmente suscripta e integrado el diez por ciento e... tivo. — Las cuatro series restantes serán de acciones ordinarias clase "A" o "B", con derecho a cinco o un voto, respectivamente, por acción o preferidas, clase "C", para cuya emisión queda facultado el Directorio, dentro de las estipulaciones de este Estatuto, como así también para establecer la forma de pago de las mismas. — Las acciones preferidas podrán dar derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el ocho por ciento anual y el reembolso del capital y dividendos adeudados en caso de liquidación; no tendrán derecho a voto; pero lo ejercerán a razón de uno por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio. — Las nuevas emisiones con excepción de las que no estén condicionadas a una finalidad especial en interés de la sociedad, serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial a objeto de que los propietarios de acciones ordinarias tengan preferencia a suscribir las que se emitan en proporción al número de acciones que posea, pudiendo ejercer este derecho dentro de los quince días subsiguientes al día de la última publicación. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente, al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio al efecto lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea, una vez integrado el capital autorizado, podrá aumentarlo hasta la suma de Siete Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en series de tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que podrán ser ordinarias clase "A" o "B" o preferidas clase "C", fijando en cada oportunidad el tipo y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicará edictos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, cursándose la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales puede ser facsímil y tendrán los demás recaudos exigibles por el artículo 328 del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Artículo Séptimo: Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de la misma en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure su mandato. — Artículo Octavo: El Directorio designará en su primera sesión un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que pueden ser reelectos. Asimismo puede crear y distribuir otros cargos si lo creyera conveniente. — Artículo Noveno: En caso de enfermedad, fallecimiento, renuncia u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designar su reemplazantes, los que tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. El Directorio formará "quórum" con la presencia de tres Directores y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto doble en caso de empate. — Artículo Décimo: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea conveniente; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, y promover querellas; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otro establecimiento bancario, nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Emitir debentures y constituir hipotecas y|o prendas con registro o de cualquier otra naturaleza de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere conveniente; e) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrá ser ejercidos por Directores, debiendo su remuneración, en este último caso, ser fijada ad referéndum de la Asamblea y cargarse a gastos generales del ejercicio en el cual se hubiese devengado; g) Adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes y hacerse cargo del activo de otras sociedades, pagar su precio en bienes, debentures, acciones liberadas y|o dinero efectivo; h) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. La firma social será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio determine mediante poderes. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término a un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, pudiendo ambos ser reelectos, sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se constituirán en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representan la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a los votos asignados a sus diferentes clases, según lo determinado en el artículo quinto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán voz y derecho a un voto por acción suscripta en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias durante el tiempo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el treinta de junio de cada año. — Artículo Décimo Quinto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previas las amortizaciones, reservas legales y reglamentaciones en vigor o a dictaminarse, se destinarán: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo con el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe correspondiente al pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si los hubiere y las sumas que correspondan para el pago del dividendo fijo del ejercicio sobre las acciones preferidas emitidas, estableciéndose que el orden de pago es el fijado en este inciso; c) la suma que corresponda para la remuneración de los miembros del Directorio la que consistirá en un dos por ciento para el Presidente y en uno por ciento para cada Director y se liquidarán en base a la asistencia de los mismos a sesiones; d) los aportes o el monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos el pago de sueldos, viáticos, gastos de representación, gratificaciones o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las actividades; e) los importes que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio destine a gratificaciones del personal y|o a fondos de previsión; f) la suma que se asigne como dividendo a las acciones ordinarias; g) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos no retirados o reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la respectiva Asamblea General Ordinaria lo acordó, a los accionistas, serán declarados caducos a beneficio de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas y en la forma que determine la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, también designado por la Asamblea de acuerdo a las normas que se establecen a continuación. Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la Sociedad los fondos disponibles para los accionistas se distribuirán en la forma y prioridad siguiente: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas y ordinarias; b) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere y de los dividendos corridos de las acciones preferidas hasta la fecha de la liquidación; c) El remanente se destinará íntegramente a los tenedores de acciones ordinarias. Acto continuo se procede a la designación de su primer Directorio formado por los mismos socios, quienes se han distribuído los cargos en la forma siguiente: Presidente don Yamil Chapur; Vicepresidente don Roberto Mattar; Secretario Julio Zajur; designándose Síndico titular al doctor Roberto Fernando Funes Urizar y Síndico suplente al doctor Mario Alberto Bonfanti, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos octavo y undécimo de estos Estatutos. Dejan asimismo expresa constancia que autorizan al doctor Roberto Fernando Funes Urizar, para que en nombre y representación de la Sociedad, solicite la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización para que la misma funcione como Sociedad Anónima, con facultad de aceptar las modificaciones que se exigiesen en los Estatutos y en esta Acta Constitutiva, gestionando en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio, Publicaciones de Ley y demás actos y gestiones que fueren necesario realizar. Que el capital social autorizado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en cinco series de tres mil acciones cada una, ha sido suscripto en un veinte por ciento por los otorgantes en la proporción de trescientas acciones cada uno, o sea en conjunto tres mil acciones que representan la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo diez por ciento ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio. En un todo de conformidad previa lectura y ratificación, se suscribe la presente acta constitutiva en la ciudad y fecha al principio enunciadas. Yamil Chapur. — Rubén Nasta. — J. Zajur. — Roberto F. Funes Urizar. — Said Chapur. — M. Mattar. — Roberto Mattar. — T. Sarquis. — Munir Hilal. — Mario A. Bonfanti. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Yamil Chapur", "Rubén Nasta", "J. Zajur", "Roberto F. Funes Urizar", "Said Chapur", "M. Mattar", "Roberto Mattar", "T. Sarquis", "Munir Hilal", "Mario A. Bonfanti", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Yamil Chapur, Rubén Nasta, Julio Zajur, Roberto Fernando Funes Urizar, Said Chapur, Miguel Mattar, Roberto Mattar, Tufik Sarquis, Munir Hilal y Mario Alberto Bonfanti. Avellaneda, 17 de Noviembre de 1958. O. Weskamp. Hay un sello: Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, Escribano Nacional. Avellaneda. El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 17 Abr. 1959. Visto el expediente Nº 2266|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Santa Inés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Santa Inés, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto 4.499. S|r.: previo, ha. Vale". — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil setecientos sesenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Santa Inés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en ocho sellados de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos cuarenta y tres mil cero cincuenta y cinco, al doscientos cuarenta y tres mil cero sesenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio C. Gancedo. — Hay un sello: Julio C. Gancedo, Sub-Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia". — Siguen las legalizaciones. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por el presente instrumento y dando cumplimiento a las normas legales, declaran constituída definitivamente la sociedad "Santa Inés Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el estatuto preinserto, el que ratifican en todas sus partes y funcionará una vez publicada e inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Sixto Rodríguez y Juan José Espada, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos setenta y seis, otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha diez y ocho del corriente mes. — Yamil Chapur. — Rubén Nasta. — J. Zajur. — Roberto F. Funes Urizar. — Said Chapur. — M. Mattar. — Roberto Mattar. — T. Sarquis. — Munir Hilal. — Mario A. Bonfanti. — Tgo.: Sixto Rodríguez. — Tgo.: Juan J. Espada. — Hay un sello. — Ante mí: O. Weskamp. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Santa Inés Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa al cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa y siete; cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y dos; cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa y nueve y el presente cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos uno, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de la Capital. Vale. — O. Weskamp. Hay un sello: Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, escribano nacional, Avellaneda. — Certifico que don Oscar Eduardo W. Irigoyen, es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 27 May. 1959. — L. A. Borda. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él esta en debida forma. — La Plata, 27 May. 1959. — Fernando Legon. — Hay un sello: Fernando Legon, presidente.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.100. e.23|6-Nº 16.732. D.T. v.23|6|59

DIFERSI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos "Difersi", Soc. Anó., Com., Indust., Fin., Inmob. y Agrop. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen: don Ma

nuel Werner, soltero; Bernardo Sexzer, soltero; Moisés Kostzer, casado; Juan Farber, casado; Donato Schabsis, soltero; Rosalía Schabsis de Kostzer, casada; Isaac Goldenberg, casado; Isaac Kostzer, casado; Marcos Fudin, soltero; Nelly Norma Catalano, soltera; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Difersi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que solicitada la aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, se tramitó el expediente respectivo, ante la Inspección General de Justicia, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y uno|cincuenta y nueve, que tengo a la vista, doy fe y en el que obra de fojas uno a fojas siete inclusive, el Acta Constitutiva y Estatuto pertinente, y a fojas veinte, en copia fotográfica, la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo decreto lleva el número cuatro mil novecientos cinco. Que habiendo cumplido los requisitos establecidos en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen a protocolizar el acta constitutiva, el estatuto referido y su aprobación, documentos que transcriptos literalmente y por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva de "Difersi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Cangallo 2630, planta baja, oficina Nº 1, Capital, los que suscriben al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Manuel Werner, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "DIFERSI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, vitivinícolas, mineros, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción, el hogar y la vestimenta; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos públicos o privados que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una La primera serie de veinte mil (20.000) acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%). Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de diez mil (10.000) acciones, por lo menos, cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en una o más series de por lo menos diez mil (10.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955 y demás disposiciones legales y estatutarias. Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, o b) Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio, o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A o B y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal, acumulativo hasta tres (3) años y podrán tener, además, participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo, no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta y tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento do su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá enunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien deberá percibir el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos noveno, inciso c) y décimo tercero, inciso b) — Octavo: El presidente, conjuntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por los apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, judiciales y|o administrativos, generales y|o especiales, incluso para denuncias y|o querellas criminales; e) Comparar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación aun por más de seis años, inclusos locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos en cualquier condición; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptado "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismo en cuenta corriente, en descubierto y todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno (361), trescientos sesenta y dos (362) y trescientos sesenta y cuatro (364) del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero. — Décimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o extranjero, en la Caja Social. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocados dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Décimo Segundo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas, presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, en cuyo caso tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se retendrán: a) El dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Décimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la de cualquier Ley especial en la material. Cualquier desacuerdo que surgiera respecto a la interpretación de estos Estatutos, con accionistas que representen más del vigésimo del capital suscripto, será resuelto por la Asamblea General, la que deberá ser convocada por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias clase "A" con el siguiente resultado: 1) Manuel Werner, dos mil (2.000) acciones; Bernardo Sexzer, veinte (20) acciones; Moisés Kostzer, tres mil novecientas ochenta (3.980) acciones; Juan Farber, tres mil novecientas ochenta (3.980) acciones; Donato Schabsis, veinte (20) acciones; Rosalía Schabsis de Kostzer, dos mil (2.000) acciones; Isaac Goldenberg, tres mil novecientas ochenta (3.980) acciones; Isaac Kostzer, tres mil novecientas ochenta (3.980) acciones; Marcos Fudin, veinte (20) acciones; Nelly Norma Catalano, veinte (20) acciones. Acto seguido, por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Werner; Vicepresidente: Donato Schabasis; Director: Rosalía Schabasis de Kostzer; Síndico Titular: Moisés Kostzer; Síndico Suplente: Isaac Goldenberg. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo, de los presentes el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas o sea la suma de pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000). Se deja facultado al Presidente, y|o al Vicepresidente y|o al Doctor Isaac Goldenberg para que, indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de esta sociedad, inclusive en la denominación social, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder suficiente. Leída por todos los presentes, se dió por terminada la reunión firmando en prueba de con-

formidad. Manuel Werner. — Bernardo Sexter. — D. Schabsis. — Rosalía S. de Kostzer. — N. N. Catalano. — Marcos Fudin. — Moisés Kostzer. — I. Kostzer. — J. Farber. — I. Goldenberg. — Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. Buenos Aires, 24 abr. 1959. Visto el Expediente Nº 2.541|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Difersi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Difersi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 4 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay". Decreto Nº 4.565. Es conforme con los documentos de su referencia, doy fe. Y los comparecientes terminan diciendo, que dejan protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Difersi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dejando definitivamente constituída la misma y solicitan de mí el autorizante, les expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto, don Carlos Matías Marcelino Quintana y don Jorge Alberto Pérez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número cuarenta y tres de fecha de hoy.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.856 e.23|6-Nº 7.270-v.23|6|59

SECCION BALANCES

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	2.181.829.591.68
Efectivo	199.491.164.77
En bancos y corresponsales	1.982.338.426.91
Otros conceptos	——
Valores Mobiliarios	653.955.370.45
Nacionales	611.130.272.57
a) Del Banco Central de la República Argentina	——
b) Letras de Tesorería	——
c) Bonos del Tesoro	——
d) Títulos	611.130.272.57
Provinciales y municipales	9.568.371.13
Otros	33.256.726.75
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	7.123.000.231.87
Préstamos	9.960.357.556.79
Adelantos en cuenta corriente	921.908.141.60
Documentos descontados	1.873.934.642.99
Letras, transferencias y giros comprados	23.843.555.95
Prendarios	3.385.872.139.63
Hipotecarios	510.198.139.99
Otros préstamos al público	3.204.173.858.46
A gobiernos y reparticiones oficiales	40.427.078.17
Otros	——
Inmuebles de Uso Propio	22.793.200.77
Bienes Diversos	20.249.361.34
Otras Cuentas	3.718.261.593.22
Total del Activo	23.681.046.906.12
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	——
Total general	23.681.046.906.12

PASIVO	m$n.
Depósitos	2.499.054.890.54
Banco Central de la República Argentina	7.062.283.740.01
Otras Obligaciones	18.295.793.83
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con bancos del país	——
Con otros titulares del país	18.295.793.83
Con bancos y otros titulares del exterior	——
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	5.818.770.594.64
Otras Cuentas	3.921.526.035.69
Total del Pasivo	19.319.931.054.71
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	178.286.874.24
Capital	3.000.000.000.—
Integrado	3.000.000.000.—
A integrar	——
Reservas	1.182.828.977.17
Legal	45.796.962.33
Estatutarias	——
Otras	1.137.032.014.84
Total general	23.681.046.906.12

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	391.556.380.42
Caja de ahorros	181.452.40
Plazo fijo	——
Oficiales	282.340.189.10
Judiciales	——
De bancos y corresponsales del país	28.905.708.99
De bancos y otros titulares del exterior	——
Otros	1.796.071.159.63
Total	2.499.054.890.54

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	5.200.321.047.74
Adelantos en cuenta corriente	699.350.362.42
Otros créditos en moneda nacional	32.156.074.50
Operaciones en moneda extranjera	4.468.814.610.82
Responsabilidades Eventuales	4.615.151.683.—
Fianzas otorgadas	4.490.283.458.04
Aceptaciones y otros riesgos	124.868.224.96
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	12.860.141.281.32
Acciones del Banco (Directorio)	——
Documentos	2.041.408.851.58
Títulos y otros valores	120.145.300.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	7.029.216.122.07
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——
Hipotecas	1.020.951.835.67
Otras	2.648.419.172.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	9.289.327.201.58
Valores al cobro	116.409.303.22
Valores en custodia	1.214.126.002.44
Otras	7.958.791.895.92

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	314.247.093.53
Gastos en personal	241.298.494.77
Otros gastos	50.511.721.11
Pérdidas diversas	1.165.763.16
Amortizaciones y provisiones	75.920.177.16
Subtotal	683.143.249.67
Utilidad del Ejercicio	178.286.874.24
Total	861.430.123.91

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	794.431.658.92
Utilidades diversas	66.998.464.99
Subtotal	861.430.123.91
Pérdida del Ejercicio	——
Total	861.430.123.91

	m$n.
Utilidad del ejercicio	178.286.874.24
Saldo acreedor-deudor del ejercicio anterior	——
Utilidad a distribuir	178.286.874.24

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959.

Dr. Rogelio A. Galarce, presidente. — Manuel A. Gallo Argerich, gerente general. — Pablo P. E. Mazza, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº. Ley de Bancos. T. O., artículo 16º). — Ernesto Roccatagliata, Contador Público Nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo 7. Folio 149.

e.23|6-Nº 27-v.23|6|59

SIEBURGER CUEROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 1621 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Locación de Inmuebles
Fecha de autorización del P. E.: 12|2|1944.
Fecha de inscripción en el R. C.: 2|5|1944.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 3.000.000.00
Suscripto	m$n. 1.900.000.00
Realizado	m$n. 1.900.000.00

Todo en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una
EJERCICIO ECONOMICO Nº 15, INICIADO EL 1º|7|957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

Disponibilidades:			
Caja		2.853.97	
Bancos		21.342.77	24.196.74
Créditos:			
Por alquileres devengados y dividendos			58.519.30
Bienes de Cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
Valores Mobiliarios — Sin cotiz. al costo			1.390.700.00
Bienes de Uso:			
Terrenos y edificios		3.422.949.63	
Menos: Amortiz. anteriores	377.085.01		
Menos: Amortiz. del ejercicio	66.825.25	443.910.26	2.979.039.37
Subtotal Activo			4.452.455.41
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
No existen.			—.—
			4.452.455.41

Roberto G. Sieburger, presidente. — Enrique A. Sieburger, secretario. Carlos Rhese, síndico.

PASIVO

Deudas:			
No existen.			—.—
Provisiones:			
Provisión para Impuestos			400.579.57
Total Compromisos			400.679.81
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Futuros Ejercicios:			
No existen.			—.—
Capital, Reservas y Resultado:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.900.000.00	
Reserva Legal		100.956.64	
Reserva ampliación Edificios		530.000.00	
		2.530.956.64	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	8.360.98		
Saldo del ejercicio	1.512.558.28	1.520.919.26	4.051.875.a
		m$n.	4.452.455.41

Cuentas de Orden:
Depósito en acciones en garantía (Directores) m$n. 5.000.—
Roberto G. Sieburger, presidente. — Enrique A. Sieburger, secretario. Carlos Rhese, síndico. Dec. Ley 5103|45, Art. 7º, Reg. C.P.C.E. Tº 1. Fº 42

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 - 6 - 1958

Alquileres cobrados			2.167.802.80
Menos:	Amortizaciones	64.825.25	
	Impuestos y contribuciones	641.350.43	
	Gastos edificios	49.0.0 04	
	Gastos Administración	12'.360 —	
	Intereses pagados	2.471.25	881.096.97
			1.286.705.83
Más:	Dividendos Cobrados	219.458.30	
	Seguros Cobrados	6.394.15	225.852.45
	Ganancia del ejercicio		1.512.558.28
	Saldo anterior		8.360.98
	Resultado final a distribuir	m$n.	1 520.919.26

Roberto G. Sieburger, presidente. — Enrique A. Sieburger, secretario. — Carlos Rhese, síndico - Dec. Ley 5103|45 Art. 7º - Reg. C. P. C. E. Tº 1, Fº 42.

DIS. UTILIDADES

El ejercicio cierra con una utilidad neta de		$	1.512.558.28
los cuales sumados al saldo del ejercicio anterior		$	8.360.98
da un total de		$	1.520.919.26
que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:			
a Reserva Legal			37.919.26
Honorarios Síndico			3.000.—
Dividendos en acciones	1.100.000.—		
Dividendos en efectivo	380.000.—		1.480.000.—
			1.520.919.26

BIENES DE USO

ANEXO A

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras, etc.	Disminuciones por ventas, retiros o consumos	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores %	Del Ejercicio: Importe	Del Ejercicio: Total	Neto resultante
Inmuebles	2.102.147.87	1.320.801.76	—	3.422.949.68	377.085.01 . —	66.825.25	443.910.26	2.979.039.37

Roberto G. Sieburger, presidente. — Carlos Rhese, síndico, Dec. Ley 5103|45 Art. 7º. Reg. C. P. C. E. - Tº 1 - Fº 42

Registrada bajo el Nº 4.554. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 3.200— e.23|6-Nº 7.142-v.23|6 59

"CRUZ DEL NORTE"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín 50 - 7º Piso - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de setiembre de 1934

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de noviembre de 1934

Objeto y ramo principal: Explotación ganadera y agrícola

CAPITAL: Acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una con derecho a un voto

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	"	1.200.000.—
Realizado	"	1.200.000.—

Ejercicio Económico Nº 24: Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		20.297.18	
Bancos		194.008.57	214.305.75
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		671.565.24	
Deudores varios por ventas de terrenos:			
Hasta un año de plazo	1.515.396.96		
A más de un año de plazo	324.554.08	1.839.951.04	
Otros créditos:			
Obligaciones a cobrar	41.660.97		
Créditos diversos	107.627.29	149.288.26	2.660.804.54
Bienes de cambio:			
Haciendas		1.226.634.48	
Productos forestales		69.208.95	
Materiales varios		53.081.99	2.500.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios (sin cotización)			1.345.925.42
Bienes de Uso:			
Terrenos, edificios y construcciones, alambrados, molinos y aguadas, alcantarillas, caminos, huellas, canales de defensa, alfalfares, máquinas y herramientas, muebles y útiles, automóviles y vehículos, hacienda reproductora, etc.:			
Valores originales		3.429.927.50	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	502.880.71		
Del ejercicio	229.636.30	732.517.01	
		2.697.410.49	
Obras en ejecución		595.870.06	3.293 280.55
Subtotal del Activo			7.516.816.26
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			31.673.91
Total			7.548.490.17

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		3.452.62	
Deudas comerciales diversas		340.370.57	343.823.19
Financieras:			
Acreedor hipotecario - Banco:			
Hasta un año de plazo	8.262.27		
A más de un año de plazo	261.122.20	269.334.47	
Acreedor prendario - Banco:			
Con garantía sobre haciendas, maquinaria y automóvil:			
Hasta un año de plazo	344.700.—		
A más de un año de plazo	125.500.—	470.200.—	
Obligaciones a pagar - Sin garantía real:			
A más de un año de plazo		1.850.000.—	2.589.584.47
Otras deudas:			
Por cargas sociales			20.898.19
			2.954.305.65
Provisiones:			
Para Impuestos		161.202.11	
Menos: Pagos a cuenta		12.761.63	
		148.440.48	
Para cargas sociales		22.658.78	171.099.26
Total de compromisos			3.125.405.11
Previsiones:			
Ley Nº 11.729		83.027.61	
Ley Nº 9.688		16.034.79	99.062.40
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Venta de inmuebles			1.612.633.80
Total			4.837.101.31
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.200.000.—	
Reservas:			
Legal	143.852.65		
Especial	1.020.000.—		
Facultativa	80.000.—	1.243.852.65	
		2.443.852.65	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	114.345.30		
Saldo del ejercicio (ganancia)	381.881.51	267.536.21	2.711.388.86
Total			7.548.490.17

NOTAS:

1) Los bienes de cambio han sido avaluados como sigue: Haciendas compradas: al término medio de los precios de compra. - Parición y cambios de categoría en hacienda, y productos forestales: a precios inferiores a los de plaza, fijados por la Administración. - Materiales varios: a precio de costo.
2) Las inversiones figuran a precio de costo.

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)			30.000.—
Junta Nacional de Carnes		1.928.19	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes		4.060.—	5.988.19
Impuestos en litigio			77.211.10
		$	113.199.29

M. de Tezanos Pinto, presidente. — E. Eichmann, director general. — Arthur Henry Beckett, síndico suplente en ejercicio.

Hemos practicado un examen del balance general de la Sociedad al 30 de junio de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias.

Según nuestro criterio, dicho balance general, con las notas y las planillas anexas, y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Deloitte, Plender, Griffiths y Cº — Eduardo W. Johnson (socio), contador público nacional C. P. C. E. de la Cap. Federal, Tomo 16, Folio 37.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.
Ventas netas de productos ganaderos		1.692.240.96	
Menos: Compras de hacienda		16.600.—	
		1.675.640.96	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial		56.466.65	
Ventas netas de productos forestales.	66.958.95	1.619.174.31	
Menos: Costo de los productos vendidos	16.864.82	50.094.13	1.669.268.44
Menos:			
Semillas, gastos de arada y siembra, etc.		132.634.33	
Sueldos, jornales y manutención		400.551.75	
Cargas sociales		123.242.18	
Impuestos		157.643.04	
Gastos de conservación y reparación de bienes de uso		163.905.70	
Amortizaciones		228.019.83	
Deudores incobrables		1.022.55	
Gastos de viaje e inspección, movilidad y visitas		37.272.05	
Gastos generales de escritorio y varios		45.376.72	1.289.668.15
			379.600.29
Menos:			
Honorarios		66.428.—	
Amortizaciones		1.616.47	
Intereses pasivos		69.424.01	
Impuestos:			
Del ejercicio	56.199.55		
Menos: Sobrante ejercicio anterior	3.986.19	52.213.36	

		m$n.	m$n.
Sueldos		80.246.84	
Retribución Directores y Síndico		78.410.—	
Cargas sociales		38.472.96	
Gastos oficina		36.738.95	423.550.59
Pérdida			43.950.39
Menos:			
Intereses activos y descuentos		5.569.70	
Alquileres		8.940.—	
Pastaje de animales ajenos, venta semilla, etc.		64.807.75	
Venta de automóviles y vehículos	85.000.—		
Menos: Automóviles y vehículos vendidos (valor de inventario)	2.—	84.998.—	
Venta de inmuebles	2.004.302.05		
Menos: Inmuebles vendidos (valor de inventario)	130.151.89		
	1.874.150.16		
Menos: Proporción de la utilidad diferida a realizar en ejercicios futuros	1.612.633.80	261.516.36	425.831.81
Ganancia del ejercicio			381.881.51
Saldo anterior (pérdida)			114.345.30
Ganancia Neta a Distribuir			267.536.21

M. de Tezanos Pinto, Presidente. — E. Eichmann, Director General. — Arthur Henry Peckett, síndico suplente en ejercicio. — Eduardo W. Johnson (socio), Contador Público Nacional C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo 16, Folio 37.

(ANEXO A)

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	1.438.244.96	—.—	113.163.10	1.325.081.86	—.—	—	—.—	—.—	1.325.081.86
Edificios y construc.	356.575.51	1.500.68	800.—	357.276.19	104.483.36	3	10.718.28	115.201.64	242.074.55
Alambrados	573.709.31	34.842.81	9.438.39	599.113.73	96.058.24	3	17.973.41	114.031.65	485.082.08
Molinos y aguadas.	116.889.67	16.012.47	29.038.07	103.864.07	39.945.65	8	8.309.13	48.254.78	55.609.29
Alcantarillas	25.881.88	—.—	—.—	25.881.88	2.867.53	3	776.46	3.643.99	22.237.89
Caminos	6.745.80	—.—	—.—	6.745.80	1.296.55	5	337.29	1.633.84	5.111.96
Huellas	58.803.20	—.—	—.—	58.803.20	4.506.37	—	—.—	4.506.37	54.296.83
Canales de defensa.	1.864.64	—.—	—.—	1.864.64	186.46	10	186.46	372.92	1.491.72
Alfalfares	522.300.80	137.143.39	193.424.16	466.020.03	164.457.01	25	115.978.05	280.435.06	185.584.97
Máq. y herramientas	172.795.20	4.348.35	8.309.75	168.833.80	36.548.51	10 20 25	26.084.99	62.633.50	106.200.30
Muebles y útiles	85.923.01	6.148.25	225.93	91.845.33	39.200.41	10	9.184.52	48.384.93	43.460.40
Automóv. y vehíc.	35.781.82	186.572.60	12.648.75	209.705.67	13.330.62	10 20	38.598.78	51.929.40	157.776.27
Plantaciones de som.	1.—	—.—	—.—	1.—	—.—	—	—.—	—.—	1.—
Arboles frutales	1.—	—.—	—.—	1.—	—.—	—	—.—	—.—	1.—
Hda. reproductora.	—.—	14.889.30	—.—	14.889.30	—.—	10	1.488.93	1.488.93	13.400.37
$	3.395.517.80	401.457.85	367.048.15	3.429.927.50	502.880.71		229.636.30	732.517.01	2.697.410.49
Obras en ejecución.									595.870.06
									3.293.280.55

Nota: Las tasas de amortización que figuran más arriba corresponden a las amortizaciones practicadas sobre los valores originales no amortizados totalmente.

M. de Tezanos Pinto, presidente. — E. Eichmann, director general. — Arthur Henry Beckett, síndico suplente en ejercicio; Deloitte, Plender, Griffiths y Cº, Eduardo W. Johnson (socio), contador público nacional C.P.C.E. de la Cap. Fed., tomo 16, folio 37.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del 24º ejercicio terminado el 30|6|1958	C$L.	381.881.51
5% para el fondo de Reserva Legal	"	19.094.07
	C$L.	362.787.44
Menos: Saldo anterior (pérdidas)	"	114.345.30
	C$L.	248.442.14
Para el Directorio y Síndico	"	56.710.—
Saldo (ganancia) a nuevo ejercicio	C$L.	191.732.14

M. de Tezanos Pinto, presidente

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958.
Registrada bajo el Nº 3077
Buenos Aires, 17 de marzo de 1958

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de la Justicia.

$ 10.400.— e.23|6-Nº 7.091-v.23|6|59

Nº 148

IROMAO

Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 379 — Capital Federal

CAPITAL

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	"	2.000.000.—
Realizado	"	2.000.000.—

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de octubre de 1945.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de junio de 1946.
Modificaciones a los Estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de marzo de 1946, 20 de enero de 1950 y 9 de septiembre de 1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de septiembre de 1950 y 19 de febrero de 1958.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 12 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		6.500.—	
Bancos		310.430.41	316.930.41
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		3.613.794.13	
Otros créditos:			
Depósitos por garantías de importaciones		230.993.84	
Depósitos Previos - Formulario 413		756.760.59	
Depósitos en garantía alquileres (en efectivo)		1.500.—	4.603.048.56
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa			8.139.800.36
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de Uso:			
Rodados, Muebles y Utiles. Instalaciones, Valores Originales		542.423.37	
Menos: Amortizaciones anteriores	218.754.83		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	54.571.76	273.326.59	269.096.78
Sub Total del Activo			13.308.876.11
Cargos Diferidos:			
No existen.			
Total del Activo			13.308.876.11

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales.			
Proveedores	873.886.29		
Créditos documentarios por importaciones ...	1.449.491.18		
Deudas Comerciales diversas	5.980.83	2.329.353.30	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar ..		404.500.—	
Financieras:			
Acreedores del Exterior	1.046.470.16		
Deudas diversas	1.119.362.42	2.165.832.58	
Otras deudas:			
Hasta 1 año de plazo:			
Por cargas sociales y fiscales	111.441.31		
Retribuciones a pagar ..	27.000.—	138.441.31	5.038.132.19
Provisiones:			
Provisión para Impuestos .			1.843.827.87
Total de compromisos			6.881.960.06
Capital, Reservas y Utilidades:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación .	2.000.000.—		
Dividendos de ejercicios anteriores en acciones	800.000.—		
Integrado para nuevas acciones	1.200.000.—	4.000.000.—	
Reservas:			
Reserva Legal		255.252.09	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	85.861.80		
Ganancia del ejercicio ...	2.085.802.16	2.171.663.96	6.426.916.05
Total			13.308.876.11

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	m$n.	855.817.72
Depósito de acciones en garantía (Directores)	„	5.000.-
Intercontinental Credit Corp. c|acciones en custodia	„	435.000.—
	m$n.	1.295.817.72

NOTA: Los bienes de cambio figuran al costo.

Eric M. Martín, presidente. — Alberto J. Soria Glade, síndico. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial:			
Ventas netas de mercaderías	m$n.	31.357.067.77	
menos: Costo de las mercaderías vendidas	„	25.159.420.05	6.197.647.72
menos:			
Sueldos y gastos generales	m$n.	1.019.682.33	
Retribuciones de directores y gerentes	„	136.500.00	
Cargas sociales	„	124.915.69	
Amortizaciones	„	54.571.76	
Impuestos	„	1.650.453.38	
Comisiones y gastos de venta	„	395.221.09	
Gastos de almacenaje	„	228.239.57	
Sucursales, gastos generales y de venta	„	371.435.16	
Diferencias de cambio y gastos	„	193.733.08	4.174.658.06
más:		m$n.	2.022.989.66
Intereses cobrados			62.812.80
Ganancia del Ejercicio		m$n.	2.085.802.16
más:			
Saldo del ejercicio anterior		m$n.	85.861.80
menos:			
Impuesto a los Réditos y a los Beneficios Extraordinarios		m$n.	681.382.93
Ganancia neta a distribuir		m$n.	1.490.281.03

Eric M. Martín, presidente. — Alberto J. Soria Glade, síndico. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

He verificado que las cifras del balance y cuenta de ganancias y pérdidas que anteceden están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros principales de la Sociedad y las anotaciones de éstos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

Basándome en el análisis a que se refiere el párrafo precedente y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, certifico que esas cifras reflejan fielmente el estado activo y pasivo de la empresa en el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

He verificado asimismo el cumplimiento del Decreto Nº 9.795|54 y la aplicación correcta de la fórmula oficial de balances. — Juan Carlos Aguirre, C.P.C.E. Tº III - Fº 49.

Eric M. Martín, presidente. — Alberto J. Soria Glade, síndico. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

BIENES DE USO

RUBROS	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: o/o	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Rodados	285.585.30	—.—	—.—	285.585.30	184.233.—	20	30.117.—	214.350.—	71.235.30
Muebles y Utiles	88.291.97	32.608.50	—.—	120.900.47	34.521.83	10	10.861.—	45.382.83	75.517.64
Instalaciones	—.—	135.937.60	—.—	135.937.60	—.—	10	13.593.76	13.593.76	122.343.84
Totales	373.877.27	168.546.10	—.—	542.423.37	218.754.83	—	54.571.76	273.326 59	269.096.76

Juan Carlos Aguirre. — C. P. C. E., Tº III, Fº 49

Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 % para Reserva legal		m$n.	104.290.10
Para Directorio y Síndico		„	160.000.00
Para distribuir a los Accionistas:			
a) En acciones m$n.	1.000.000.00		
b) En efectivo „	200.000.00	„	1.200.000.00
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		m$n.	25.990.93
Total			2.171.663.96

Vº Bº. Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia. Registrada bajo el Nº 4.752.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 6.800.— e.23|6-Nº 7.092-v.23|6|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"D.Y.F.A." DISTRIBUIDORA Y FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ricardo Korcarz, polaco, casado, domiciliado en Córdoba 3045 (Olivos); Luis del Río, argentino, casado, domiciliado en Rauch 217 (Caseros); Pedro Américo Zini, argentino, casado, domiciliado en Venzuela 2590; Antonio Eduardo Chocarro, argentino, soltero, domiciliado en Bolivia 328; Carlos Oscar Gutiérrez Casadamón, argentino, casado, domicilio en Balcarce 28 Villa Ballester; Aníbal Freddy Petrini, argentino, casado, domiciliado en Murguiondo 346; Omar Oscar Bevilacqua, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 3831, planta baja, departamento A; Víctor Oscar Cavallari, argentino, casado, domiciliado en Juramento 3106, piso 2º, departamento C; Francisco Gallego, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 562 (Morón); Eduardo Justo Ostriz, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia número 1645; Héctor Jesús Dupont, argentino, casado, domiciliado en Nahuel Huapí 4684, piso 1º, Departamento B; Eugenio Rodolfo Gury Dohmen, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera 145; Jorge Fernández, argentino, casado, domiciliado en Brasil 548 (Béccar); Ricardo Brenta, argentino, casado, domiciliado en José Ingenieros 3776 (San Justo); José Solidario Manteñán, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo 1357; Gerardo Monreal, español, casado, domiciliado en Chiclana 862; Manuel José Novoa, casado, argentino naturalizado y de origen español, domiciliado en Ibarlucea 3334 (Lanús); Juan Gamba, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez 4195 y la Sociedad "Anahí", Comercial, Inmobiliaria, Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de La Plata el 5 de enero de 1950 en el libro uno de sociedades de responsabilidad limitada, al folio 175, bajo el número 348, domiciliada en Balcarce 28 (Villa Ballester), la que está representada en este acto por su socio Gerente señor Carlos Oscar Gutiérrez Casadamón, quien ha sido debidamente facultado para formalizar este contrato de conformidad con la autorización que le otorgó la asamblea de socios por resolución de fecha 13 de septiembre de 1958, que ha sido registrada bajo acta Nº 5, cuya parte pertinente se agrega por separado debidamente certificada por Escribano Público; todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las estipulaciones que seguidamente se insertan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "D.Y.F.A.", DISTRIBUIDORA Y FINANCIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias, sucursales o casas filiales que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, compra-venta, importación y exportación de lavarropas, heladeras, aspiradoras, enceradoras y toda clase de productos eléctricos para el hogar y sus repuestos y accesorios; maquinarias de toda índole en general; como así también la financiación a terceros de toda clase de operaciones comerciales e industriales mediante el otorgamiento de créditos comunes, prendarios o hipotecarios y toda otra actividad de carácter industrial o comercial que interese a la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.420.000. —m|n.), dividido en mil cuatrocientos veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: doscientas cuotas el señor Korcarz y otras doscientas cuotas la sociedad Anahí, S. R. L.; cien cuotas cada uno de los socios señores del Río, Zini, Chocarro, Gutiérrez Casadamón y Petrini; cincuenta cuotas cada uno de los socios señores Bevilacqua, Cavallari, Gallego, Novoa, Ostriz, Gamba, Dupont, Gury Dohmen y Fernández; veinticinco cuotas cada uno de los socios señores Brenta y Manteñán y veinte cuotas el socio señor Monreal. — Cuarta: El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios y está representado por los valores que se detallan en el balance, que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1º de septiembre de 1958 a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad. — Sexta: Ningún socio podrá retirarse voluntariamente de la sociedad hasta después de cumplido el segundo año de su constitución; vencido ese término el que deseare retirarse deberá hacerlo saber a la sociedad mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación y su haber, que será establecido en la forma indicada en la cláusula décimo quinta, le será abonado en las cantidades, plazos y condiciones que se especifican en dicha cláusula. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Ricardo Korcarz y Carlos Oscar Gutiérrez Casadamón, a quienes se designa gerentes de la sociedad y podrán actuar indistintamente salvo los casos mencionados en la cláusula octava en que se exige la firma conjunta de ambos gerentes. — La firma social consistirá en su denominación, estampada con un sello o manuscrita, seguida de la firma particular de los respectivos gerentes. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni el

fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Octava: Para los fines de su objeto la sociedad, con la firma indistinta de sus gerentes, podrá comprar, vender, permutar y prendar toda clase de bienes muebles y semovientes; contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía prendaria, ya sea con particular o sociedades o bancos, inclusive los oficiales y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; dar en préstamo aceptando garantías prendarias o hipotecarias; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; cobrar y percibir; celebrar transacciones; acordar y solicitar quitas y esperas; otorgar poderes generales o especiales; efectuar depósitos de toda clase en instituciones bancarias y extraerlos; librar cheques, letras simples y documentadas o de cualquier otra naturaleza, vales, pagarés, etc., y girar en descubierto; abrir y aceptar cartas de crédito y órdenes de pago; celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción como demandante o demandada; querellar; dar y tomar posesión de bienes; endosar conocimientos y guías y expedir facturas; registrar marcas y patentes y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, declarándose que la relación de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Para comprar y vender bienes inmuebles y para constituir hipotecas sobre inmuebles de propiedad de la sociedad deberán concurrir con sus firmas ambos garantes en forma conjunta. — Novena: Anualmente, el día 31 de agosto, y sin perjuicio de los balances de comprobación que en cualquier época determinen los socios, se practicará el balance e inventario general. Los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados y demás elementos susceptibles de devalorización serán amortizados en la forma que la asamblea determine, la que podrá disponer otras reservas de utilidades afectadas a fines específicos, tales como indemnizaciones por despido, fluctuaciones monetarias y cambiarias, etc. El balance deberá quedar terminado treinta días después de la fecha fijada para su confección y la asamblea de socios deberá aprobarlo o desaprobarlo dentro de los quince días subsiguientes; pasado ese término sin pronunciamiento se considerará automáticamente aprobado por todos los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance serán distribuidas de la siguiente manera: quince por ciento (15 o|o) entre los socios gerentes y los socios que presten su trabajo personal a la sociedad a distribuirse en partes iguales, y el ochenta y cinco por ciento restante entre todos los socios, incluso los gerentes y los que prestan su trabajo personal, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas a prorrata de los capitales aportados. Los saldos acreedores de cuentas particulares de los socios, cualquiera sea la razón determinante de su mantenimiento, devengarán un interés del doce por ciento anual que se capitalizará trimestralmente. — Décima: La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha fijada para la confección del balance e inventario general, previa citación de la gerencia hecha con quince días de anticipación, con la cual se acompañará la orden del día y una copia del balance y del estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, para considerar el resultado del ejercicio y demás cuestiones que los socios determinen. Si la gerencia omitiera la citación previa, cualquiera de los socios podrá promover la reunión de la asamblea ordinaria a los mismos fines indicados. El quórum se formará con la mitad más uno de las cuotas sociales y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley o el presente estatuto impongan diversa mayoría. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cada vez que la marcha de los negocios sociales lo requiera o cuando las solicitaren un número de socios que representen el treinta por ciento del capital social como mínimo, y se llevarán a cabo por citación del o los gerentes realizada con quince días de anticipación, necesitándose el mismo quórum y mayorías que en el caso de las asambleas ordinarias. Todas las resoluciones tomadas por las asambleas deberán hacerse constar en el libro de actas. — Undécima: Para la remoción de los gerentes, sean o no estatutarios, se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo segunda: Los socios señores Chocarro, Bevilacqua, Cavallari, Gallego, Dupont, Fernández, Brentá y Manteñán se obligan a prestar su trabajo personal en la sociedad, realizando las tareas que la asamblea de socios determine para cada uno de ellos. El incumplimiento de esta obligación será causal suficiente para decidir la exclusión del socio culpable, cuya decisión corresponderá a la asamblea, requiriéndose en tal caso el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo tercera: Los gerentes, los socios con prestación de trabajo personal y el resto del personal ocupado por la sociedad, gozará de las remuneraciones que les asigne la asamblea de socios. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado tendrá derecho a que uno de ellos prosiga el giro de la sociedad con los restantes socios. En tal caso, por acuerdo unánime escrito si todos fueran mayores o con intervención judicial si hubiere menores interesados, designarán el heredero que integrará la sociedad en calidad de socio, sobreentendiéndose que los restantes herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán ninguna ingerencia en la sociedad y que las relaciones entre sí son totalmente ajenas a ésta. Si no hubiere unanimidad en el acuerdo o resolvieren no hacer uso del derecho que la primera parte de esta cláusula les confiere, los restantes socios podrán optar entre: a) Decidir la venta en block del o los negocios explotados por la sociedad; b) Disponer la disolución y liquidación paulatina de la sociedad; c) Abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber líquido que a éste corresponda en la sociedad en la forma, plazo y cantidades que se estipulan en la cláusula décimo quinta. — Décimo quinta: En los casos de las cláusulas sexta, décimo segunda, décimo cuarta, inciso c) y décimo séptima el haber del socio saliente, expulsado, fallecido o incapacitado será abonado de la siguiente manera: veinte por ciento a los noventa días de conformado el balance respectivo, que deberá quedar terminado dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena, y el saldo, con más los intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina en la fecha en que el hecho se produzca, en veinticuatro cuotas mensuales sucesivas e iguales, venciendo la primera treinta días después de abonado el 20 por ciento inicial. El haber será establecido mediante balance y tasación del patrimonio social al día del hecho, quedando expresamente convenido que en ningún caso se asignará valor al rubro "llave". El saldo que arrojen las cuentas particulares será abonado dentro de los ciento ochenta días de producido el retiro, expulsión, fallecimiento o incapacidad. — Décimo sexto: El ingreso a la sociedad del heredero o representante del socio fallecido o incapacitado cuando éste fuera uno de los gerentes o socio con prestación de trabajo personal no da derecho a aquél a reemplazarlo en el cargo, pues el nombramiento del substituto compete a la asamblea de socios. — Décimo séptimo: En caso de disolución de la sociedad la asamblea de socios determinará la forma de liquidación y partición, debiendo recaer el cargo de liquidador en la persona del socio que se designe por simple mayoría de votos. Queda a los socios que no desearen la disolución social el derecho de hacerse cargo de su activo y pasivo abonando al o los socios salientes su haber en la sociedad en la forma, cantidades, plazos y con el interés que se establece en la cláusula décimo quinta — Décimo octava: La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas sociales totales. En todos estos casos los restantes socios tendrán derecho preferencial para adquirirlas, en proporción a sus respectivos capitales, en las mismas condiciones ofrecidas por los terceros. Las cesiones de cuotas entre socios no podrán formalizarse sin haber sido previamente ofrecidas a todos los integrantes de la sociedad, quienes podrán adquirirlas en las mismas condiciones y precios que el oferente inicial, a prorrata de sus capitales. En ambos supuestos el derecho preferencial de compra acrecerá entre socios si alguno de ellos no hiciere uso del mismo. — Décimo novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o entre aquéllos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cualquiera sea su naturaleza, como así también sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Vigésima: Quedan indistintamente facultados los gerentes para realizar todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar escritos, retirar y publicar edictos, etc. Bajo las veinte cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la presente sociedad en el lugar y fecha indicados al comienzo firmando en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: "Héctor", "José Solidario" "R" "125.314". Valen. — V. O. Cavallari. — E. J. Ostríz. — J. S. Manteñan. — Carlos Gutiérrez. — H. J. Dupont. — J. Fernández. — F. Gallego. — R. Korcarz. — O. Bevilacqua. — A. F. Petrini. — R. Brenta. — J. Gamba. — Anahí Comercial Inmobiliaria, Financiera Argentina S. R. L. — Carlos Gutiérrez, gerente. — Eugenio R. Gury Dohmen. — J. Monreal. — Luis del Río. — P. A. Zini. — Antonio E. Chocarro. — Manuel José Novoa.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.450.— e.23|6-Nº 16.651 D.T.-v.23|6|59

EL UNIVERSO INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.541. Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen doña Blanca Aurora Poggi, casada y doña Faustina Freda, casada, domiciliadas en la calle Viamonte mil setecientos veinticinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "EL UNIVERSO INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que tendrá por objeto principal la fabricación y venta, por cuenta propia o de terceros, de repuestos y accesorios para automotores en general; compra y venta de mercaderías y materias primas, importación, exportación y representaciones de casas nacionales o extranjeras, con fábrica establecida en la calle Corrientes número ciento noventa y uno de Villa Ballester, y fijándose su domicilio legal en esta Capital, en la calle Viamonte número mil setecientos veinticinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: Su plazo de duración es de dos años a contar desde esta fecha, con opción a dos años más, por simple mayoría de votos, debiendo en ese momento pagarse el impuesto fiscal correspondiente. El accionista que opte por retirarse deberá enunciarlo por escrito con una anticipación no menor de tres meses, entrando la sociedad en liquidación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. Este capital queda suscripto por las socias e integrado en su totalidad, en la proporción de doscientas veinticinco cuotas para la señora Blanca Aurora Poggi y doscientas veinticinco cuotas para la señora Faustina Freda. Este capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, materias primas y demás que resulte del inventario que los socios expresan haber practicado de mutuo acuerdo. — Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad, y el uso de la firma social adoptada estarán a cargo indistintamente de los señores Ernesto Luis Campagnoli y Aurelio Pedro Jofré, no socios, quienes asumen el carácter de gerentes, con todos los derechos y atribuciones que les acuerdan las leyes en vigor. Estos no percibirán por ningún concepto importes adicionales, por las gestiones que realicen en el carácter de gerentes. Los gerentes no podrán usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. Se deberá llevar un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones que se adopten, debiendo realizarse como mínimo una reunión de socios trimestral, y asentarse en forma clara y concisa las resoluciones adoptadas en cada reunión, como así también las novedades producidas en el proceso de fabricación, venta y adquisición de productos de la empresa. Ambos gerentes se podrán dedicar a otras actividades, teniendo en cuenta que ello no debe redundar en perjuicio de los fines de esta sociedad, ni en la normal atención administrativa que le deben. — Quinta: Anualmente, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán practicarse periódicamente. Practicado el balance general anual, quedará a disposición de los socios para su consideración por el término de quince días, a fin de que formulen las observaciones que crean oportunas, y siempre fundadas en derecho. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones, los balances quedarán automáticamente aprobados. Los gerentes se obligan a facilitar a los componentes de la sociedad la tarea de inspección de libros y documentos que crean menester y dar explicación detallada de cada una de las operaciones efectuadas. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital social. El saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, sus sucesores podrán optar por lo siguiente: a) Exigir el reembolso, dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o incapacidad, del haber que correspondía al causante, de conformidad con un balance especial que se practicará al efecto; b) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios otorgando un nuevo contrato social; c) Ceder las cuotas a la sociedad ó a los socios en proporción a su capital aportado; y d) Ceder las cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Séptima: Para el caso de disponer los socios la disolución y|o liquidación de la sociedad, quedan nombrados liquidadores los socios que la compongan en ese momento, dejándose perfectamente establecido, que una vez pagados los acreedores y cubiertas las cuotas de capital, el excedente será repartido de acuerdo con los términos de la cláusula quinta. — Octava: Las dudas o divergencias que eventualmente surgieran entre los socios o sus sucesores, deberán ser sometidas al fallo de árbitro arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, debiendo los socios en ese momento ponerse de acuerdo para el nombramiento de un tercero para el caso de discordia entre los árbitros. En caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión a un tercero que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y el fallo que pronuncie será acatado por los socios e inapelable para los mismos, salvo que fallare sobre puntos no puestos en discusión. Al cumplimiento de lo expuesto, las partes contratantes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Alfredo Solá y doña Sarah L. Ruprecht, vecinos y hábiles, doy fe. Blanca A. Poggi. Faustina Freda. Tgo.: A. Solá. Tgo.: Sarah L. Ruprecht. Hay un sello. Ante mí: Leónidas I. Ferrando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el escribano Leónidas I. Ferrando al folio mil quinientos cuarenta y uno del Registro treinta y cinco de mi adscripción. Para la sociedad "El Universo Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Leónidas I. Ferrando. En Buenos Aires, mayo 13 de 1959. Raspado: Viamonte, es, Blanca Aurora: vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzoto, secretaria.

$ 2.950.— e.23|6-Nº 7.206-v.23|6|59

OASIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Pernas, español domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 551, capital federal; don Jesús Pardiñas, español, domiciliado en Esteban Bonorino Nº 349, capital federal; don Luis Wasilevski, polaco, domiciliado en General Artigas Nº 3092, capital federal; don Emiliano Pardiñas, español, domiciliado en Ricardo Gutiérrez Nº 4512, capital federal; don Andrés Paz, argentino, domiciliado en Saavedra Nº 601, Lomas de Zamora; don Ismael González, español, domiciliado en Riglos Nº 312, capital federal; don Nilo Ferreyra, argentino, domiciliado en Catamarca Nº 3658, La Lucila; don José Enrique González, argentino domiciliado en 14 de Julio Nº 3060, Lanús Oeste; don Remigio Piñeiro, español, domiciliado en José Cubas Nº 3160, capital federal; don Alfredo Pérez Rodriguez, español, domiciliado en Alvarez Thomas Nº 2779, capital federal; don David de Prada, español, domiciliado en Ercilla Nº 5234, capital federal; don Agustín Saavedra, español, domiciliado en Salta Nº 3450, La Lucila; don José Enrique Mangui, argentino, domiciliado en Carlos Tejedor

Nº 3029, Munro, don José María Tarrón, español, domiciliado en Cangallo número 2431, capital federal, don Manuel Rega, español, domiciliado en Méjico número 962, capital federal, don Alejandro Sánchez, español, domiciliado en Guayra Nº 5899, capital federal; don José Gómez, español, domiciliado en Rivera Indarte Nº 96, capital federal; don Roberto Arnaudín, argentino, domiciliado en Santa Rosa Nº 1616, capital federal y don Antonio Márquez, español, domiciliado en Guardia Nacional Nº 320, capital federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, dicen: Que según contrato privado de fecha 9 de diciembre de 1958, constituyeron entre todos ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la denominación de "OASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, en la Avenida Libertador General San Martín Nº 7522, para dedicarse a la explotación del negocio de bar, restaurant, heladería y afines del ramo gastronómico. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1959, bajo el Nº 296, Folio 359, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que descando modificar varios artículos de dicho contrato, otorgan y declaran: Queda modificado el artículo segundo de dicho contrato en la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la capital federal, en la avenida Libertador General San Martín números 7522 y 7502, esquina a la calle Republiquetas Nos. 1515, 1555, 1557, 1559, esquina a la calle Arribeños sin números y su objeto social es la explotación del negocio de bar restaurant, heladería, glorieta y playa de estacionamiento, denominado Oasis, como también la explotación de cualquier otro negocio similar o sucursales y asimismo la compra de los inmuebles en que está instalado el negocio de referencia y que consisten en los lotes de terreno números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, con todo lo en ellos edificado. Además la sociedad podrá comprar y vender negocios y fondos de comercio, mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias y todo accesorio; hipotecar o en cualquier otra forma gravar los inmuebles que adquiera o que ya pertenezcan a la sociedad, aceptando, otorgando y suscribiendo las respectivas escrituras públicas de compra venta, hipotecas, de transferencia de negocios u otras y toda la documentación necesaria, incluso pagarés, pudiendo conferir poderes especiales o generales para juicios y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias y en general todos los actos y contratos que se enumeran entre las facultades de los gerentes. Se modifica el artículo quinto, que queda así redactado: Artículo Quinto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Pernas, David de Prada y Remigio Piñeiro, quienes quedan nombrados Gerentes, debiendo actuar siempre el señor José Pernas conjuntamente con cualesquiera de los otros dos, salvo para actos de disposición como ser compra venta de inmuebles, negocios, hipotecas u otros, en que será imprescindible la firma de los tres gerentes. Si el gerente señor José Pernas, lo creyera conveniente o por enfermedad o impedimento, podrá conferir poder especial para actuar en su nombre como gerente, a cualesquiera de los otros dos gerentes, y en tal caso la firma conjunta de estos dos, será suficiente. Los gerentes usarán después de la denominación social de Oasis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus firmas personales y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, con la única limitación de no poder comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas u obligaciones de terceros. Las facultades de administración y disposición que se concede a los gerentes, comprende además de los negocios y actos que forman el objeto social específico, muy especialmente suscribir, otorgar y aceptar escrituras públicas de compra venta de inmuebles, por el precio y formas de pago que mejor crean convenir, pudiendo al adquirir inmuebles, gravarlos con hipotecas en garantía del pago de parte del precio de las compra ventas o por el total del precio, con las cláusulas y condiciones usuales, incluso si la hipoteca grava a varios inmuebles, la de poder adjudicar en la escritura respectiva, valores proporcionales en la totalidad del gravamen. Asimismo para que firmen las escrituras de compra venta de negocios del ramo a que se dedica la sociedad. Podrán también adquirir y vender mercaderías, muebles, maquinarias y todo lo necesario para el fin de la sociedad, tomar y dar en locación aún por un plazo mayor de seis años, celebrando los contratos respectivos, modificándolos y rescindiéndolos, pagando y percibiendo arrendamientos; cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, quitas y adquirir y transferir y renovar marcas de comercio. Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución bancaria, oficial, mixta o particular, donde podrán abrir toda clase de cuentas con provisión de fondos o sin ellos, ya sean cuentas corrientes o en caja de ahorros plazo fijo u otras, pudiendo hacer depósitos y extraer total o parcialmente depósitos ya existentes o posteriores a este otorgamiento; librar letras de cambio, girar, aceptar, endosar, descontar, ceder, pagar, negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales, y giros; girar en descubierto sobre créditos acordados, realizar descuentos. Conferir poderes especiales o generales para juicios, y revocarlos; hacer protestos y protestas, contratar locaciones de servicios, conviniendo los sueldos; tomar y despedir toda clase de empleados. Presentarse en nombre de la sociedad ante todas las reparticiones públicas, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales o Entidades Autárquicas, como ante las Aduanas y Ministerios, Dirección General Impositiva y toda otra, con la documentación necesaria. Realizar toda clase de pagos incluso intereses hipotecarios, deudas hipotecarias y otros. Retirar toda clase de correspondencia. Interponer toda clase de recursos y demandas y ocurrir ante toda autoridad judicial o Tribunales de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, incluso Tribunales del Trabajo, donde podrán ejercitar todos los actos que autorizan los códigos de fondo, de procedimientos y leyes especiales y en que tenga interés la sociedad, dejándose establecido que las facultades que aquí se conceden a los gerentes son simplemente enunciativas y no taxativas. El artículo séptimo queda modificado solamente en cuanto a que donde dice el señor gerente debe lcerse ahora los señores gerentes. El artículo octavo queda modificado solamente en cuanto a que donde dice: El socio gerente y los que él designare, debe leerse ahora los socios gerentes y los que ellos designaren. Se modifica el artículo noveno, que queda así redactado: Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos o su representante, continuarán como socios, debiendo en todos los casos unificar la representación. En ningún caso los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, tendrán derecho a efectuar trabajo personal en él o negocios sociales y por lo tanto tampoco podrán reclamar retribución alguna, aún cuando el socio fallecido o incapacitado hubiera desempeñado tareas personales en la sociedad con retribución monetaria. Salvo esto, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, tendrán todos los derechos que le corresponden a los socios por contrato social sobre el capital y utilidades. Si los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, resolvieran no continuar en la sociedad, podrán vender las cuotas sociales que les correspondan o representen, a los otros socios, en las condiciones, formas de pago y demás circunstancias que amigablemente deben convenirse. En un todo de conformidad, se firman el presente modificatorio como se ha dicho del contrato originario mencionado, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en el lugar y fecha al comienzo indicados, dejándose constancia que el presente queda extendido en cuatro sellos valor de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones seiscientos veinte y seis mil cuatrocientos setenta y uno, al presente dos millones seiscientos veinte y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, habilitados cada uno de ellos hasta el sellado de ley con las estampillas correspondientes. — José Pernas, Luis Wasilevski, Ismael González, David de Prada, Remigio Piñeiro, Alfonso Pérez Rodríguez, J. E. Mangui, José Gómez, Manuel Rega, José González, Alejandro Sánchez, R. Arnaudín, José Tarrón, Antonio Márquez, Agustín Saavedra, Jesús Pardiñas, Nilo Ferreyra, Emiliano Pardiñas, Andrés Paz.

Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 16.663 D.T. v.23|6|59

INTI-LLAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de abril de 1959, la sociedad "INTI-LLAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas séptima y octava del contrato las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Séptima: Quedan nombrados Gerentes de la sociedad, doña Amalia Teresa Ardigó de Aguirre, don Jorge Alberto Ardigó y don César Arnaldo Ardigó, los que tendrán indistintamente el uso de la firma social, con todas las facultades que requieren los artículos 16 de la ley 11.645, 807-1839 y 1881, parte pertinente del Código Civil, cuyas disposiciones se dan por transcriptas en este contrato, y cualquier otra disposición legal que requiera poder especial con la única excepción de que para la venta de inmuebles de propiedad de la sociedad como para la constitución de gravámenes sobre los mismos, el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, de los cuales uno de ellos, deberá ser siempre la señora Amalia Teresa Ardigó de Aguirre. Tanto los gerentes como los socios podrán hacerse representar en calidad de tales por mandatarios, con poder especial, subsistiendo siempre la responsabilidad del mandante. — Octava: El ejercicio comienza el primero de abril y termina el 31 de marzo de cada año. Las utilidades previa deducción de la reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a los respectivos capitales suscriptos e integrados. Las pérdidas en su caso serán soportadas en la proporción indicada precedentemente.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.210-v.23|6|59

SELLO ROJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, por escritura privada de fecha 30 de abril de 1959. Vito Piemonte, vende, cede y transfiere a favor de Juan Stella, ochenta cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y posee en la firma "SELLO ROJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de ochenta mil pesos m|n.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Sobrerraspado: "junio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.23|6-Nº 16.664 D.T. v.23|6|59

LA MATILDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: la señora Matilde Guillermina Durañona de Torassa, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Mitre número mil doscientos setenta y nueve, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; el doctor Esteban Oscar Torassa (hijo), argentino, casado, con igual domicilio: el ingeniero Alfredo Pedro Vicente Borras, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil seiscientos veintisiete; el ingeniero Jorge José Basaldúa, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos sesenta y siete; y el señor Jorge Guillermo Copello, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, los dos primeros de tránsito aquí y los demás vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los cuatro primeramente nombrados por sus propios derechos, haciéndolo el señor Jorge Guillermo Copello en nombre y representación de la razón social "Estancias Don Oscar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Callao número mil quinientos veinte, en su carácter de socio gerente con uso de la firma social, cuya existencia y carácter surge del respectivo contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio ochocientos veinte de este Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, y con el Acta Especial que tengo a la vista en el Libro de Actas de dicha Sociedad, y cuyas partes pertinentes se transcribirán al final de esta escritura; y en el carácter invocado dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato: Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social "LA MATILDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: Se fija el domicilio de la misma en la Avenida Callao número mil quinientos veinte de esta Capital Federal, pudiendo cambiarse posteriormente, como así establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá como objeto la explotación por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros del ramo agrícola ganadero y en general cualquier negocio o contrato civil o comercial que los socios de común acuerdo resolvieran emprender. Para la mejor realización de sus fines la sociedad queda expresamente facultada para: aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones y representaciones, comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, inmateriales, semovientes, créditos, títulos y valores, constituir, aceptar y ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos u otros, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales, recibir bienes en pago de lo que se le adeudare; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza que fueren, afectuar depósitos, de títulos, acciones y valores y retirarlos solicitar créditos, efectuar descuentos y girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias y todo lo anteriormente relacionado por los precios, formas de pago, plazos, intereses y cualesquiera condiciones que convinieren; asimismo todas las facultades expresadas podrá la sociedad ejercerlas por sí o por apoderados especiales o generales en sus actos, gestiones, diligencias y contratos que celebre con particulares, sociedades, compañías, instituciones y bancos privados, particulares u oficiales, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro que fuere, sus sucursales o agencias; podrán hacer novaciones, otorgar cancelaciones, firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas; conferir poderes generales o especiales y revocarlo; celebrar contratos de locación o arrendamiento como locador o locatario, aún por plazos mayores de seis años; estar en juicio con todas las facultades precisas, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción desistir de apelaciones y recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso de sus adeudores, percibir en juicio y realizar cuantos más actos o contratos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales sin excluir aquellos que por su naturaleza requieran poder especial para su otorgamiento haciéndose constar expresamente que la relación de facultades que precede es simplemente enunciativa y en ningún caso se deberá entender como limitativa. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: doña Matilde Guillermina Durañona de Torassa seiscientas cuotas; don Esteban Oscar Torassa (hijo) seiscientas cuotas; la Sociedad Estancias "Don Oscar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, un mil doscientas cuotas; don Alfredo Pedro Vicente Borrás seiscientas cuotas y don Jorge José Basaldúa seiscientas cuotas; dicho capital se halla representado por semovientes, muebles y útiles y demás conforme al inventario y balance que firman las partes por separado. — Artículo Sexto: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a medida que la necesidad lo requiera, a juicio de la mayoría de los socios, aumento que será suscripto en proporción a sus capitales. — Cada aumento que se efectúe será otorgado por escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente. — Artículo Séptimo: Quedan designados Gerentes todos los socios, vale decir, doña Matilde Guillermina Durañona de Torassa, don Esteban Oscar Torassa, don Alfredo Pedro Vicente Borrás, don Jorge José Basaldúa, y en nombre y representación de Estancias "Don Oscar", Sociedad de Responsabilidad Limitada don Jorge Guillermo Copello, quienes ejercerán la administración indistinta e individualmente en nombre de la Sociedad y en cumplimiento de su objeto social aún en aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exija poder especial. — Quedan asimismo designados Gerentes, en la forma y modo que establece el artículo séptimo modificado del respectivo contrato de Estancias "Don Oscar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, doña María Benedicta Grondona de Copello, doña María Rosa Copello de Borrás y don Oscar César Copello. — Artículo Octavo: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose los balances generales al treinta de Marzo de cada año. — No formulándose ninguna observación dentro de los veinte días de presentado el balance se considerará automáticamente aprobado. — En caso de observación, los socios se reunirán para su consideración y su aprobación o rechazo se efectuará por el voto de la mayoría, a cuyo efecto cada socio tiene tantos votos como cuotas haya integrado. — Artículo Noveno: El socio Estancias "Don Oscar", Sociedad de Responsabilidad Limitada se compromete a prestar el asesoramiento técnico que le sea requerido por la Sociedad, estableciéndose oportunamente el plazo de dicho asesoramiento y los honorarios a percibir. — Asimismo se fijará anualmente el valor de uso del campo de propiedad de la socia Matilde Guillermina Durañona de Torassa. Artículo Décimo: Una vez determinadas las utilidades

realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) El valor de uso del campo tal como indica el artículo noveno; c) Los honorarios por el asesoramiento técnico a que hace referencia el artículo noveno; d) Cualquier otra reserva o previsión si así lo resuelven los socios; e) Importe para gratificación del personal en caso de que así se resuelva; f) El resto a los socios en la siguiente proporción: Matilde Guillermina Durañona de Torassa el dieciséis con sesenta y siete por ciento; Esteban Oscar Torassa (hijo), el dieciséis con sesenta y siete por ciento; Estancias "Don Oscar", Sociedad de Responsabilidad Limitada el treinta y tres con treinta y tres por ciento; Alfredo Pedro Vicente Borrás el dieciséis con sesenta y seis por ciento y Jorge José Basaldúa el dieciséis con sesenta y seis por ciento. — Las pérdidas netas quedarán debitadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será también en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Artículo Décimo Primero: Una vez transcurridos lo tres primeros años tendrá que disolverse la Sociedad a pedido de uno o de varios de los socios, los que deberán comunicar tal decisión mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Una vez comunicada la misma, la liquidación de la Sociedad se hará en un plazo no mayor de un año, a contar de la fecha de la notificación. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella procediera será efectuada por los socios que ejerzan la Gerencia a la época de la disolución. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o derecho habientes, según el caso, resolverán su continuación en la Sociedad, en cuyo caso unificarán su representación. — Si resolvieran retirarse, la parte que les correspondiera les será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales hasta completar la suma total. — Sobre las sumas adeudadas se liquidará su interés equivalente al interés bancario de esa fecha, que se hará efectivo al tiempo de cada pago. — Artículo Décimo Cuarto: Se requerirá la unanimidad de los socios para aceptar la transferencia de cuotas a terceros y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los mismos o que resuelva elevar el capital a más de Diez millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — En todos los demás casos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas haya integrado. — Bajo las catorce cláusulas que preceden los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "La Matilda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La Personería invocada por el señor Jorge Guillermo Copello la acredita con la transcripción del respectivo contrato en sus partes pertinentes, el que me asegura encontrarse en plena vigencia por no haberle sido revocado, limitado, suspendido ni modificado en manera alguna, y el acta número once que también transcribiré en lo pertinente: "En ... Buenos Aires ... a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí ... comparece el señor Manuel Veiga ... quien ... solicita ... la transcripción ... del contrato social y sus modificaciones ... "Estancias don Oscar Sociedad de Responsabilidad Limitada que ... dicen así por su orden": Testimonio. — En Buenos Aires a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre las señoras María Benedicta Grondona de Copello ... María Rosa Copello de Borrás ... y los señores Oscar César Copello ... Jorge Guillermo Copello ... Ario Juan Ernesto Buttazzoni ... se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y el presente contrato. — Artículo 1º: La Sociedad girará bajo la razón social de "Estancias don Oscar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 2º: Se fija el domicilio de la misma en la calle Callao 1520, de esta capital. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir del primero de julio de 1952 ... Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto: a) La explotación del ramo agrícola ganadero en general y sus derivados, y b) la construcción inmobiliaria de todo tipo por cuenta propia y|o de terceros; c) la compra, venta, fabricación, importación, exportación y negociación de mercaderías, productos diversos, materias primas, títulos y valores. Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones y representaciones ... comprar ... toda clase de bienes muebles, inmuebles ... dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; ... y todo lo anteriormente relacionado por los precios, formas de pago, plazos, intereses y cualesquiera condiciones que convinieren; asimismo todas las facultades expresadas podrá la sociedad ejercer las ... con particulares, sociedades, compañías, instituciones, y bancos privados particulares u oficiales, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro que fuera sus sucursales o agencias podrán hacer novaciones, otorgar cancelaciones, firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y escrituras públicas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar contratos de locación o arrendamiento como locador o locatario, aun por plazos mayores de seis años ... y realizar cuantos más actos o contratos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales sin excluir aquellos que por su naturaleza requieran poder especial para su otorgamiento; haciéndose constar expresamente que la relación de facultades que preceda es simplemente enunciativa y en ningún caso se deberá entender como limitativa" ... Fdo.: María G. de Copello. — María Rosa C. de Borrás. — Oscar C. Copello. — J. Copello y A. J. E. Buttazzoni. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 27 de octubre de 1952, bajo el número dos mil trescientos sesenta y ocho al folio veintidós del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. (Firmado) Lucio R. Meléndez ... "Testimonio. — Acta Nº 3. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de 1954 se reúnen los socios de "Estancias don Oscar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores María Benedicta Grondona de Copello, María Rosa Copello de Borrás, Oscar César Copello Jorge Guillermo Copello y Ario Juan Ernesto Buttazzoni y por unanimidad resuelven modificar el contrato social con efecto retroactivo al 1º de julio de 1954 en la siguiente forma: ... Artículo 7º: Quedan designados Gerentes los socios María Benedicta Grondona de Copello, María Rosa Copello de Borrás, Oscar César Copello y Jorge Guillermo Copello quienes ejercerán la administración indistinta e individualmente en nombre de la Sociedad y en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exije poder especial. Pero para solicitar préstamos o créditos, compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas y prendas será necesaria la firma individual del gerente Jorge Guillermo Copello o de dos cualesquiera de los otros gerentes. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión. — Fdo.: María Benedicta Grondona de Copello. — María Rosa Copello de Borrás. — Oscar César Copello. — Jorge Guillermo Copello y Ario Juan Ernesto Buttazzoni. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 21 de octubre de 1954 bajo el número dos mil seiscientos diez y seis al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — C. Ma. Bonquet ... Es copia fiel de sus originales, doy fe ... Leída ... se ratificó ... firmado ... Manuel Veiga. Tgo.: Héctor Rigamonti. — Tgo.: Juan M. Veiga. — Está mi sello. — Ante mí. — E. D. Calegari". — "Acta Nº 11. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen la totalidad de los socios de Estancias don Oscar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doña María Benedicta Grondona de Copello, doña María Rosa Copello de Borrás, don Oscar César Copello, don Jorge Guillermo Copello y don Ario Juan Ernesto Buttazzoni, y por unanimidad resuelven... 2º) don Jorge Guillermo Copello, de acuerdo a conversaciones previas mantenidas con doña Matilde Guillermina Durañona de Torassa, el doctor Esteban Oscar Torassa, el ingeniero Alfredo Pedro Vicente Borrás y el ingeniero Jorge José Basaldúa, como es de conocimiento de los socios, propone que Estancias don Oscar S. R. L. suscriba un mil doscientas cuotas de capital que representan pesos un millón doscientos mil moneda nacional en la Sociedad "La Matilde" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con un capital total inicial de $ 3.600.000.— m|n. constituirán a partir del 1º de marzo del año en curso, dichos señores, formando parte también en calidad de socio, con dicha suscripción, esta Sociedad; dicho capital estará representado en la forma y modo que establezca el respectivo inventario y balance al momento de la constitución. Luego de un cambio de opiniones, y considerando las ventajas que para la sociedad tendrá, el formar parte como socia de "La Matilde" S.R.L., en las condiciones propuestas, teniendo en cuenta el objeto social de la misma, autorizan expresamente al señor Jorge Guillermo Copello, para que en nombre y representación de la sociedad firme la respectiva escritura de constitución en unión con los demás socios que integrarán La Matilde S. R. L., pactando las condiciones que mejor estime convenir en el acto y ajustando la representación de ésta Sociedad ante la Matilde S.R.L. en la forma que lo establece el art. 7º de nuestro respectivo contrato social... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión. — Fdo. María Benedicta Grondona de Copello. María Rosa Copello de Borrás. Oscar César Copello. Jorge Guillermo Copello. Ario Juan Ernesto Buttazzoni". — Es Copia Fiel de los documentos relacionados que he tenido a la vista para éste acto, doy fe. Leída que les fué se ratifican de su contenido firmando de conformidad por ante mí y los testigos don Héctor Rigamonti y don Manuel Veiga, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. D. de Torassa. — Esteban O. Torassa. — Alfredo P. V. Borrás. — J. J. Basaldúa — J. Copello. — Tgo.: Rigamonti. — Tgo.: Manuel Veiga. — Hay un sello. Ante mí: E. D. Calegari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos once del Registro trescientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en siete sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno números dos millones ochocientos ochenta y seis mil setenta y dos, setenta y tres, setenta y cinco, y del dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — E. D. Calegari. — Hay un sello que dice: — "Enrique Dardo Calegari, Escribano Público Nacional. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 7.500.— e.23|6-Nº 16.665 D.T.-v.23|6|59

GRAFICA DE STEFANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roque De Stéfano, argentino, casado, domiciliado en calle Quirno trescientos cincuenta y siete, Donato De Stéfano, argentino, casado, domiciliado en calle Francisco Bilbao tres mil trescientos ochenta y nueve; Abelardo Gabriel Albarellos, argentino, casado, domiciliado en calle Cachimayo setecientos sesenta y uno, Dto. A; Emilio Domingo José Gallino, argentino, viudo, con domicilio en calle San Pedrito novecientos ochenta y tres; Augusto Pedro Cianni, argentino, casado, domiciliado en calle Cañada Gómez dos mil quinientos veintitrés; Rafael Vaccaro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Castañón mil treinta; Gino Schiaretti, argentino, casado, domiciliado en calle Riglos trescientos veinte, Dto. A; Celestino Generosa Oubiña, argentino, soltero, domiciliado en Piedras cuatrocientos cincuenta y dos, y Sergio Golluccio, italiano, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo mil veintisiete, todos mayores de edad y de esta Capital, y en su carácter de titulares de las cuotas sociales de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GRAFICA DE STEFANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil doscientos doce, al folio doscientos noventa y uno del tomo treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Gino Schiaretti y Sergio Golluccio, venden, ceden y transfieren sus cuarenta cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta mil pesos y que reditúan un beneficio de un diez por ciento a los Sres. don Roque De Stéfano, Donato De Stéfano y Abelardo Gabriel Albarellos, en la siguiente proporción: al señor Roque De Stéfano, catorce cuotas con un beneficio del cuatro por ciento; al señor Donato De Stéfano, trece cuotas con un beneficio del tres por ciento, y al señor Abelardo Gabriel Albarellos, trece cuotas con un beneficio del tres por ciento. — Segundo: Esta venta se efectúa por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los compradores abonan en este acto a los vendedores en dinero efectivo percibiendo cada uno de los vendedores la suma de veinte mil pesos siendo la firma del presente contrato el más eficaz recibo y la más suficiente carta de pago para los compradores. — Tercero: Habiendo los compradores abonado lo convenido por las cuotas sociales y percibido esta suma por los vendedores, estos últimos entregan a los compradores que la reciben de conformidad, la posesión de las cuotas vendidas y le transfieren la propiedad de las mismas. — Cuarta: Los demás socios cuyos nombres figuran en el presente contrato, como así también los señores Roque De Stéfano, Donato De Stéfano y Ana Lucía De Stéfano de Albarellos en su carácter de herederos de don Rafael De Stéfano, dan conformidad a la transferencia de las cuotas sociales. De conformidad a lo estipulado, los otorgantes firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Roque De Stéfano. — Abelardo G. Albarellos. — Augusto Pedro Cianni. — Gino Schiaretti. — Sergio Golluccio. — Donato De Stéfano. — E. Gallino. — Rafael Vaccaro. — Celestino Oubiña.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.500.— e.23|6-Nº 16.666 D.T.-v.23|6|59

TORRECILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que don Cirilo Torrecilla (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre 815 cedió por instrumento privado del 22 de octubre de 1958 a "TORRECILLA Y CIA. S. R. L.", todos los derechos y acciones que le correspondían en dicha sociedad y que era titular en su calidad de heredero del socio fallecido don Cirilo Torrecilla, por la suma de doscientos quince mil novecientos noventa y dos con cinco|100 m|n., de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 15º y 16º del contrato social, a las constancias de los libros de la sociedad y con la exclusión de todo importe en concepto de llave o indemnización. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e. 23|6-Nº 16.667 D.T.-v.23|6|59

TORRECILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que don Pedro Torrecilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 1518 cedió por instrumento privado del 22 de octubre de 1958 a "TORRECILLA Y CIA., S. R. L.", todos los derechos y acciones que le correspondían en dicha sociedad y que era titular en su calidad de herederos del socio fallecido don Cirilo Torrecilla, por la suma de pesos doscientos quince mil novecientos noventa y dos con cinco|100 m|n., de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 15º y 16º del contrato social, a las constancias de los libros de la sociedad y con la exclusión de todo importe en concepto de llave o indemnización. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.668 D.T.-v.23|6|59

TORRECILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que doña Primitiva Torrecilla de Sánchez Ortega, argentina, casada, domiciliada en la calle Estomba 2161 cedió por instrumento privado del 22 de octubre de 1958 a "TORRECILLA Y CIA., S. R. L.", todos los derechos y acciones que le correspondían en dicha sociedad y que era titular en su calidad de heredera del socio fallecido don Cirilo Torrecilla, por la suma de pesos setenta y nueve mil novecientos veintiocho con ochenta y cinco|100 m|n., rescindiéndose parcialmente, en tal virtud la referida sociedad respecto de la cedente, de conformidad a lo dispuesto en la cláusulas 15º y 16º del contrato social, a las contancias de los libros de la sociedad y con la exclusión de todo importe en concepto de llave o indemnización. — Sobre raspado: "Junio": vale. — Buenos Aires, Junio 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.669 D.T.-v.23|6|59

TORRECILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que doña Alejandrina Torrecilla de Méndez, argentina, casada, domiciliada en Avenida Lincoln 4218, cedió por instrumento privado del 22 de octubre de 1958 a "TORRECILLA Y CIA. S. R. L.", todos los derechos y acciones que le correspondían en dicha sociedad y que era titular

en su calidad de heredera del socio fallecido don Cirilo Torrecilla, por la suma de pesos doscientos quince mil novecientos noventa y dos con cinco|100 moneda nacional, rescindiéndose parcialmente, en tal virtud la referida sociedad respecto de la cedente, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 15ª y 16ª del contrato social, a las constancias de los libros de la sociedad y con la exclusión de todo importe en concepto de llave o indemnización.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.670 D.T.-v.23|6|59

TORRECILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que doña Aurora Torrecilla de De Pascuale y don Alfredo Torrecilla, cedieron por instrumento privado del 22 de octubre de 1958 a "TORRECILLA Y CIA. S. R. L.", todos los derechos y acciones que les correspondían en dicha sociedad y que eran titulares en su calidad de herederos del socio fallecido don Cirilo Torrecilla, por las sumas de pesos ciento noventa mil treinta y ocho pesos con noventa y dos|100 m|n. y pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con cuarenta y uno|100 moneda nacional, respectivamente, rescindiéndose parcialmente en tal virtud, la referida sociedad respecto de los cedentes, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 15ª y 16ª del contrato social, a las constancias de los libros de la sociedad y con la exclusión de todo importe en concepto de llave o indemnización. — S|R.: junio, Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.23|6-Nº 16.671 D. T.-v.23|6|59

CASA REPETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del ocho de junio del año en curso pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, CASA REPETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha modificado las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de su contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de ferretería en general, artículos para el hogar, sanitarios, maderas en general y todos sus ramos afines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos cada una de igual moneda, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Roberto Dios setecientas cuotas o sea un total de setenta mil pesos de igual moneda; don Andrés Castagnino setecientas cuotas o sea un total de setenta mil pesos de igual moneda y doña Norma Libia Castagnino, setecientas cuotas o sea un total de setenta mil pesos de igual moneda. Los aportes de los señores don Roberto Dios y don Andrés Castagnino; fueron realizados con anterioridad y el de la señorita Norma Libia Castagnino, proviene de la transferencia del saldo a su favor que tiene en la sociedad, según balance de saldos al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, quedando designados en este acto gerentes, los socios señores don Roberto Dios, don Andrés Castagnino y doña Norma Libia Castagnino, y la señora Mercedes Esther Lapido de Dios, a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, siendo suficiente la firma indistinta de uno solo de ellos para obligar válidamente a la sociedad. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios, retribuciones especiales, nombramiento, remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomados por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, inclusive para los casos comprendidos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En cada caso que se considere conveniente una negociación de importancia se citará a los socios para resolver sobre el particular y se dejará constancia de lo decidido en el libro de actas. — Séptima: En cada caso se establecerá la forma de pago de dichas cuotas, aceptando los socios desde ya, el pago en ocho cuotas sucesivas como mínimo, en plazos no menores de noventa días cada una, por las cantidades que resulten. El capital del socio fallecido, incapacitado o renunciante, se fijará únicamente de acuerdo al último balance anual aprobado. En ningún caso se considerará valor llave, salvo que los socios así lo resuelvan. Octava: Para el ejercicio a cerrarse el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, las utilidades correspondientes al inciso e) sólo se distribuirán entre los socios señores Roberto Dios y Andrés Castagnino, previa deducción de un interés del quince por ciento sobre el capital correspondiente a la señorita Norma Libia Castagnino. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.500.— e.23|6-Nº 16.675 D.T.-v.23|6|59

EL HOGAR ENTRERIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional del Registro Público de Comercio doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos incuenta y ocho, entre los señores Alejandro Merwais, argentino, casado, domiciliado en Nueve de Julio setenta y cinco (viejo) de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), doña Tamar Bella Raphael, paraguaya, casada, domiciliada en Ayacucho dos mil ciento setenta y uno de esta Capital, don Elías Raphael, paraguayo, casado, domiciliado en Ayacucho dos mil ciento setenta y uno, todos mayores de edad, y don José Antonio Parisi, argentino, casado, mayor de edad, quien concurre en su carácter de único socio-gerente de la sociedad "El Tractor S. R. L.", domiciliado en Belgrano cuatrocientos cuarenta y siete, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las supletorias del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "EL HOGAR ENTRERIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano cuatrocientos cuarenta y siete, sin perjuicio de futuros cambios; su objeto será la promoción de todo negocio e industria lícita de los comprendidos en el art. octavo del Código de Comercio y en especial la compra-venta, importación, exportación, representación, fabricación, distribución y transporte de artículos para el hogar, de bazar y menaje, de joyería y relojería, de automotores y sus repuestos, de máquinas agrícolas y repuestos y frutos del país, pudiendo asimismo, adquirir, vender o alquilar inmuebles y dedicarse a la promoción y construcción de obras públicas y privadas; se deja expresa constancia que la sociedad explota en la actualidad los negocios sito en la calle San Martín seiscientos cincuenta (N), Galería San Martín Coc. Siete Nueve de Julio ciento veintinueve (N), de la Ciudad de Paraná (EE. RR.). — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco (5) años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones de la sociedad. — Tercero: El capital social es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Merwais ciento setenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ciento setenta mil pesos; doña Tamar Bella Raphael con ciento setenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ciento setenta mil pesos; don Elías Moisés Raphael ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos y la sociedad "El Tractor S. R. L.", un mil diez cuotas o sea un millón diez mil pesos y se encuentra integrado hasta la suma de un millón diez mil pesos, según balance que a la fecha se firma y forma parte integrante de este contrato manteniéndose como aporte en suspenso el capital suscripto por los socios Alejandro Merwais, Tamar Bella Raphael, y Elías Moisés Raphael, que será integrado en un cincuenta por ciento con las utilidades del negocio, y el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarto: La administración estará a cargo única y exclusivamente del señor José Antonio Parisi, gerente general de "El Tractor S. R. L." quien es designado por este acto gerente general. Son atribuciones suyas: usar de la firma social para actuar ante las autoridades municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, instituciones, reparticiones y oficinas públicas y privadas; solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlos y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos o privados; tomar dinero prestado de instituciones de crédito, girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados o en descubierto; efectuar y extraer depósitos de dinero o cosas, abrir y cerrar cuentas bancarias, solicitar descuentos y anticipos y préstamos de dinero en cuenta corriente percibir las sumas de dinero o cosas que se debieran a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales y demás obligaciones y documentos de crédito comerciales y civiles, endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago; revocar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar la jurisdicción, conferir poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos, nombrar nuevos apoderados; comprar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar y dar posesión de los mismos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas o privadas necesarias; representar a la sociedad en el país y en el extranjero, demandar y contestar demandas, interponer recursos de toda clase en cualquier fuero, apelar y desistir, asistir a audiencias y comparendos, prestar y absolver posiciones; solicitar reconocimiento de firmas y letras, actuar criminalmente, prestar juramentos y cauciones, otorgar garantías, pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos, pedir venta de bienes de deudores, compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamiento tomando y dando cosas en caución, locación, sean muebles o inmuebles, nombrar empleados, escribanos abogados, cobrar y percibir en juicio. En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones directa o indirectamente vinculada con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. El señor José Antonio Parisi podrá delegar mediante mandato expreso por escritura pública, todas o parte de sus funciones y atribuciones. — Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de nero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, al cabo del cual se confeccionará un balance general que será sometido a la aprobación de los socios dentro le los sesenta días del vencimiento del ejercicio. Las utilidades realizadas y líquidas como asimismo las pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a los respectivos capitales. Las utilidades que correspondieren al señor Alejandro Merwais y señora Tamar Bella Raphael deberán ser aplicadas al giro del negocio, conforme lo establecido en el art. tercero. — Sexto: Las remuneraciones del gerente general y del socio o socios que realicen tareas en la sociedad serán fijadas por mayoría de capital, de lo cual deberá dejarse constancia en el Libro de Actas de la sociedad. — Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, los supervivientes optarán dentro de los sesenta días por telegrama colacionado dirigido a los presuntos herederos por: a) Incorporar a los herederos a la sociedad en calidad de socios en la parte que correspondía al causante, en cuyo caso deberán unificar la representación; b) Adquirir la parte social del socio fallecido, la que se pagará a los herederos o a la sucesión en seis cuotas trimestrales. En caso de que los herederos no acepten incorporarse a la sociedad, la parte del causante será abonada en ocho cuotas trimestrales. Toda decisión que haga a la sociedad será tomada por mayoría de capital, y se dejará constancia en el libro de actas. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad es designado liquidador el gerente señor José A. Parisi, quien es facultado para liquidar privadamente el activo sobre la base de los valores de balance con una amortización de hasta el treinta por ciento. — Noveno: Toda duda o divergencia que se produjere con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro único designado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no llegarse a él, será designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De conformidad firman un ejemplar que queda en poder del Estudio Jurídico de los doctores Scorza, Maciel, Aguilar para su inscripción, en el lugar y fecha indicados. — E|L. "Moisés". — Vale. — Fdo.: Alejandro Merwais. — Tamar Bella Raphael. — Elías Moisés Raphael. — José A. Parisi. — Enmendado. — "Sociedad" Vale. — E|L. "De responsabilidad Limitada". — Vale. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.500.— e.23|6-Nº 16.678-D.T.-v.23|6|59

L I B A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores ingeniero René Llapur, ingeniero Henry Llapur, arquitecto Walter José Llapur y don Georges Noé Llapur, todos casados, argentinos, hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la Avenida Cabildo número mil quinientos cuarenta y dos, de esta Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por las cláusulas siguientes: Primero: Denominación. Duración. Domicilio: La Sociedad se denominará LIBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye por el término de diez años, lapso en que quedará prorrogado automáticamente cada diez años por igual período si no mediare oposición por mayoría de votos, consignada en el libro de Actas de la sociedad y suscripta por todos los socios, con anticipación de tres meses al vencimiento del plazo contractual. Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias o establecimientos que pueda tener actualmente o quiera organizar o instalar en el futuro en cualquier parte de la República o en el exterior. En este acto deja fijada su sede en la Avenida Cabildo Nº 1542 de esta Capital Federal, reservándose el derecho de cambiarla cuantas veces lo crea conveniente. — Segundo. Objeto: Constituirá su objeto principal la importación, fabricación, exportación y venta por cuenta propia y/o de terceros o en comisión con otras entidades o particulares de toda clase de maquinarias rodantes, automotoras o no, sus repuestos, matrices, herramientas, modelos, accesorios en general e implementos para esa industria, ya se trate de cosas terminadas o a terminar en el país. Podrá asimismo importar, exportar, comprar y vender cualquier artículo que tenga o no vinculación con asuntos de la industria señalada en primer término, y ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada o no con su principal objeto pudiendo, en consecuencia, realizar tanto por cuenta propia como de terceros, toda clase de negocios autorizados por las leyes, operaciones de financiación, producción fabril, explotación rural y|o forestal, representaciones, comerciales o industriales de cualquier ramo y de firmas nacionales y|o extranjeras, construcción de obras públicas o privadas explotando la industria de la construcción y afines en todos sus ramos, especialmente en caminos y pavimentaciones. Tercero: Capital. — El capital social, constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional, se halla dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma y proporción: doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de capital cada uno de los socios, las cuales se hallan totalmente integradas en dinero efectivo. Estas cuotas no podrán ser cedidas no mediando la conformidad debidamente transcripta en el libro de Actas de la sociedad y suscripta por todos los socios, salvo lo que se establecerá más adelante para la transferencia hereditaria. — Cuarto: Dirección y Administración. — La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente por todos los socios, pudiendo igualmente dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial o profesional y formar parte de sociedades de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, representada por cualquiera de sus miembros podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general. b) registrar marcas patentes de invención, insignias, modelos y cuanto es objeto de la propiedad industrial o intelectual y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país. c) Aceptar, adquirir, constituir y|o transferir prendas civiles o comerciales con registro o sin él, hipotecas u otros derechos reales sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes, en cualquier parte del país o en el extranjero sean estos de su propia fabricación, de fabricación encomendada o adquiridos en su estado, pudiendo realizar en ellos toda clase de mejoras, modificaciones o fraccionamientos, e) Asociarse con otras personas o entidades, adquirir y vender acciones de Sociedades Anónimas y/o cuotas de capital de Sociedades de Responsabilidad Limitada y constituir consorcios de sociedades con o sin su participación, promover ventas y administrar propiedades; f) dar y recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; g) abrir cuentas corrientes en los Bancos o con particulares con fondos o en descubierto, obtener créditos y concederlos con garantías o sin ellas, otorgar, ceder, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, valores y letras de cambio, constituirse como deudores de avales, fianzas y garantías, personales y|o reales, contraer y aceptar cualquier clase de operaciones de estas dos últimas especies, operando en cualquier sociedad particular o bancaria, nacional o extranjera, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. Presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, pudiendo solicitar, otorgar y endosar garantías en efectivo o documentados, con ese objeto y contratar con dichas enti-

dades lo que les fuere encomendado, pudiendo rescindirlos y solicitar las indemnizaciones que correspondieren, autorizar a técnicos especializados, fijando sus remuneraciones y/o participaciones, y realizar cuantos más actos se relacionen con dichos contratos. h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales o generales, incluso de administración y revocarlos, hacer protestos y protestas. No siendo limitativa esta enumeración podrá realizar cuantos más actos y mandatos fueran precisos para el desenvolvimiento comercial o industrial de la sociedad. — Quinto: Balances. Distribución de utilidades. Anualmente, se practicará un balance general e inventario dentro del período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de setiembre, retrotrayéndose las primeras operaciones al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas proporcionalmente a los aportes previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal con más las reservas que resolvieran establecer los socios para hacer frente a las contingencias previstas por las leyes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que los beneficios. Los socios que actúen en forma efectiva y continuada en la administración de la sociedad, recibirán retribuciones que podrán consistir en un porcentaje extraordinario sobre las utilidades o en un sueldo, lo cual se determinará mediante acta transcripta y suscripta por todos los socios en el libro respectivo. Asimismo los socios podrán hacer aportes extraordinarios que serán acreditados en cuentas particulares, sin interés. — Sexto: Disolución. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción judicial, concurso o quiebra de uno de los socios cualesquiera. En caso de muerte, incapacidad o interdicción judicial legalmente declarada, se practicará de inmediato un balance general e inventario, pudiendo continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido o derecho habientes unificando su representación, y comunicar su decisión dentro de los treinta días de ocurrido el hecho por telegrama colacionado. Si los herederos optaren por el reembolso del capital y ganancias el importe que resulte será abonado en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, a contar desde la fecha en que se practique el balance general e inventario que determine el importe a reintegrar. Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sin el consentimiento de los otros, pudiendo solicitar el reintegro de sus aportes en cuyo caso se procederá en las condiciones establecidas para el caso de fallecimiento o incapacidad, previa comunicación a los demás socios con una anticipación de tres meses. — Séptima: Disposiciones generales. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones previstas en la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los contratantes constituída la sociedad Liban, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato que se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — René Llapur. — W. J. Llapur. — Georges Llapur. — Sobre raspado: mediando: solicitar — renuncia. Vale. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores René Llapur, Henry Llapur, Walter José Llapur y don Georges Noé Llapur, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe, como de que los mismos se ratifican expresamente de todos y cada uno de los términos del presente contrato. Hago constar que el señor René Llapur exhibió Cédula de Identidad Nº 3.034.973, el señor Henry Llapur exhibió Cédula de Identidad Nº 3.059.658, el señor Walter José Llapur exhibió Cédula de Identidad número 3.059.657 y el señor Georges Noé Llapur exhibió Cédula de Identidad Nº 3.288.797 todas expedidas por la Policía de la Capital Federal, doy fe. Buenos Aires, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Agustín M. Carpaneto. — Hay un sello. — Sobre raspado: dinero — no — dedicarse — a — prorrogar — proporción — practique — cuatro. Vale.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.200.— e.23|6-Nº 7.221-v.23|6|59

EMEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que los señores León Glasserman, argentino, casado; Aaron Garfunkel, argentino naturalizado, casado, Gregorio Abramovich, argentino naturalizado, casado; Hugo Arnoldo Gvirtzman, argentino, soltero, y Raúl Ostropolsky, argentino, casado, todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "EMEGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido de común acuerdo modificar la cláusula cuarta de su contrato, la cual quedará redactada en la siguiente forma: — Cláusula Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Tres millones Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportados por los socios por partes iguales o sean setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital está totalmente integrado por los socios de acuerdo al balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1959. — Firmado: Leon Glasserman. — Aaron Garfunkel. — Raúl Ostropolsky. — Gregorio Abramovich. — H. Gvirtzman. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— 23|6-Nº 16.682 D.T.-v.23|6|59

ADOLFO PEÑA y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que el Sr. Adolfo Atilio José Peña, vende, cede y transfiere sus cien cuotas de cien pesos cada una que tenía en la razón social "ADOLFO PEÑA y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del socio Sebastián Luis Giuliano y por su valor nominal. De acuerdo a la presente cesión los socios Alberto Juan Enrique Peña, Enrique Aranda y Sebastian Luis Giuliano, dejan por el presente modificadas las cláusulas cuarta y quinta de su contrato social las cuales quedan redactadas así: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y aportada por los socios en la proporción: el señor Alberto Juan Enrique Peña 2.200 cuotas o sean 220.000 pesos; el señor Enrique Aranda 900 cuotas o sean 90.000 pesos y el señor Sebastian Luis Giuliano, 1.900 cuotas o sean 190.000 pesos. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Juan Enrique Peña quien investirá tal carácter con las facultades dispuestas en el art. 16 de la ley 11.645 y las limitaciones que las precedentes cláusulas los socios de- las precedentes cláusulas los socios dejan formalizado el presente contrato de cesión y modificación de contrato, firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 1959. — Firmado: A. Peña. — Alberto J. E. Peña. — E. Aranda. — S. Luis Giuliano. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 800.— e.23|6-Nº 16.683 D.T.-v.23|6|59

GRAN SALINERA DEL MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital m$n. 60.000.—

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Roberto David Castro, nacido el diez de febrero de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Magdalena Calvert de Boun, domiciliado en la calle Goncalvez Díaz trescientos cuarenta y don Argentino Otilio Alfaro, nacido el nueve de julio de mil novecientos quince, casado, hijo de don Julián Alfaro y de doña Luisa Ciancaglini, con domicilio en la calle Amenabar setecientos veintinueve. — Ambos comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: — A partir del nueve de septiembre del corriente año, a cuyo efecto retrotraen los efectos de la presente, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "GRAN SALINERA DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital sesenta mil pesos moneda nacional", continuadora de la que bajo el mismo nombre y para el mismo objeto giraba en esta ciudad la que ha sido disuelta por escritura del día de hoy pasada ante mí al folio dos mil setecientos ochenta y seis de este mismo Registro y de la cual los señores Castro y Alfaro, tomaron a su cargo todo el activo y pasivo. — Segunda: — El objeto de la sociedad será el dedicarse a la industrialización y fraccionamiento de sal para uso comestible e industrial. — Tercera: — El plazo de duración será de diez años, contados desde el precitado día ocho de septiembre del corriente año. — Cuarta: — Su domicilio lo constituyen en esta ciudad, calle Famatina tres mil trescientos treinta y tres, pudiendo establecer plantas industriales, sucursales o agencias en cualquier lugar de esta República. — Quinta: — El capital social lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal integrado por ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales y las que se encuentran representadas por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, cuentas corrientes, deudores varios y los demás rubros que constituyen el activo y pasivo de la sociedad del mismo nombre ya citado y disuelta como se ha expresado en la cláusula primera del presente, de acuerdo al balance a que la misma se refiere. — Sexta: — La sociedad será administrada y dirigida conjuntamente por ambos socios quienes quedan designados gerentes con uso conjunto de la firma exclusivamente para obligar a la sociedad, no pudiendo utilizar la firma en negocios, extraños al objeto de la sociedad ni darla en fianza o garantía a favor de terceros; podrán actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y particulares, solicitando la apertura de cuentas corrientes, el otorgamiento de créditos en descubierto, firmando cheques, girando sobre fondos, firmando avales, solicitando redescuentos y efectuendo todas las operaciones que forman el tráfico bancario usual. — Conferirán poderes de libre administración y especialmente para actuar en la justicia, en las oficinas nacionales, provinciales o municipales, en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Aduanas y todas las oficinas públicas. — Intervendrán en licitaciones con amplias facultades. — Si la marcha de los negocios lo requiriera, podrán adquirir inmuebles y venderlos, hipotecarlos o gravarlos y en cualquier otra forma, a cuyo efecto suscribirán boletos de compra venta y las escrituras públicas que sean necesarias, tomar posesiones y pagar impuestos — Se entiende que esta enunciación no es restrictiva sino simplemente enumerativa. — Solamente a los efectos del cobro o entendimiento en todas sus fases, sin limitación alguna referente a licitaciones públicas o privadas, ante cualquier repartición nacional o provincial de esta República, cualquiera de los socios indistintamente y con amplias facultades quedan autorizados para realizar todos los actos y gestiones a tal fin. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, efectuarán un balance general para establecer el estado de los negocios, el que se insertará en el libro de actas de la sociedad y que se reputará aprobado, si después de los treinta días siguientes no lo observaran los socios. — Podrán asimismo efectuar balances parciales de comprobación mensual, trimestral o semestralmente, si así lo convinlese la asamblea de socios. — Octava: Ambos socios se comprometen a trabajar en forma exclusiva y permanente en los negocios de la Sociedad y percibirá el sueldo que determinen ellos anualmente. — Novena: Las ganancias, y las pérdidas que arroje cada balance anual serán repartidas o soportadas en iguales partes, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir en todo o en parte sus cuotas sociales a una tercera persona, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará desarrollándose los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación, sin derecho a solicitar la liquidación de la sociedad la que subsistirá en la misma forma pactada hasta el plazo convenido en la cláusula tercera del presente, quedando como único gerente y con uso exclusivo de la firma el socio sobreviviente o capacitado. — Décima Segunda: Una vez vencido el plazo convenido la sociedad entrará en liquidación y ésta será disuelta por los socios que desempeñan la Gerencia en un todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes sobre la interpretación de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo del cual será inapelable. — Unos y otros deberán expedirse dentro del plazo improrrogable de treinta días de haber entrado a conocer la cuestión. — Bajo las Bases y Condiciones precedentemente formalizadas, dejan constituída la sociedad "Gran Salinera del Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital sesenta mil pesos moneda nacional" a cuyo fiel cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Sergio C. Mercado y don Santiago Ricardo Abella, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto David Castro. — A. O. Alfaro. — Tgo.: Sergio C. Mercado. — Tgo.: S. R. Abella. — Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos ochenta y nueve del Registro número ciento cincuenta y siete interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Gran Salinera del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital sesenta mil pesos moneda nacional", expido el presente testimonio en tres sellos nacionales valor de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve al quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y el presente, todos de la serie R., y habilitados hasta la cantidad de tres pesos moneda nacional cada uno, los cuales sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.400. — 23|6-Nº 7.223-v.23|6|59

"FARMACIA UNIVERSIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Contrato Social de "Farmacia Universidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Conste por el presente que, entre don Salomón Slinin, Farmacéutico, domiciliado en Ayacucho Nº 470, Planta Baja, Departamento 2, Capital Federal, y don Maximiliano Joaquín Peñalva, idóneo de Farmacia, domiciliado en Suárez Nº 1994, Capital Federal; ambos argentinos, casados, se formaliza un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las reglas y estipulaciones que en las cláusulas siguientes se exponen: I. — Queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA UNIVERSIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las prescripciones de la Ley 11.645, —en adelante la Ley—, y las presentes estipulaciones. — II. — El objeto social exclusivo, es la explotación de la Farmacia Universidad, establecida en la calle Suárez Nº 1996 y 2000, esquina Universidad, de esta Capital Federal, negocio de la copropiedad por sendas mitades ideales proindivisas, de ambos socios, según así resulta de la escritura de adquisición de la misma pasada con fecha 18 de agosto de 1956, por ante el Escribano don Horacio J. Pérez Tort, en el Registro Nº 372 de esta Capital a su cargo, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de 1959, bajo el Nº 198, al folio 78, del libro 51, de Transferencias de Negocios. — III.—El domicilio social será siempre el lugar donde se encuentre instalada, —dentro de la Capital Federal—, la precitada farmacia. — IV.—La Sociedad se pacta por el término de diez años, contados desde el día 18 de agosto de 1956, fecha a la cual los socios retrotraen, de mutuo acuerdo, todos los efectos de este contrato. — V.—La voluntad social, se adoptará por acuerdo unánime de los socios. — VI.—La cesión de los derechos sociales queda estrictamente sometida a la regla del Art. 12 de la Ley. — VII.—El capital social es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por el valor de los bienes y cosas que integran como "elementos constitutivos", de un fondo de comercio, a la nombrada farmacia, hasta la concurrencia de dicha cantidad, según balance practicado por los socios al día 18 de agosto de 1956. Dicho capital, totalmente integrado del modo expresado, dividido en 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto por los socios por sendas mitades o sea a razón de 125 de dichas cuotas, esto es ciento veinte y cinco mil pesos para cada uno de ellos. — VIII.—La sociedad será representada, regida y administrada por ambos socios, en calidad de Gerentes, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, salvo para el ejercicio de actos que impliquen obligar

a la sociedad por más de $ 5.000 m|n. y para la venta del Negocio social, en cuyo caso la actuación deberá ser necesariamente conjunta. El mandato para administrar tienen la amplitud que prescribe el Art. 16 de la Ley, incluídas las facultades prescriptas por el art. 1881 del Código Civil, y lleva implícita la prohibición de extenderlo a negociaciones ajenas al objeto social, o de título gratuito, del provecho exclusivo de alguno de los socios, o en fianzas, garantías o avales de terceros. — IX.—Los ejercicios económicos sociales, se cerrarán al 17 de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, de acuerdo a la técnica contable para determinar el resultado del giro y cuya aprobación requerirá la mayoría prescripta en la cláusula V. — X.—Las utilidades realizadas y líquidas, del giro anual, serán distribuídas del siguiente modo: a) El 5 % al efecto prescripto por el Art. 20º de la Ley. b) Se podrá reservar discrecionalmente los porcientos que se juzguen necesarios para la formación de fondos de reserva especial. c) Las utilidades restantes, —al igual que las pérdidas en su caso—, serán repartidas o soportadas por los socios por sendas mitades. — XI.—Podrán ser causales de disolución: A) El Distracto. B) Pérdidas que representen más del 30 % del capital social. C) El fallecimiento, incapacitación o interdicción sobreviniente a los socios. En caso de fallecimiento del socio no farmacéutico, sus herederos, previa conformidad de la autoridad sanitaria, podrán ingresar a la Sociedad, unificando su representación e incorporando como aporte el haber que le correspondía a su causante. En caso de fallecimiento del socio farmacéutico, la sociedad se disolverá, salvo que sus herederos con la previa conformidad de la autoridad sanitaria cedieren sus derechos sociales a otro farmacéutico, quien continuaría la sociedad. D) Por cualquier otra causa legal. — XII. — Serán de aplicación necesaria las prescripciones del Art. 448 y siguientes del Código de Comercio. — XIII. — Todas las expresiones fehacientes de voluntad social, adoptadas en interpretación de este contrato, serán para los socios, tan obligatorias, como el contrato mismo al cual accederán. — Bajo los expresados conceptos, los otorgantes dejan formalizado entre sí el contrato social de "Farmacia Universidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo el presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. Silnin. — Maximiliano J. Peñalva.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.350.— e.23|6-Nº 7.234 v.23|6|59

H A M P E L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Modificación. — Entre Salomón Apfel, polaco, casado y Amalia Bauer de Apfel, polaca, casada, ambos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Tres Arroyos seiscientos sesenta y seis, departamento dos de esta Capital, únicos integrantes de la razón social "HAMPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Aráoz setecientos noventa y seis, convienen modificar con retroactividad al 1º de octubre de mil novecientos cincuenta y tres la cláusula segunda y con retroactividad al 1º de enero de 1959 la cláusula cuarta, ambas del contrato de sociedad, las cuales quedarán redactadas en la forma siguiente: Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años a contar del 1º de octubre de 1953, pero podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, debiendo éste comunicar con una anticipación no menor de 180 días por telegrama colacionado dicha decisión al otro socio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una e integrada en la proporción siguiente: Salomón Apfel quinientas cincuenta cuotas o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Amalia Bauer de Apfel cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., según balance adjunto que firmado por separado, forma parte del presente contrato. Ratificándose de su contenido las partes dan por formalizado el presente contrato que firman en Buenos Aires a los 28 días de mayo de 1959. — Firmado: Salomón Apfel. — Amalia Bauer de Apfel. — Enmendado: Jean. Vale.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1959. — S|r.: Junio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.23|6-Nº 16.684 D.T.-v.23|6|59

REPUESTOS CANNING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Emilio Baldonedo, Amelio Baldonedo e Israel Casin, domiciliados los dos primeros en la calle Las Casas 3545, Capital y el último en la calle Cabello 3110, Capital, mayores de edad y únicos componentes de la firma "REPUESTOS CANNING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Cánning 1460, Capital, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad que tenían constituída hasta el presente y que de hecho había dejado de funcionar el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba mencionado. — Emilio Baldonedo. — Amelio Baldonedo. — Israel Casin.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.23|6-Nº 7.238-v.23|6|59

ENDERLE TAUBER. Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 28 de mayo de 1959, los componentes de la sociedad "ENDERLE TAUBER Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la misma, con retroactividad al 1º de enero de 1959, de la suma de $ 500.000.— m|n. a la suma de un millón de pesos m|n., aumento que los socios suscriben por partes iguales. — Fdo.: José Enderle. — M. Tauber.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.23|6-Nº 16.685 D.T.-v.23|6|59

TOMOYO CO.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre don Leonardo Francisco Dionigio Prati, argentino, casado, ingeniero industrial, con domicilio en la calle Juncal setecientos cincuenta de esta Ciudad y don Luis Jorge Graziani, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en Avenida Quintana Nº cuatrocientos quince de esta Ciudad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación - Domicilio. — La Sociedad se denominará "TOMOYO CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Presidente Quintana número cuatrocientos quince octavo piso, sin perjuicio de poder fijarlo en otro lugar y de establecer agencias, sucursales o representaciones de cualquier clase en otro punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse el mismo por otro término igual mediante acuerdo unánime de todos los socios. — Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización de todos los negocios, trabajos y actos de comercio relacionados con el ramo de compra-venta, permuta y alquiler de toda clase de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, como automóviles, aviones, embarcaciones de turismo, yates, motocicletas, motonetas, bicicletas, etc., siendo esta última enumeración simplemente enunciativa. — Estos trabajos pueden ser ejecutados por cuenta propia y de terceros o en participación. — Podrá asimismo, dedicarse a la producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier clase de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, maquinarias y materiales vinculados al objeto social, como así también la explotación o contratación de patenes, marcas o regalías por cuenta propia de terceros o en participación, a cuyo efecto podrá realizarse todos los actos civiles y comerciales lícitos, y en particular los que determine el presente contrato en su cláusula quinta. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos m|n.) cada una distribuídas y suscriptas del siguiente modo: el socio Leonardo Francisco Dionigio Prati 500 (quinientas) cuotas y el socio Luis Jorge Graziani 500 (quinientas) cuotas de las cuales cada uno integra en efectivo en este acto el 50 % (cincuenta por ciento), obligándose ambos socios a integrar el 50 % (cincuenta por ciento) restante en la medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: Dirección y Administración: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiere su objeto. — La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, quienes con su sola firma, precedida por la denominación social, obligarán a la sociedad. — Los mismos quedan designados en el carácter de gerentes teniendo amplias facultades para administrarla y para ejecutar todos los actos inherentes al objeto social y demás mencionados en la presente cláusula, con la sola limitación de que no podrán obligar a la sociedad para afianzar, garantizar o avalar obligaciones de terceros ajenas al objeto social, ni podrán obligar o comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto. — A tales efectos podrán adquirir por cualquier título, oneroso gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos a título, oneroso, arrendarlos o gravarlos con prendas de cualquier naturaleza, hipotecas o cualquier otro derecho real; pactar en los casos de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; dar posesión de los bienes, importar, exportar, fabricar, comprar y vender mercaderías, maquinarias y otros productos, así como créditos, derechos, títulos y acciones y cualquiera clase de otros valores; colocar o tomar dinero en depósito o en préstamo en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías personales o reales, de cualquier establecimiento bancario oficial o particular, persona física o jurídica de derecho público o privado del país o del exterior, pudiendo operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco o institución oficial o particular, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, avalar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias; adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención; presentarse en licitaciones de toda clase, públicas o privadas; ejercer la representación industrial, comercial, administrativa y judicial de toda clase de personas físicas o jurídicas, explotando y administrando sus negocios y concurriendo en su representación a las licitaciones. Intervenir en la formación de sociedades que tengan o no relación con el objeto social, suscribir e integrar cuotas en Sociedades de Responsabilidad Limitada y acciones en Sociedades Anónimas ya existentes o a crearse, adquirir el activo y pasivo, o solamente el activo de otras entidades, asociarse o fusionarse con otras entidades solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales: conferir poderes generales y especiales con facultad de sustitución y revocación; acordar comisiones, habilitaciones; tomar y despedir empleados, obreros y toda clase de personal que fuere necesario; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por cualquier término y rescindirlos; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tanto del país como del extranjero, por sí o por medio de apoderados, pudiendo entablar y contestar demandas y querellas, ejercitar los recursos legales que estimen convenientes prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones, renunciar prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas, solicitar quiebras y concursos, hacer remisiones, comprometer en árbitros de juris o amigables componedores, hacer renuncias gratuitas u onerosas, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, formular protestos y protestas y finalmente celebrar todo acto o contrato, ya sea por instrumento público o privado, que fuere necesario por relacionarse con la administración social y que tenga vinculación directa o indirecta con el objeto de la sociedad, entendiéndose que las enumeraciones que preceden no son limitativas sino meramente enunciativas, pues la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus gerentes designados todos aquellos actos, operaciones o contratos que tengan atingencia directa o indirecta con los fines sociales y que estén en concordancia con las leyes vigentes. — Sexta: Balances: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, y por primera el 31 de diciembre de 1959, debiendo practicarse en dichas oportunidades el correspondiente balance general que deberá ser aprobado por los socios y ser asentado y firmado por los mismos en los libros de inventario y de actas respectivos. — De las utilidades que resulten después de efectuadas las amortizaciones de práctica, se deducirá un 5 % para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital y se destinará el importe que los socios estimen conveniente para reservas de otra índole, distribuyéndose el remanente en proporción a las cuotas de que es titular cada socio. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Libro de Actas: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas cuando se considere conveniente. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro con los herederos del fallecido a opción de éstos, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — En caso de no hacer uso de la opción, el socio sobreviviente tiene derecho a adquirir la parte del socio fallecido, pagando a los herederos de éste el 50 % del importe que resulte de la valuación de todos los bienes que a la fecha del fallecimiento posea la sociedad, deducido todo el pasivo existente a dicha fecha, excluído el valor llave. — Novena: Para entender en toda acción derivada de cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de su disolución o durante la liquidación será competente la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, quedando excluído el procedimiento arbitral. — Décima: Liquidación y participación: Producida la disolución de la sociedad por el vencimiento del término de duración o con anterioridad por acuerdo unánime de los socios, su liquidación estará a cargo de los gerentes designados quienes actuarán individual e indistintamente, repartiéndose el resultado líquido a cada uno de los socios en proporción a sus aportes de capital. — Fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo 1959. — Sobre raspado: inherentes, objeto, oneroso, asociarse, atingencia, concordancia. Todo vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.900.— e.23|9-Nº 7.247-v.23|6|59.

CESAR VAZQUEZ
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Plaetsier, con fecha 2 de mayo de 1959, la sociedad "CESAR VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha modificado la cláusula setxa de su contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cláusula sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un gerente, quien hará uso de la firma social con toda la amplitud de facultades que le acuerda el contrato y la ley respectiva y que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, sin limitación alguna. El gerente durará en su cargo hasta que sea removido por mayoría absoluta de votos y su nombramiento se hará en igual forma y gozará de una asignación mensual de cuatro mil pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, suma que podrá ser aumentada o disminuída por resolución de los socios, según las actividades de la sociedad. Se designa por este acto gerente de la sociedad al socio señor César Vázquez.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1959. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 16.688 D.T.-v.23|6|59

M. J. BISSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de mayo de 1959, reunidos los señores Manuel Félix Bisso, argentino, soltero, domiciliado en la calle Granaderos 20, por sí y como administrador de la sucesión de don Manuel Juan Bisso, que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo

del doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, Tomás Santiago Molle, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Frías 173; y David Bernardo Elguer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Franklin 771, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "Cochería Bisso" y la razón social de "M. J. BISSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que comenzará a actuar y a producir sus efectos a partir del 1º de junio del año 1959. Su domicilio legal es el de la calle Sarmiento 4076 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá un plazo de duración de 5 años en la forma de períodos anuales o sea que el contrato se renovará por un año renovándose automáticamente por otro si no se decidiese su disolución y liquidación, y así sucesivamente hasta completar el período de cinco años. Cualquiera de los socios podrá retirarse, notificando, en forma auténtica, esa decisión con una anticipación de seis meses, ningún socio podrá retirarse sin ceder sus cuotas, salvo conformidad de la asamblea. Se estipula expresamente que al vencimiento de cada año la asamblea, con su voto común, y en consideración del interés social, podrá excluir a cualquier socio; en este caso el saliente percibirá únicamente el importe del capital y de la ganancia en cuatro cuotas semestrales, sin derecho a ninguna indemnización o mejora. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la decisión y los pagos se harán efectivos a partir del vencimiento del primero. — Tercera: El objeto de esta constitución es la continuación de la sociedad "Cochería Bisso" "M. J. Bisso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por vencer el término de su duración anterior el 31 de mayo de 1959 y por consiguiente se dedicará al comercio en el ramo de cochería, pompas fúnebres, sus anexos y toda otra actividad que tenga atingencia o relación con estas actividades. — Podrá realizar todos los actos previstos por el art. 3º de la ley 11.645, en forma amplia, comprando y vendiendo semovientes, muebles e inmuebles, dándolos y recibiéndolos en pago, prenda, hipoteca y depósito, y disponiendo de ellos con arreglo a las leyes presentes y futuras para los fines de su existencia y desenvolvimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: Sucesión de Manuel Juan Bisso, cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u. que representan cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n.; el señor Manuel Félix Bisso, ciento veinte cuotas de mil pesos m|n. c|u. que representan ciento veinte mil pesos m|n. y los señores Tomás Molle y David Bernardo Elguer, veinte cuotas por cabeza de mil pesos cada una que representan cuarenta mil pesos m|n. según resulta del Balance General que firmado por los socios se agrega al presente, debidamente certificado por Contador Público. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad queda exclusivamente a cargo del Gerente designado en este acto, señor Manuel Félix Bisso, con plenitud de facultades, inclusive para realizar los actos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y cualquier otro en que se requiera, o llegare a requerir poder especial, con las únicas limitaciones que resultan de la ley 11.645 y de la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros, ni en asuntos ajenos al objeto de la sociedad; debiendo suscribir la documentación social con la firma particular precedida de la sociedad adoptada. — Sexta: Anualmente, y al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, constituyéndose las reservas legales, además de una voluntaria de igual importancia y formada de la misma manera, para responder a eventuales responsabilidades sociales; efectuándose las amortizaciones que aconseje la marcha de los negocios, el estado de las cosas, y autorice la legislación; sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento. — Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción de los respectivos capitales. — Séptima: En caso de disolución o liquidación, el activo y pasivo social se adjudicará al socio mejor postor; en el de retiro parcial de algún socio, su parte de capital y ganancia le será pagada después de efectuado el balance de fin de período, y de acuerdo al mismo; y en el de fallecimiento de algún socio, los otros tendrán derecho de adquirir sus cuotas pagándolas en cinco partes trimestrales iguales, comenzando a correr los lapsos a partir del fallecimiento, y los pagos se harán efectivos desde el primer vencimiento; en este último supuesto la ganancia se distribuirá como siempre, después del balance. — Octava: Se llevará un libro de actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia. — Novena: Los socios, Bernardo David Elguer y Tomás Santiago Molle, se comprometen y obligan a prestar su máxima colaboración, dedicando su tiempo y trabajo total y exclusivamente a esta sociedad, quedándoles prohibido el ejercicio de toda actividad ajena. — Seguirán desempeñándose en sus respectivos puestos, no pudiendo abandonarlos con excusa alguna. — El incumplimiento extricto de estos compromisos o la ocupación en tareas extrañas, cualquiera fuera su naturaleza, por cuenta propia o de tercero, les hará incurrir en una multa-pena igual al monto del capital y de la ganancia que les pueda corresponder, quedando excluído el infractor de la sociedad, sin derecho a percibir indemnización alguna. — Esta exclusión y el pago de la pena estipulada se cumplirán automáticamente, sin necesidad de acción judicial. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con relación a este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán de antemano a un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en la persona de éste, será designado por el juez de comercio. — Undécima: Bajo las precedentes condiciones queda formalizada y constituída la sociedad. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.23|6-Nº 7.253-v.23|6|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR ABERASTAIN ORO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.- e.23|6-Nº 16.808 D.T. v.3|7|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ODORISIO. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.799 D.T. v.3|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro Torrent, cita por diez (10) días a acreedores y herederos de don MIGUEL STEINBERG. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.755 D.T. v.3|7|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE GIANNATTASIO. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.352 v.4|7|59

Nº 5

El Doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA o ANGELA LUISA MIOTTO de AIMO. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.834 D.T. v.3|7|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por tres días a LYUBIMIR MALES para que comparezca a estar a derecho en el juicio Torales de Males Elena Susana c|Lyubimir Males s|pérdida de patria potestad, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Cód. de Procds. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 16.789 D.T. v.25|6|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26 del Autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MOYA de de VERA. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.299 v.4|7|59

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO GRAU o GRAU DELGADO. — Buenos Aires, a 17 de junio de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.798 D.T. v.3|7|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN DAMBORIENA. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.778 D.T. v.3|7|59

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADUARDO WEBER. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

e.23|6-Nº 6.629 v.3|7|59

Nº 19

El Juez en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO TEITELBAUM.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.832 D.T.-v.3|7|59

Nº 21

El Juez Nacional, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX GARCIA REY.

Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.825 D.T.-v.3|7|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL COSACHOV.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.805 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43) cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BIASI o JUAN JOSE BIASI.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.824 D.T.-v.27|6|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GABRIEL RUGGIERO.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.818 D.T.-v.3|7|59

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ORDOÑEZ.

Buenos Aires junio 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.833 D.T.-v.3|7|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ISRAELSKI o ENACH IZRAELSKI o ENRIQUE IZRAELSKI.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Publicar por diez días.
Alberto L. Riccheri, secretario.

— $ 1.000.— e.23|6-Nº 7.354-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALFREDO VARDE, Secretaría Nº 53.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.331-v.3|7|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO LOTORTO o LO TORTO.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.815 D.T.-v.3|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO NICASIO ESCARDO.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.757-D.T.-v.27|6|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Arturo R. Pilliade Mstheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ELEAZAR ZENFTMAN.

Buenos Aires, junio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.818-D.T.-v.27|6|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JORGE ETCHEGARAY.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.810-D.T.-v.27|6|59

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, cita por cinco días a herederos de IRMA ZANANDREA de NICOLOSI.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 6.791-v.27|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 19|6|59.

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASAJUS o CASAJUS BARBERAN.

Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.771-D.T.-v.27|6|59

El Dr. Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL LONGO de CHIALE.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.786-D.T.-v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE DUCIC.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.804-D.T.-v.27|6|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de dos días a ISAAC KAFT a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23|6-Nº 6.634-v.24|6|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GOMEZ DOMINGO o GOMEZ RODRIGUEZ DOMINGO.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.774-D.T.-v.27|6|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle COLOMBRES Nº 1610, clasificado con la Partida número 37.665, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 16.222), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948/49, semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.635-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle FRANCISCO BILBAO Nº 2765, clasificado con la Partida Nº 143.780, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.237), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (2), 1948 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.636-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle ZUVIRIA número 266/68, clasificado con la Partida Nº 156.050, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.218), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.637-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle PASAJE DAVID PEÑA Nº 4357, clasificado con la Partida Nº 263.307, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.231), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (2), 1948 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.638-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle PASAJE SIN NOMBRE Nº 2960, clasificado con la Partida Nº 237|044, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.301), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 (2), 1948 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.639-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle CAMPOSALLES s/n., manzana 145, parcela 855, clasificado con la Partida Nº 342.601, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.256), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veintiséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.640-v.27|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble de la calle CONDE número 3675, clasificado con la Partida Nº 331.359, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 16.387), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (2) semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 6.641-v.27|6|59

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ SAMPAYO.

Buenos Aires, abril de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 1C.[illegible] D.T.-v.27|6|59

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MARTINEZ y SAGASTA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.794 D.T.-v.27|6|59

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIA DE BONIS de PAFUNDI.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.795 D.T.-v.27|6|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL o RAFAEL ANGEL ANTONIO D'UVA.

Buenos Aires, junio doce de 1959. — El Secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.785 D.T.-v.27|6|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 16, llama por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINA SCANDROGLIO de COLOMBO.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.823 D.T.-v.27|6|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIDECOS.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguer, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.816 D.T.-v.27|6|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO LOUPIAS. — Buenos Aires, ... 27 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.285-v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA FELIPA o ELENA FELIPA TRINIDAD FIGUEROA de STORTI.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº [illegible]350-v.27|6|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "Pérez Lucas Andrés contr. Sánchez Antonio y otro sobre cobro de alquileres", cita por tres días a don BARTOLOME LEON FOURCAND, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su reemplazo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 16.826 D.T.-v.25|6|59

Nº 24

Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO VOLPE.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.760 D.T.-v.27|6|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DERMIDIO ANTONIO TORNESE.

Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — El Prosecretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.762 D.T.-v.27|6|59

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES BONORA de VIVO.

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.807 D.T.v.27|6|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de TORIBIO TORAL VALCARCE y LUISA ALONSO OVIEDO de TORAL VALCARCE.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.457 D.T.v.27|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 22|6|59.

Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN LIACO.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.811 D.T.v.27|6|59

Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE SABBATELLA.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.812 D.T.v.27|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 doctor Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don DOBRECKY JUAN.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.783 D.T.v.27|6|59

Nº 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TEIRA.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.827 D.T.v.27|6|59

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FRAGA.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.817 D.T.v.27|6|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado número 31), llama por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA JIMENEZ de GARCIA. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.801 D.T.v.27|6|59

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIA THAMES.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — R. de Abelia Victorica, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.822 D.T.v.27|6|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA ISOLA.

Buenos Aires, mayo ocho de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.803 D.T.v.27|6|59

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Raúl José de Chapeaurouge a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BOTTA. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.784 D.T.v.27|6|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JANSIA GONIK DE ECHMAN. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 16.788 D.T.v.27|6|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a DAVID NUDELMAN, a comparecer en la causa Nº 29767, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|6-Nº 6.642 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 29591, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 105. — José Manuel Albarracín, secretario.

e.23|6-Nº 6.643 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a "CHACHO" GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 29.663, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 105. — José Manuel Albarracín, secretario.

e.23|6-Nº 6.644 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUDES ALBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del —Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|6-Nº 6.645 v.27|6|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO IRAOLA, a comparecer en la causa Nº 23.525, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.23|6-Nº 6.646 v.27|6|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a ELENA CASTRO de MISKOVIC a comparecer en la causa Nº 23.671, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|6-Nº 6.647 v.27|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO OSCAR BESSIO LOMBARDI, a comparecer en la causa número 23679, que se le sigue por el delito de defraudación reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|6-Nº 6.648 v. 27|6|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ARIETE S. R. L. y FLORIDIA y ARROYO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.23|6-Nº 6.631 v.27|6|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ARIETE S. R. L. y TALLERES METALURGICOS SCHWEIZER S. A., para que dentro del término de cinco días, a estar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.23|6-Nº 6.632 v.27|6|59

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan Carlos Ojam Bache, se cita, llama y emplaza a RUBEN ERNESTO FELMENOSSI, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.23|6-Nº 6.630 v.27|6|59

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a RODOLFO DONADIO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por igual término, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.

e.23|6-Nº 6.633 v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días que: Ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FRANCISCO JUAN FOGLIA, habiéndose fijado como fecha para que se celebre la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, el día 1º de setiembre 1959 a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado síndico el Contador Claudio Guillermo Miramonte, domiciliado calle Bogotá 2376, Dto. "I". Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.750 e 23|6-Nº 16.820 D.T.-v.27|6|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días a los acreedores de la convocatoria de la Sociedad "TEXTILES SAN EMMLIO S. R. L.", que: el día 27 de agosto, a las 14 horas, tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante contador Naón Levit con oficinas en la calle Ramón Falcón 1646, dentro del plazo de 50 días.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.500 e.23|6-Nº 16.759 D.T.-v.27|6|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha once de mayo de 1959, ante el escribano don Arturo Adrián Franchini, fué disuelta parcialmente la sociedad "MANUEL VAZQUEZ LOPEZ Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Amenabar Nº 3187, piso 1º, con motivo del retiro del socio Constantino Vázquez López, continuando los negocios sociales los restantes socios don Manuel Vázquez López y doña María Del Carmen Vázquez de Vázquez.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.23|6-Nº 16.780 D.T.-v.23|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "VICENTE OSCAR OLIVEROS Y COMPAÑIA", ha quedado disuelta parcialmente, por retiro del socio señor César Oscar Fourmentel, según escritura pasada ante el escribano don Juan R. Borzone, de fecha 21 de abril de 1959.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.23|6-Nº 16.779 D.T.-v.23|6|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SILVAN GARCIA, SIDORO M. c|BROWN de CLARKE, MODESTA ELENA y otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 28 de junio, a las 15 hs., en su hall, el inmueble en V. Pereyra, Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires, calle Mazzini entre Gurruchaga y Victoria, lote 17, manzana "R", de 8,66 de frente por 43m30 de fondo. Base $ 142.452,50 m|n. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500 e.23|6-Nº 16.831 D.T.-v.27|6|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días, en autos "PERFUMO MANUEL I. contra SFORZINI de PERFUMO LUISA y otros s| división de condominio", que el día 1º de julio, a las dieciséis horas, el martillero "Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.", rematará en Florida 239, con la base de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al contado, la finca desocupada de la calle 14 de Julio 760 entre Avenida Triunvirato y Guevara, lote 26, manzana "J", en terreno que mide 8m66 cm. por 57m77 cm. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1959. — R. S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.23|6-Nº 7.289-v.27|6|59

Nº 11

El señor Juez Nacional civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Pizzoni hace saber por 5 días en autos "GRANDA de VISCIGLIA MARIA y VISCIGLIA PASCUAL s|sucesión", el martillero don Federico A. D'Andrea subastará públicamente el día 28 de junio, a las 15.30 hs., en la misma, la finca calle Añasco 2266, lote 5, manzana H, entre Paysandú y Paramaribo. Edificada; mide: 8m66 de frente al Norte por 48m74 de fondo. Superficie: 422.08 m.2, según títulos. Ocupada. Base de venta $ 97.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.250 e.23|6-Nº 16.747 D.T.-v.27|6|59

Nº 28

Por disposición del Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulado GIANFELICI ENRIQUE c|GIANFELICI JOSE y otros, por división de condominio, ha sido designado el martillero Eugenio Néstor Di Santo, que rematará en pública subasta el inmueble ubicado en la calle Torrent Nº 1267, Capital, edificado en terreno que mide 8,66 de frente por 40 de fondo, con superficie de 346,40 m.2, y consta de tres habitaciones, cocina, baño y dependencia, ad corpus, alquilada sin contrato. El domingo 28 de junio de 1959, a las 17 horas, sobre el mis o bien. — Base 95.226,66 pesos, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. Nº 34.687.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 1.500.— e.23|6-Nº 7.351-v.27|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 10, se hace saber por tres días en autos: "PAOLANTONIO, JOSE contra CARUSO, VICENTE s|cobro ejecutivo", que el día 27 de junio de 1959 a las 8 hs. en Vedia Nº 2049, Capital, el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará sin base y al contado, una máquina de escribir marca "Royal" en estado de funcionamiento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 16.830-D.T.-v.25|6|59

Paz 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días, que en autos "GARCIA LOBATO BENIGNO c| MENIN LEOPOLDO y otra s|ejecutivo" (Exp. 77392) que el Martillero don Marcelo A. Méndez, rematará, el viernes 3 de julio a las 16 horas, en el local de remates de la calle San Martín 132 entre piso, Capital, Una máquina de escribir marca "Monarch" Nº X A 50.453, sin base, comisión, 10 o|o. — Más informes: Ciudad de La Paz 1450, 3º "E", teléfono 76-3204. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 900.- e.23|6-Nº 16.777 D.T. v.25|6|59

Por disposición del Juez Nacional de Paz Letrado Dr. Arturo Marco De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría del actuante en autos "RIARMO S. R. L. c|WEGIER A. J. & CIA., se hace saber por tres días que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán en Tucumán 1443, Capital Federal, el 6 de julio a las 17 hs. Una máquina de coser m|Anker, estilo M.M.Z. Número 1555036 C. con mesa estante sin motor. Base $ 1.540.— al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en San Juan 3754, Capital Fed. T. E. 40-1784| 35. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.23|6-Nº 16.773 D.T. v.25|6|59

Nº 33

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en autos "DUJOVNE ISAAC LUIS c|DEGESI MARIO s|Ejecución Prendaria", se hace saber por dos días, que el martillero Jesús María Sordi rematará: Una heladera eléctrica marca Villber, modelo 1017, Nº 30900, funcionando. El viernes 6 de julio en Lavalle 1605 a las 17 hs. Se exhibe en Callao 427. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.286 v.24|6|59

Nº 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se hace saber por dos días que el martillero Roberto M. Mombelli, designado en los autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S. R. L. contra MARTINEZ GARGANO y CIRELLI, rematará en el local de la calle Tucumán 1439, donde se exhibe el lunes 29 de junio a las 15.30 hs., los siguientes bienes: 15 mesas de madera, 40 sillas, asiento tercelado y en el estado que se encuentran y una cortadora de fiambres marca Berkel Nº B. 7850, en buen estado sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Juicio por cobro de pesos. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Carlos A. Arlosa, secretario.

$ 400.— e.23|6-Nº 16.545 D.T. v.24|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "SIMON, JULIAN ALFREDO c|VICENTE PADIN, s|ejecución prendaria", el martillero Jorge René Azar rematará un automóvil marca Lincoln, modelo 1951, motor Nº P. O. T. 61.677, carrocería sedan, patente Capital Federal Nº 847.871, con base de pesos 180.000.—, al contado, el viernes 10 de julio, a las 12 horas, en Córdoba número 5065, Capital. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.368-v.25|6|95

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 17, a cargo del doctor Carlos Alberto Balbé, se hace saber por tres días en los autos "LACORT, JORGE c/SECCHI, ALFREDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Enrique Vicente Crócolo, de la firma Administración Croga, S.R.L., designado a propuesta de parte, procederá a rematar el día 29 de junio de 1959, a las 15 horas, en la calle Las Heras 2390, de la Capital Federal, un automóvil marca "Opel", usado, modelo 1937, carrocería coupé convertible. Base $ 31.824.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Medrano 564, T. E. 87-1136. Exhibición: Las Heras 2390, Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 900.— e.23|6-Nº 7.304-v.25|6|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 17, a cargo del doctor Carlos Alberto Balbé, se hace saber por tres días en los autos "LACORT, JORGE c/DE LEONARDIS, JULIO y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Enrique Vicente Crócolo, de la firma Administración Croga, S.R.L., designa-

do a propuesta de parte, procederá a rematar el día 29 de junio de 1959, a las 17 horas, en la calle Las Heras 2390, de la Capital Federal, un automóvil marca Francone, modelo 1950, carrocería sport. Base $ 68.670.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Medrano 564, T. E. 87-1136. Exhibición: Las Heras 2390, Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.050.— e.23|6-Nº 7.305-v.25|6|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, se hace saber por tres días en autos "CAEIRO, JUAN LUCIANO c/FURER, MOISES, s/ejec. prenda", que el martillero Héctor Pérez procederá a la venta de un automóvil marca "Opel", modelo 1940, carrocería sedan, 4 puertas, que se exhibe en Parral 636. Se rematará el día 7 de julio, a las 10 y 30 horas en Garay 451. Base $ 112.500. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 750.— e.23|6-Nº 16.281 D.T.-v.25|6|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Federico Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 de Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días que en los autos "ROISMAN MOISES c|CINI, RAFAEL VICENTE, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una prensa) neumática para fotograbados formato de 0,60 x 0,70 cms. marca Art-Graf Nº 9436 S.V. con motor eléctrico marca "United States" Nº R. 1025 de 1|10 C.V. Una máquina Tuornet para fotograbados de 0,95 cms. de diámetro marca Art-Graf Nº 2712, motor eléctrico marca "Tres V.V.V." Nº 0782 de 0,2 C.V., una lámpara de arco voltaico de 4 carbones marca "Art-Graf" Nº 7219 con transformador de 90 Volts y 35 amps., y en el estado que se encuentre, el remate se llevará a cabo el próximo 3 de julio a las 15 horas, en la calle Córdoba Nº 4459, Cap., exhibición diaria entre 10 a 12 y 16 a 18 hs. en Córdoba 4459, Capital. Venta al contado. Base $ 13.860,00, corresponde el 50 % del crédito. Seña 20 %. Comisión 10 %, y los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 1.500.— e.23|6-Nº 16.742-D.T.-v.25|6|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por cinco días, en autos MASTRONARDI, ULISES BLAS contra HIRIART, ERNESTO G. ejec., que el martillero Andrés Pérez, con domicilio en Humahuaca 3958, T. E. 86-2237, rematará el lunes 29 de junio a las 16 hs. en el local de ventas de la calle Rivadavia 1389, un departamento ubicado en esta Capital, calle Yerbal 2880| 34, piso 4º, número 16 (hoy letra I), teniendo una superficie de sesenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Base 15.333,33 $ m|n., al mejor postor. Seña 10 %, comisión 3 %, en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 17 junio de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.500.— e.23|6-Nº 16.806-D.T.-v.27|6|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubón, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli en los autos "CAVALLERO, JUAN FRANCISCO contra FRANK REBECA LANIS de sobre ejecutivo y desalojo", para que proceda a la subasta de los siguientes bienes: Un fichero metálico 4 cajones, 2 mata-fuegos, 147 líos conteniendo tarros vacíos, una prensa copia, 34 tambores con líquido insecticida, algunos vacíos, paquetes con pintura al agua, damajuanas vacías, 2 tubos fluorescentes y un mueble madera, 8 cajones y dos estantes y otras mercaderías. Sin base, al contado. Comisión 10 %, en el local Laprida 1340 de Vicente López. El viernes 26 de junio a las 15 horas.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.23|6-Nº 16.744-D.T.-v.25|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

El señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Darío R. M. Campagnoli, hace saber por 3 días que el martillero señor A. Freijedo rematará sin base, al mejor postor y al contado una cámara frigorífica Electrofior, que se exhibe desarmada en Hidalgo 616, y heladeras comerciales, heladera vitrina, caja registradora, balanza, máquinas hacer café y cortadora de fiambres, caja de hierro, fabricadora y conservadora de helados, ventiladores, letrero luminoso, artefactos de luz fluorescente, espejo, sillas y mesas que se exhiben en Moreno 1441. El sábado 27 de junio, a las 9 horas, en Moreno 1441. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Autos "ACCURSI, DOMINGO y otros c/PEROSSIO, S.R.L., s/salarios". — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 1.050.— e.23|6-Nº 16.756 D.T.-v.25|6|59

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA
ESCUELA "HERTZLIA"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el art. 13 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Acta anterior.
2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1959 e Informe del órgano fiscalizador.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Elecciones: 1 vicepresidente para 2 años; 1 prosecretario para 2 años; 1 protesorero para 2 años; 4 vocales para 2 años; 3 revisores de cuentas para 1 año.
Esperando puntual asistencia, saludamos a usted muy atte. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.
$ 450.— e.23|6-Nº 7.308-v.23|6|59

ASOCIACION VECINAL VILLA LURO NORTE
Biblioteca Popular
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la C. D., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 26 de junio a las 20 y 30 horas, en su sede social de la calle Indio número 5445, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3º Consideración y lectura de la memoria, inventario y balance general, cuadro de gastos y recursos, informe Comisión Revisora de Cuentas.
4º Elección de dos (2) asociados para cubrir los cargos de secretario general y prosecretario por dos (2) años; tres (3) vocales suplentes por dos (2) años y tres (3) revisores de cuentas por un (1) año.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo al títuló XIII. art. 24 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria, en nuestra sede social de la calle Indio 5445, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3º Amnistía, suspensiones y expulsiones pendientes de resolución.
4º Aclaración cuadro de gastos y recursos periodo 1957|58.
5º Confirmar por medio de la Asamblea la designación de los señores asociados C. Mazzulia y P. Migilerina como socios vitalicios.
6º Situación interna.
Renzo Massimiliani, presidente. — Osvaldo Enzetti, secretario a cargo.
Nota: De acuerdo al art. 28 de los estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho voto, y se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 7.343-v.24|6|59

"B"

BIROME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Conforme al art. 22 de los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959, resolvió cambiar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, que era del 31 de diciembre, por la del 30 de junio de cada año. — El Directorio.
$ 600.— e.23|6-Nº 7.383-v.25|6|59

BALTO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio de 1959 en el local, sito en la calle Paso número 641 de esta Ciudad, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Aumento del capital hasta la suma de $ 5.000.000.
5º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de sus acciones o certificados del depósito de las mismas en una institución bancaria en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para realizar la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.23|6-Nº 7.294-v.27|6|59

"C"

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 3 de julio de 1959, a las 11 horas, en su sede social Avda. Belgrano 427, 2º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Elección de 2 directores titulares para integrar el Directorio fijándo en 5 el número de miembros titulares del Directorio (artículo 10 de los estatutos).
3º Elección de 2 directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.319-v.27|6|59

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LTDA.

El Consejo de Administración invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 1959, a las 14 horas, en el local social, Brasil 3023, Capital.
$ 300.— e.23|6-Nº 7.316-v.24|6|59

CLUB CULTURAL CROATA ARGENTINO
CONVOCATORIA

Señor Asociado:
Conforme con el Art. 58 de los estatutos, invitamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día domingo 12 de julio de 1959, a las 19.30 horas, en nuestra sede social, Venezuela 4207. Buenos Aires, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y del informe de la comisión revisora de cuentas;
3º Designación de cuatro escrutadores;
4º Elección del presidente;
5º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva y dos suplentes;
6º Elección de tres miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y dos suplentes.
7º Elección de dos miembros de jurado.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — M. Prpic, presidente. — R. Latkovic, secretario.
Nota: De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, en caso de no concurrir el número suficiente de los asociados, la asamblea se reunirá una hora después con la cantidad de asociados que hayan asistido.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.327-v.24|6|59

"D"

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6062

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1959, a las once horas, en Lavalle 437, piso 2º
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración del Directorio y síndico, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de julio de 1959, en Lavalle 437, piso 2º, a realizarse a continuación de la asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.23|6-Nº 7.300 v.27|6|59

"E"

E. C. I. S. A.
Empresa Construcciones Industriales Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E.C.I.S.A. Empresa de Construcciones Industriales S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1959, a las 11 horas en Cangallo 1642, of. 31, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Ratificación mandato de directores o elección en su caso.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de remuneraciones del síndico.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.284-v.27|6|59

EL PALMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera. Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará el día 4 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Florencio Balcarce 36, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadros anexos del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.250.— e.23|6-Nº 7.312 v.27|6|59

"L"

LA UNION S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 29 de junio 1959, en Av. P. R. S. Peña 832, 18 horas
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.
2º Distribución utilidades;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.328 v.27|6|59

LA UNION S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 29 de junio, 18,30 horas, en Av. P. R. S. Peña 832.
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión $ 2.000.000.— m|n. Segunda serie grupo "B", ordinarias, portador, un voto.
2º Designación accionistas firmar acta.
$ 750.— e.23|6-Nº 7.329 v.27|6|59

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1959 en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º a) Autorización para la emisión de hasta 700.000 acciones ordinarias (valor nominal m$n 70.000.000.—) con desti-

no especial, para el pago de bienes e inversiones de activo,en emisiones parciales. b) Las condiciones de colocación de las distintas emisiones serán fijadas por el Directorio en cada caso, con un margen de hasta un 10 % por debajo del valor de bolsa. Estas acciones se colocarán entre firmas empresarias, en pago de suministros u obras y como participación de capital en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada en las cuales esta sociedad tiene participación y|o en nuevas empresas que puedan constituirse, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, artículo 5 y 18 y de conformidad con las disposiciones vigentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 34 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 26 de junio en curso, inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. Se previene, asimismo, a los señores accionistas que dada la naturaleza del asunto a tratar y de acuerdo con las disposiciones vigentes, no se llamará a segunda convocatoria. — El Directorio.

y $ 3.500.— e.23|6-Nº 7.336 v.27|6|59

"N"

NAKKACHE HNOS. Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones
C. Pellegrini 635 Capital

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, 1º conv., en sede social, para día 29 del cte., 19 hs., para considerar:

1º Documentos prescriptos en art. 347 C. C. al 31 enero 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Nombrar dos accionistas firma acta.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.347-v.25|6|59

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1º de julio de 1959 a las 11.15 horas en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital, Autorizado, artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.23|6-Nº 7.348-v.25|6|59

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de julio de 1959 a las 11.00 horas en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 78º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959 e informe del Síndico.

2º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 7.349-v.25|6|59

STARKMAN & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 10 horas en el domicilio social, calle Belgrano 1758, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 4.000.000.— a 10.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|6-Nº 7.353-v.27|6|59

"V"

VELMAX
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de julio de 1959, a las 18.30 hs. en Ecuador 932, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Com., al 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.381-v.27|6|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Por cinco días; José Eleuterio Albornoz comunica haber vendido su cuota parte en la sociedad "Maddalena Ruggiero y Cía., Talleres Marr S. R. L." (electrometalúrgicos), de la calle AGUARIBAY 6970, Capital, a los socios Jorge Maddalena y Angel Valeriano Ruggiero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley 11.867 en Saavedra 1078, Ciudadela, domicilio de las partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.301-v.27|6|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, oficinas en calle Santiago del Estero 345, piso 1º, oficina B., avisa al comercio: Isaac Golzman vende su negocio de hotel alojamiento sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1638, Capital Federal, a los señores Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.321-v.27|6|59

Fundiciones de Wilde S. R. L., del ramo de fundiciones, con sede social en esta Capital, AVDA. DE MAYO 981, 3º piso, transfiere su activo y pasivo a Wilde S. A. con igual sede que su antecesora. Reclamaciones término de ley, en Escribanía Jorge Salas Chaves, Paraná 567, Bs. As.

$ 750— e 23|6-Nº 7.339-v.27|6|59

José Fraga y Cía., martillero público, con oficinas en Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan que por su intermedio Miguel Luis Servino y Alberto León Larrondo venden a Bernardo Rojman el negocio de lechería sito en ALVAREZ JONTE 6591, Cap. Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.345-v.27|6|59

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisan que: Héctor Gregorio Lazo transfiere su negocio de Garage y Estación de Servicio, sito en ALVAREZ JONTE 3551, Capital a Lazo y Cía. S. R. L. (en formación) integrada por Héctor Gregorio Lazo, José Taboada y Segundo Uzquiano. Reclamos de ley en nuestras oficinas Florida 910, 1º piso. Domicilio partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.355-v.27|6|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º. T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Soiari y María Elena Touriño viuda de Hoyal, venden a Luis Santos, venta de pastas frescas, AVDA. DEL TRABAJO 2328 esquina CARLOS ORTIZ. domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.376-v.27|6|59

Natalio Kittner, martillero público, Córdoba 2644, Dto. 2, avisa que León Taslik, Jorge Augusto Nicolás, Corrado Virginio Antonio Biron, venden sus partes a Eduardo Daniel Binaghi del negocio de bar y minutas, sito en AVDA. CORDOBA 6049, libre de gravamen haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Eduardo Daniel Binaghi, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.382-v.27|6|59

Ricardo Jorge Lezcano y Salvador Benmamann, hacen saber que venden su negocio denominado "Windsor", sito en la AVDA. RIVADAVIA 6299, de esta Capital, a los señores Félix Francisco Solana y Juan Carlos Rodríguez. Reclamos de ley Escribanía Polito, Av. Roque Sáenz Peña 760, p. 8º, of. 201, Capital Federal.

$ 750.— e.23|6-Nº 6.930-v.27|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 22|6|59.

"B"

Héctor E. Vallazza, escribano a cargo del Registro Nº 294, comunica que los señores Lorenzo, Luis, Antonio y Juan Manuel Castro, han renunciado a su cargo de gerentes de Arrecifes, Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada al comercio de café al paso y anexos, haciéndose cargo de la gerencia los señores Eduardo Castro, Ricardo Sainz Ovin, Manuel Fernández y Celino Fernández, a quienes asimismo han transferido sus cuotas de capital colectivo. — Domicilio de la sociedad, BARTOLOME MITRE 801, esquina ESMERALDA, Capital Federal. — Reclamos, Av. de Mayo 1390, 1er. piso.

$ 1.250.— e.23|6-Nº 7.281-v.27|6|59

José Santos Larroque, balanceador y martillero público, Viamonte 776, piso 3º, al comercio avisa: Que el señor Diego Fernández y la señora Emerita Fernández venden su negocio de hotel residencial, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4772, Capital, al señor Fernando Sanzi. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.298-v.27|6|59

"C"

Al comercio: Carlos A. Maculan, escribano, comunica que don Jaime Mora vende a Yolanda Mora el negocio de "Empresa de Mudanza", calle CORDOBA 5299, Capital. Reclamos de ley en J. A. Roca 550, Cap., Dom. partes.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.344-v.27|6|59

Santiago Jovenich, martillero público y balanceador, Sarmiento 1469, avisa que Juan Cavalcante vende a Pascual Cavalcante su negocio de frutas y verduras, sito CORDOBA 3030. Reclamos de ley, mis oficinas. Dom. partes.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.330-v.27|6|59

"CH"

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar 108, de la Capital Federal, avisa: Que el señor Bonifacio Rueda vende a los señores Francisco Ochoa y Antonio Sánchez Lata, la tercera parte que tiene en el negocio de bar, café, lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 750.— e.23|7-Nº 7.302-v.27|6|59

"E"

Scabbiolo y Compañía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º. Tel. 40-3827, 3736 y 4592, avisan: Vicente Soto Rama, vende a Benito Pazos, elaboración y venta de pastas frescas, ESTADOS UNIDOS 1501, esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.375-v.27|6|59

"H"

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía.; balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que los señores: Francisco Gil Pérez, Regino Vega y Roberto Pérez Matos, venden al señor Hermes Fermín Garmendia, su negocio de hotel, categoría C. 1, denominado "Alhambra", sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1194. Dom. partes: neg. Reclamos ley, en n|oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.340-v.27|6|59

"L"

Gustavo A. Umaschi, escribano, oficinas Rodríguez Peña 641, 1º 4, Capital, avisa que Cayetano Giudice vende a don Moisés Smolarchik Brenner, la "Editorial Musical Giudice". Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas. El fondo de comercio se halla ubicado en LIBERTAD 480, Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.324-v.27|6|59

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que queda nula y sin efecto la venta que efectuaba el señor Estevan Pereira al señor José Rajo Iglesias del negocio de copetín al paso sito en la calle LIMA 1879, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.369-v.27|6|59

Vicente Mugno, martillero público, oficinas Av. Roque Sáenz Peña 1119, avisa que la señorita Myriam Ruth Garibaldi cede todos sus derechos del negocio de fiambrería sito en la calle LAGUNA 1148, a las señoras Elena Nieves Lombardero de Badoza y Nieves Alvarez de Lombardero, reclamos domicilio de las partes, en su oficina.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.379-v.27|6|59

"O"

Se hace saber por el término de ley que Francisco Greco vende a Samuel y Jesús Rivas su negocio de frutería y verdulería situado en la calle OLAZABAL Nº 5681/85, Capital. Reclamos de ley y domicilios partes, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escritorios 514/16, Capital.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.082-v.27|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/6 al 22/6/59.

"P"

Otero y Tallo Hnos., con domicilio en Cuenca 3256, Capital, vende cine Bijou de PUEYRREDON 965, a Joaquín Pazo Rodríguez, Lavalle 406, Capital. Reclamos de ley, a Antonio Vázquez Vialard, Av. de Mayo 1365, 1º piso, of 6|8.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.303-v.27|6|59

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital Federal, comunica al comercio que los señores Antonio García e Higinio González venden su negocio "restaurant-bar" sito en PASEO COLON 1327, Capital Federal, al señor Juan Boccasso. Reclamos de ley y domicilios, mismo negocio.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.325-v.27|6|59

Organización Manox. José Oxman, martillero público, avisa que Martínez y Cía. (soc. en comandita por acciones), vende su local y dependencias sito en PEDERNERA 31 al 35, Capital, a Guillermo Segundo López, en representación de "Olimpo S.R.L." (en formación). Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, primer piso, domicilio partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.356-v.27|6|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Vidal y Juan Suárez venden a la señora Aida Reina Vda. de Soriano el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle PARAGUAY 2964, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.373-v.27|6|59

"S"

Héctor G. Lazo, Américo Rodolfo Lis, martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Santiago del Estero número 345, piso 1º, ofic. B. avisan que el señor Vicente Luis Márquez vende al señor Erasmo Fernández su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 5102. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.320-v.27|6|59

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Tel. 40-3827, 3736 y 4592, avisan: Tomás Antelo, vende a Bautista Fígari, despacho de comestibles, SOLER 4501 esquina MALABIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.377-v.27|6|59

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758. Que los señores Torneiro, Suárez y Cía., sociedad de hecho integrada por: José Castelo, Francisco Torneiro, José M. Suárez, Vicente Diez, Domingo Fernández y Luis Diego Vázquez, venden a los señores: Pereira, Diéguez, Domínguez y Cía., sociedad de hecho integrada por: Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, Jesús María Linares, Manuel Iglesias, Belarmino González y José Diéguez, su negocio de bar, cervecería, casa de lunchs, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 624|26. Dom. partes, neg. Reclamos ley, en n|oficinas.

$ 1.250.— e.23|6-Nº 7.342-v.27|6|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa, que José María Domínguez y Antonio Beneventano venden a Laureano Pérez su negocio de hotel sito en SANTIAGO DEL ESTERO 754, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.291-v.27|6|59

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Enrique Petrarca, vende a Guido Topini, el Puesto Nº 5, venta de carne, del mercado, sito en la calle SEGUROLA 1494. Cap. Domicilio y reclamaciones ley en n|oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.333-v.27|6|59

Vicente Mugno, martillero público, of. Av. Roque S. Peña 1119, avisa que la señora Celia Natividad Cocco, vende su negocio de mercería y perfumería, sito en la calle STA. MARIA DEL BUEN AIRE 440, a María Redondo de Maratea, reclamo de ley, domicilio de las partes en su oficina.

$ 750.— 23|6-Nº 7.378 v.27|6|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Víctor Aldo Ferraris vende al señor Manuel Marcelo Hernández el negocio de Venta de carne denominado "Viena", instalado en los Puestos Nº 40, 41 y 42 del Mercado "Retiro", sito en la calle SAN MARTIN Nº 936 al 944, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.361 v.27|6|59

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, Avisa: Isabel Del Valle Ayala, vende a Esteban Garcia su negocio de: Hotel-Alojamiento calle SAN MARTIN 522, Piso 4, Departamento 11 y 12. Domicilio Contratantes. Reclamos término de Ley en mis Oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.358 v.27|6|59

"T"

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, Avisa: Ramón Pérez vende a Manuel Sabaris y José Luis Prada, su negocio de: Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas calle TEODORO GARCIA 2496, domicilio Contratantes. Reclamos término de Ley en mis Oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.359 v.27|6|59

"V"

Antonio R. Giunta, martillero público, Avenida de Mayo 1846, avisa: Torazo AKIYOSHI, vende negocio Elaboración y venta pastas frescas, VARELA 664, a Maximino Fariña, Agustín Rodríguez y Amador López. Domicilio partes y reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 500.— e.23|6-Nº 7.311 v.27|6|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Rubén San Martín, hace saber que vende a don Américo Alonso su negocio de rotisería y anexos denominado "La Superiora", ubicado en la calle RIVADAVIA 982 de la ciudad de Esquel, PROVINCIA DE CHUBUT, domicilio de los contratantes. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Esquel, Chubut, mayo 8 de 1959.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.282-v.27|6|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LEVER HERMANOS LIMITADA,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1959, de acuerdo a la autorización que le concede los estatutos sociales, resolvió elevar el capital social autorizado de sesenta millones a noventa millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 60 series de 500 acciones ordinarias cada una, autorizando al Directorio para efectuar la emisión cuando lo considere conveniente. — El Directorio.

$ 750.— e.23|6-Nº 7.385-v.25|6|59

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad al artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 15 de junio de 1959, se han emitido las series 141 a 150 de acciones ordinarias, representada cada serie por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 valor nominal cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, una vez entregadas la que corresponden en concepto de pago del dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 30 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|6-Nº 7.372-v.25|6|59

BECKACITE S. A. C. e I.

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos y a los efectos de lo estipulado en el citado artículo se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir 230 acciones de la serie "P". — El Directorio.

$ 450.— e.23|6-Nº 7.365-v.25|6|59

C I D A
COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que el Directorio en reunión del 17 del actual ha dispuesto poner a disposición a partir del día 1º de julio próximo, el dividendo del 20 % en acciones liberadas, idénticas a las actualmente en circulación, resuelto por Asamblea del 30 de octubre de 1958. Se pagará contra presentación del cupón Nº 6 en el local social, Defensa 572, Capital, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 250.— e.23|6-Nº 7.364-v.23|6|59

PORCELANA MARQUESA
S. A. C. I. F. e I.

Llámase suscripción 10.000 acciones 5ª serie, ordinarias al portador según art. 1º estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.23|6-Nº 7.363-v.25|6|59

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO S. A.

Comunícase que, a partir del día 17 de junio a. c., se abonará por intermedio de E. Tornquist y Cº Ltda. Bmé Mitre 531, Capital, el dividendo de 10 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 150.— e.23|6-Nº 7.362-v.23|6|59

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO EN ACCIONES

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 23 de junio de 1959 el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, Bartolomé Mitre 434|68, pagará, a saldo del ejercicio 1958, el dividendo del 25 % en acciones, acordado por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 1959, habiéndose ya puesto a disposición de los señores accionistas, desde el 10|3|59, la parte en efectivo del 5 %. La distribución de las acciones se efectuará contra entrega del cupón Nº 55. Las fracciones de acciones se liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

Buenos Aires, 11 de junio de 1959.

$ 400.— e.23|6-Nº 7.360-v.23|6|59

MAPLAST
Industrial y Comercial, Limitada S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 8 (ocho) series de 1.000 (mil) acciones de la categoría "A" de 5 (cinco) votos cada una, 8 (ocho) series de 1.000 (mil) acciones de la categoría "A" de 1 (un) voto cada una y 8 (ocho) series de 1.000 (mil) acciones de la categoría "B".

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas categoría y tipos de acciones dentro de los 15 (quince) días siguientes al de la última publicación de este comunicado.

La integración deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de suscripción.

$ 900.— e.23|6-Nº 7.357-v.25|6|59

AMFAT
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a emitido cinco series de 100.000 pesos m|n. cada una de acciones ordinarias al portador. La suscripción e integración se efectuará a la par y en dinero efectivo contra entrega del cupón Nº 5 en las oficinas de esta Sociedad, Guardia Vieja 3509, Capital de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.346-v.25|6|59

ELECTROMETALURGICA ANDINA
S. A. Indusrtial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13|4|959, se resolvió elevar el capital autorizado a $ 200.000.000 y que el Directorio, en sesión del 14|4|1959 resolvió emitir 9 series de acciones ordinarias, clase A estando formada cada serie por 10.000 acciones de pesos 100.— c|u. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.338-v.25|6|59

WILDE S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|12|58, se resolvió elevar el Capital Autorizado a pesos 2.000.000 y emitir 38 series de $ 50.000 c|u. formadas cada serie por 50 acciones ordinarias de $ 1.000.— c|u. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.337-v.25|6|59

CAILLON & HAMONET S.A.C. e I.

Llama a suscripción $ 347.000 acciones ordinarias. Integración total 13 de julio. — El Directorio.

$ 300.— e.23|6-Nº 7.330-v.25|6|59

A. GOITISOLO S. A. I. C. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 7º a 100º de acciones ordinarias de la sociedad. A los efectos del derecho de preferencia (artículo 3º de los estatutos) se pone en conocimiento de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.332-v.25|6|59

S. A. LA NACION
Florida 337|47 - Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir $ 5.000.000 en acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes al primer aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.326-v.4|7|59

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 6 de mayo de 1959 resolvió ampliar el capital autorizado a m$n. 100.000.000, habiéndose emitido por resolución del Directorio de la misma fecha m$n. 65.000.000, en acciones ordinarias, artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.322-v.25|6|59

SOCIEDAD ANONIMA DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Comunicamos a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 14 de octubre de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 10.000.000 a $ 15.000.000, facultando al Directorio para emitir las acciones respectivas, en 50 series, de $ 100.000 cada una, ordinarias, iguales a las que hay actualmente en circulación y por un total de $ 5.000.000.

Por acta Nº 119 del 5 de junio de 1959, el Directorio, usando de dicha facultad, resolvió la emisión de las 50 series autorizadas, efectuando las publicaciones estatutarias en el Boletín Oficial, de 11 a 13 del cte. mes de junio, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia durante los 15 días subsiguientes a la última publicación, y en las condiciones ya publicadas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 7.283-v.25|6|59

EMILIO MACHOTTA Soc. Anón. I. y C.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

Se avisa que el Directorio resolvió la emisión a la par del resto de la serie 16 y serie 17 a 25 de acciones ordinarias al portador por un total de pesos moneda nacional 1.854.000 para ser suscriptas por los accionistas en proporción a sus tenencias contra presentación del cupón Nº 4. El plazo de suscripción vence el 15 de julio próximo. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.288-v.25|6|59

EMILIO MACHOTTA Soc. Anón. I. y C.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha puesto a disposición de los mismos el dividendo correspondiente el ejercicio año 1958 que será abonado contra presentación del cupón Nº 3 en Osvaldo Cruz 2446, Capital. — El Directorio.

$ 150.— e.23|6-Nº 7.287-v.23|6|59

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dividendo Ejercicio 1957|1958

Se comunica a los Señores Accionistas, que a partir del día 26 del corriente, se abonará a las acciones ordinarias al portador clase A y B, en nuestras oficinas calle Avda. Martín García 320, Capital Federal, de 14 a 16.30 horas y contra entrega del cupón Nº 3 el siguiente dividendo correspondiente al 38º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

18,1818182 % en acciones ordinarias al portador clase B un voto.

1,8181818 % en efectivo.

Las nuevas acciones con cupón Nº 4 y siguientes adheridos gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1958 y, en caso de fracciones resultantes, se liquidarán estas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. Los respectivos formularios de liquidación pueden ser retirados en las oficinas de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.650.— e.23|6-Nº 7.290-v.25|6|59

CRAVERI S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase que la asamblea general extraordinaria del 16|3|59 resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 5.000.000 a $ 10.000.000 facultando al directorio para fijar el momento de cada emisión, en las condiciones del art. 5º de los estatutos, y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 600.— e.23|6-Nº 7.293-v.25|6|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de lo Civil (Juzgado 1, Secretaría 2), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GARETTI. Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.692 D.T.v.2|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a don CESAR JOSE FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días se presente por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 750.— e.19|6-Nº 16.599 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA CAROLINA FALCONET DEPALISIEN de WILHIELM.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.437 D.T. v.29|6|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 2, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLONE.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.480 D.T. v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO FLEGENHEIMER. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.386 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO VALERIO TISCORNIA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 2. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 15.358 D.T. v.26|6|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO CARUSSO. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Santo S. Farré (h), secretario.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.306 D.T. v.25|6|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a doña NELIDA MARGOT DIAZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bellolí Fermín Cayetano J. y Salicetti de Bellolí María, s|adopción de la menor María Ester Díaz", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Buenos Aires, junio 15 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.686 D.T.v.26|6|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYKO RUSSO.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.19|6-Nº 16.604 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALFREDO SACCHETTO.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.19|6-Nº 16.625 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL PEDRO RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.506 D.T.-v.30|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado número 2, secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EUGENIO HUMBERTO BOSIO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.511 D.T.-v.30|6|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRA TASOGLU de RADJONDJOPULO, (Secretaría Nº 3). Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.246-D.T -v.24|6|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de doña CAROLINA DOLORES GABRIEL A PERON de SEGARRA. — Buenos Aires, junio once de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500.— e.22|6-Nº 16 706 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL RAFAEL CIUFFI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.114-v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ESTEBAN SOLARI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.117-v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de RODRIGO JUAN ANTONIO DALL'ARMI.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.000 e.19|6-Nº16.585 D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA TERNAVASIO o TERNAVASIÓ y CAMORIANO o TERNAVÁSIO de MIGUEL o TERNAVASIO y CAMORIANO de MIGUEL.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.450 D.T. v.29|6|59

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número tres, (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA DELU de CARMINATTI y EUGENIO CARMINATTI.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.495 D.T. v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA PICO de FORNES.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.262-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de FRIDA CLARA LUDWIG de RENTSCHLER.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.150-D.T.-v.23|6|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GREGORIO SCHAPIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.711 D.T.v.2|7|59

El doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO DEVESA.
Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.701 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASTORA AMALIA o AMALIA VIEYRA de MONASTERIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.182-v.2|7|59

Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GOTTLOB STAIGER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.55[illegible] D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría número 8), cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL CAMILO VIDAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.524 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRA MIANO de L'EPISCOPO. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.522 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME LUIS o ANDRES LUIS BARTOLOME PASSADORE. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.520 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRIMO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.362 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE BONSIGNORI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.381 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, (Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAL BI. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.874 v.26|6|59

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON LUBOCHINER. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.521 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE MAZZINO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.497 D.T. v.29|6|59

Nº 6

Por disposición del Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 6 de la Capital Secretaría Nº 11, cítase por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOSZEK o MOSZKO TENDLARZ.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.713 D.T.v.2|7|59

El señor Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de ATILIO VISENTIN.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.687 D.T.v.2|7|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LUISA BRUHN de KLINGELFUSS y doña MARTA EMILIA CATALINA KLINGELFUSS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.19|6-Nº 7.116-v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SILVA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.283 D.T. v.25|6|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CHIRIO.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.560-v.23|6|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE TORRES.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.975 v.29|6|59

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LIZARRIBAR de LASA. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.303 D.T. v.25|6|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELFINO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis A. Sauze, Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 16.659 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO MATARAZZO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.615 D.T.-v.30|6|59

El Juez Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA o MARIA LUCIA MARIFIL de CEDROLA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|6 Nº 6.986 v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BESADA. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.373 D.T. v.26|6|59

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FAUSTO JUAN FRANCISCO SANTORO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.399 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GARCIA de LATINI. — (Secretaría 18).
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.234-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don OLEGARIO JAIME VENTURA, (Secretaría Nº 18).
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.236-D.T.-v.24|6|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por cinco días, a don Jaime Jabbaz, para tomar la intervención que le corresponde en autos "CASTELLI de JABBAZ HORTENSIA L. contra JABBAZ JAIME sobre Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.541 D.T. v.24|6|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SOUTULLO.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº16.635 D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.573 D.T. v.30|6|59

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES CARO de FERRECCIO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.571 D.T. v.30|6|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE RUPERTA CHIESANOVA de ZAMUDIO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.440 D.T. v.29|6|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BORMIDA. — Bs. As., junio 10 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.372 D.T. v.26|6|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMMA ANGELA LAVIUZZA de CUNTI. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.308 D.T. v.25|6|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: MARIA AMABLE VAZQUEZ de BALSAS y GENEROSO BALSAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.240-D.T.-v.24|6|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don OSCAR JOSE SANTIAGO STRAZZOLINI.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 16.161-D.T.-v.23|6|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARIA CLARA de la INMACULADA CONCEPCION MAGLIONI PETIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500.- e.18|6-Nº 16.510 D.T. v.30|6|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FELIX LOPES. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.482 D.T. v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINDENTHAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.291 D.T. v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SATURNINA SANDALIA o SANDALIA SATURNINA o SANDALIA LANDAJO de SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.626-v.24|6|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR BAR-

TOLOME DRAGO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.277 D.T. v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE ACOSTA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.168-D.T.-v.23|6|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAZZULO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 12.529-v.24|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 1|4|59.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a los herederos y acreedores de don SAMUEL FELDMAN. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.219-D.T.-v.24|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JACINTO DRAMISSINO.
Buenos Aires, abril siete de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.141-D.T.-v.23|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.670-v.24|6|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número 27) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR RODRIGUEZ
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.662 D.T.v.2|7|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ETLA LIPKER o LIPKIER o LIPSKIER de WAIN. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.00.— e.22|6-Nº 16.717 D.T. v.2|7|59

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA NELIDA SANGUINETTI de ROMERO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.403 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA UNZUE de LELOIR. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-N: 16.225 D.T. v.25|6|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTINA BUNGE de GREEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.010 v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de GRETCHEN PLAUT DE MEYER. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.447 D.T. v.29|6|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VALVERDE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.478 D.T. v.29|6|59

Agustín M. Villar Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RAMON BONASTRE. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.35? D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de Víctor Hardie. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.744 v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN BARBERIS. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.745 v 25|6|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NATHAN (NATAN) NATHAN. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.710 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 31), llama por diez días a herederos y acreedores de TRANQUILA MATILDE SCHENINI de SAGLIO o MATILDE SCHENINI de SAGLIO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Ricardo Ballesteró Barruti, secretario.
$ 1.500.- e.17|6-Nº 16.423 D.T. v.29|6|59

Nº 17

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE GROMYKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.564 D.T. v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, sec. Nº 33, llama a herederos y acreedores de ORFILIA MARGARITA NEIRA de MORENO y de SALVADOR MORENO por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.538 D.T. v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA o CHAJE GRUNE GRINSPANAITE DE KANTOR. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.410 D.T. v.29|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO IROLARTBORDE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.316-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOUZA de SOUZA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.999-D.T.-v.23|6|59

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil 7, Secretaría 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ABALO de FINOCCHIARO.
Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.205-D.T.-v.23|6|59
El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por días a herederos y acreedores de ARTURO BRUNO RIZZO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.198-D.T.-v.23|6|59

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CORA MANUELA BENCE PIERES de QUIJANO WILSON. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.731 D.T. v.2|7|59

El Doctor Héctor Quesada Zapiola Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFREDO MUULA, o GUSTAVO ALFREDO MONTGOMERY o GUSTAVO ALFREDO MUULA MONTGOMERY. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.072 v.1º|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36); llama por diez días a herederos y acreedores de ANA CORRADI de MEZZERA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.00.— e.18|6-Nº 7.019-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIO LUIS FOLATTI y ADALGISA ORSATTI de FOLATTI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.345 D.T.v.26|6|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CELESTINO FERNANDEZ URTUBEY.
Buenos Aires 6 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.237 D.T.-v.24|6|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLI ASPES e ISMENE o CAROLA ANASTASIA o ISMENE ANASTASIA CAROLA MAINI de GALLI.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 16.208 D.T.-v.23|6|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CONSIGLIO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.188 D.T.-v.23|6|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIO TEOFILO MONTARCE.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.167 D.T.-v.23|6|59

Nº 19

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ANTOLIN VALENZUELA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.609-D.T.-v.1º|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIAL de MOURO. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 15.893 v.1º|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 16|6|59.

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MARTINEZ de CANAL. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.441 D.T.-v.29|6|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20 y Secretaría Nº 40, se hace saber por cinco días a los acreedores la apertura del concurso civil de JOSE GONCALVEZ MARIANO, debiendo presentar dentro del plazo de quince días los justificativos de sus créditos, y se les cita a la audiencia del día 20 de julio, a las 10 y treinta horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, la que se celebrará con las partes que concurran y teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.18|6-Nº 16.503 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEMESIA AGUIRRE de PECIÑA.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.029-v.1º|7|59

El doctor Santiago E. Foutel a cargo Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita por cinco días a MERCEDES C. LOBO de SALAS, tome intervención autos seguidos por José Salas s|divorcio, bajo apercibimiento designar al señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 750.— e.18|6-Nº 16.512 D.T.-v.24|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ MORAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Enrique Conte C. Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.468 D.T.-v.29|6|59

El Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LEOPOLDO GREEN.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.390 D.T.v.26|6|59

El Dr. Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARTIGNONI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.307-D.T.-v.25|6|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROLANDELLI.
Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.230 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA de PADILLO.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.192 D.T.-v.23|6|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO RICARDO CALABRIA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.475 D.T.-v.29|6|59

El Juez Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS STURARO (Secretaría 42). — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.389 D.T.v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA VILLANI de TASSI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. L. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.304-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA GOLSCHMIDT de CAYANI.
Buenos Aires, 8 junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.335-D.T.-v.25|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CAO.
Buenos Aires, junio uno de 1959. — Julio P. Gerez. secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.257 D.T.-v.24|6|59

Nº 22

El Juez Nacional doctor Roberto Ramé, a cargo del Ju gado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOL ENACAM.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.658-D.T.-v1º|7|59

El señor Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA VILLEGAS de HERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.592-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE MATHIS.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.319-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LABRUSCIANO de CHIMENTI.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.337-D.T.-v.25|6|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, (Sec. 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANIBAL MARANDINO.
Buenos Aires. mayo 18 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.775-v.25|6|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23. secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LATORRE o LATORRE VERA. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.472 D.T.-v.29|6|59

El doctor Mariano Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SILVANO CASADO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.680-v.24|6|59

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47. cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL HERNANDEZ o HERNANDEZ NAVARRO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.961-v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN SALVADOR FERRER. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.354 D.T.v.26|6|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MARIANI.
Buenos Aires. 2 de junio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.228 D.T.-v.24|6|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IRENE o MARIA IRENE PIMENTEL de LARRE. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.689 D.T. v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de TULLIO TAMBURINI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.630-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEONELLA CAPUZZI de FRANCESCUCCI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.077-v.1º|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de GEORGINA MAGGI de PARDO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.011-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA ISOLINA SANZ o o SANZ y RUMI de CATALA.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.396 D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CATALINA TERESA CERUTTI de ALBASINI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi. secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.315 D.T.-v.25|6|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMELA ESPOSITO de MARCHETTI y de don ADOLFO MARCHETTI.— Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.22|6-Nº 16.681 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIDA FRANCO de FAZIO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.601-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedor. de CARLOS ALBERTO ANATOLE.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.636-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE FELICETTI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.616-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE BERTOLOTTI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.453 D.T.-v.29|6|59

El señor Juez Nacional, doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIA o ROSARIO PELOSI o PELOSSI o PELUSI o PELOSO o POLOSO de CERRUTI o CERRUTTI o CERRUTTO (secretaría 52). — Buenos Aires, mayo 29 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.464 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 51. cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BISSO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.458 D.T.-v.29|6|59

El señor Juez Nacional, doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CARNIO (Secretaría 52).
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.385 D.T.-v.26|6|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANASZE MANAS TORNER.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.366 D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MANUEL JORGE BAÑO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.360 D.T.-v.26|6|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MATILDE o COTY MATILDE COHEN de BENATAR.
Buenos Aires mayo 20 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.324-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANDREA GALLINA o RICARDO ANDRES GALLINA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.285 D.T.-v.25.6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDA SPINELLA de LARROCA o MARIA SPINELLI de LARROCA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.271 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BARALYA o JOSE BARALIA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.183-D.T.-v.23|6|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA BARBERO de PISSINIS. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.702 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don HILARIO SILVIO VELEZ.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.621-D.T.-v.1º|7|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO TEOFILO JULIAN DARTIGUES, debiendo publicarse por diez días. Secretaría, junio 11 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.15|6-Nº 16.408 D.T.-v.26|6|59

El Sr. Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de IDA GALOTTO o GALOTTO y GALOTTO, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.310 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MOUSNIER de LABORDE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.160-D.T.-v.23|6|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ARGÜERO FRAGUEYRO. — Juzgado Nº 28. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.525 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos (secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEPI. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.481 D.T.-v.29|6|59

El doctor Juan Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DISTASIO PASCUAL.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.351 D.T.-v.26|6|59

El Juez doctor José Manuel Campos cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA SOFIA PADUK de EL DAHER, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.368 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA BADARACCO de CANESSA.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.877-v.26|6|59

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 28 (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINO IGLESIAS.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.398 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DI TOMAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.352 D.T.v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO HERNANDEZ o HERNANDEZ NIÑO.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.296 D.T.-v.25|6|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE ARDISSONO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.736 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 29, (Sec. 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARCO PARRELLA. — Buenos Aires, Junio 3 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.679 D.T. v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO VINOCUR.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.638-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Wenceslao Caballero (Secretaría 57), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PALMIERI.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.593-D.T.-v.1º|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a los acreedores y herederos de PEDRO MARTIN AGUERREBERE y PEDRO AMADO AGUERREBERE.
Buenos Rires, 20 de abril de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.574 D.T.-v.30|6|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSINA o ALFONSINA MARIA TEDESCO de TEDESCO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.415 D.T.-v.26|6|59

El doctor Wenceslao Caballero (hijo), Juez Civil titular del Juzgado Nº 29 Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA LUCIA TRANCOSO de GIAMBRONI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.282 D.T.-v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ANGELICA SONTAG de ARMANDO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 6.534-v.23|6|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA FABBI o FABLI de BELTRAMI.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.608-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DI GIULIO de TIERNO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.551 D.T.-v.30|6|59

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO MARIO LUIS o ATILIO MARIO FASSI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.552 D.T-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA MARIA RIGOLI. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.422 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SPINELLI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.539 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO CASTEROU.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.397 D.T.-v.25|6|59

El Juez en lo Civil, Dr. Ranulfo J González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO DI PASQUALE.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.331 D.T.-v.25|6|59

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA FORTINO.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.305 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Ranulfo J. González (Juz. 30, Secr. 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA CARMEN ANTONIA TORRES de PIÑERO o ISOLINA TORRES CABRERA de PIÑERO.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario. — Jorge F. Aquiles, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.254 D.T.-v.24|6|59

Ranulfo J. González, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIPA COTTA de CALCAGNO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.264 D.T.-v.24|6|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES JULIA PAZOS o PAZOS y GALIANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.154-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO RAIMUNDO CAVANNA.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.523-v.23|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO PEREZ.
Secretaría, junio 9 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.690 D.T.-v.26|6|59

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de HASSAN SALMAN o SALMAN HASSAN. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.456 D.T.-v.23|6|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ARCHIBALDO EASON.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 7.245-v.26|6|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA TOXVERDT de HAMMER o JONDAHL HAMMER.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.676 D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ESTEVEZ de OCAMPO. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.435 D.T.-v.23|6|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FEDERICO WIDMER.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.610 D.T.v.25|6|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES PARGA de BARREIRO.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.703 D.T.-v.26|6|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIANO BEAUX.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.603 D.T.v.25|6|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. LUIS ENRIQUE VIGIL.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.526 D.T.-v.24|6|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN LAROUDE.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.631 D.T.v.25|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 6 Dr. Domingo Méndez Terrero, llama por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO SURACE.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.569 D.T.-v.24|6|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIEZER WASSERBERGER.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.632 D.T.v.25|6|59

El Juez Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO JUAN CASAGNA o JUAN JULIO CASAGNA.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.555 D.T.-v.24|6|59

El Dr. Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días herederos y acreedores de VLADIMIRO PETROVIC. — Buenos Aires, junio 11 de 1959 — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.17|6 Nº 16.460 D.T.-v.23|6|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA LUISA VERGA de PARISI.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.22-6-Nº 16.730 D.T.-v.26|6|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SURAIF ZALAGUET de EGEL.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.015-v.24|6|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días herederos y acreedores de EMILIANO GOMEZ o EMILIANO GOMEZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.707 D.T.-v.26|6|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL FERRETE.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.708 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO LUIS COLOMBI.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.740 D.T.-v.26|6|59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO LEBRANDE. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|6 Nº 16.476 D.T.-v.23|6|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATIAS GIMENEZ AZMAR y ALBERTINA MANTOVANI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.715 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO o MODESTO MARIA MANUEL VERDIA o BERDIA.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 7.157-v.23|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO GALLI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.637 D.T.v.25|6|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FAROLA.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.562 D.T.-v.24|6|59

El Dr. Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA RAINOLTER viuda de CAÑETE. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.481 D.T.-v.23|6|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don FORTUNATO CHIARELLO.
Buenos Aires abril 22 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.673 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA GIGLIO de CIAMBARELLA y FRANCISCO CIAMBARELLA.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.660 D.T.v.25|6|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO PASCUAL GUENZANI.
Buenos Aires junio 5 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.661 D.T.v.25|6|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO NICOLAS OTAÑO.
Secretaría, junio 5 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.516 D.T.-v.24|6|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR BERNARDINA ISTURIZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.492 D.T.-v.23|6|59

El Dr. Juan A. González Calderón (h), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAMON VARELA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.425 D.T.-v.23|6|59

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO RITA.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.643 D.T.v.25|6|59

El Juez Nacional de Paz Doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos

y acreedores de MELCHOR GAGLIO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.459-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA FRANCO de PADULA. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.490 D.T.-v.23|6|59

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BIDEGAIN. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.17|6 Nº 16.469 D.T.-v.23|6|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CAMPEGGIO o CAMPEGGIA.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.672 D.T.-v.26 6 59

El doctor Conrado Díaz Molina. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a JUAN ROTTEMBERG para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue M. R. Ponce de León Hermanos e Hijo, S. R. L., bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.568 D.T.-v.24|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN STILMAN. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.543 D.T. v.24|6|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE WEHAPP.
Buenos Aires, 7 de abril de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.454 D.T.-v.23 6 69

Nº 18

El Juez Juan A. Casaubon, cita por tres días a LUIS ARTURO PARUOLO y MARIA ESTHER SUEYRO de PARUOLO a tomar la intervención que legalmente corresponda en los autos "Chiocconi Victorio y otro contra Paruolo Luis Arturo y otra s|cobro ordinario de pesos" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 450.— e.22|6-Nº 7.227-v.24 6|59

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría del escribano Roberto Pittaluga Noguera, cita por tres días al señor JOSE GARCIA, para que comparezca asumir la representación que le corresponda en el juicio que le sigue doña María Del Rosario Fernández de García sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.595 D.T.v.23|6|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO GIAMBRUNO y doña MARIA ADELA NORIEGA de GIAMBRUNO. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José A. Arancibia, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.578 D.T.v.25|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BISSO.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.498 D.T.-v.23|6|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAROTONDA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.554 D.T. v.24|6|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BROCHART.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.438 D.T.-v.23|6|69

Nº 23

El señor Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA ESTEVEZ de SURANITI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Marcelo A. Moss, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.700 D.T.-v.26,6|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS HLADNY y JULIA POLACH de HLADNY.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.733-D.T.-v.26|6|59

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por el término de dos días a don EMILIO GOMEZ, a fin de que comparezca a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos a la audiencia del día 30 del mes de junio de 1959, a las 14 horas, bajo apercibimiento de ley, en los autos promovidos por don Zoilo Cantón sobre rescisión de boleto de compra-venta.
Buenos Aires, junio diez de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 600.— e.22|6-Nº 16.728-D.T.-v.23|6|69

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NOCITA de BAVIELLO.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 600.— e.17|6 Nº 16.444 D.T.-v.23|6|59

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PARRETTA.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.17 6-Nº 16.445 D.T.-v.23|6|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FELIU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.656 D.T. v.26|6|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSINA o ROSA CATALANO de NICASTRO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.663 D.T. v.25|6|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUPERCIO CASTAÑON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.662 D.T. v.26|6|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de TORIBIO TORAL VALCARCE y LUISA ALONSO OVIEDO de TORAL VALCARSE.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 600.— e.17|6-Nº 16.467 D.T.-v.23|6|69

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIRICIO ENRIQUE TIBERI y ANA CECILIA BATOCCHI de TIBERI.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.716-D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL GUIDO SPANO. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.629 D.T.v.25|6|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMANA FEBRENNI GRANIER.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.739-D.T.-v.26|6|59

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA VICENTA PICARO de TORNATORE.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.737-D.T.-v.26|6|69

Nº 29

El Doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BLANCO. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.19|6 Nº 16.626 D.T. v.25|6|59

Nº 30

El Doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO SERVANDO GERMAN SALVETTO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.691-D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CHIAPPARA. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José P. Massa, secretario.
500.— e.18|6-Nº 16.542 D.T. v.24|6|69$

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ILDA PAULINA ACCORINTI.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 600.— e.17|6 Nº 16.467 D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor A. Gainza, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO DEMAIO. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.550 D.T. v.24|6|59

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Pra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Carlos Antonio Cornejo, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don DOMINGO VENERO NUÑEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.22|6-Nº 16.694-D.T.-v.26|6|69

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA IRIS GARCIA Y FERNADEZ. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 600.— e.18|6-Nº 7.018 v.24|6|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIPA ALBEAR.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 7.232-v.26|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SAVOIA o SABOYA y de doña DOMITILA FERNANDEZ de SAVOIA o SABOYA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 760.— e.19|6-Nº 16.579 D.T. v.25|6|59

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CANOURA. — Buenos Aires, mayo once de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.570 D.T. v.24|6|59

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: LORENZO LUIS FUSI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 16.446 D.T.-v.23|6|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MACCARONE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.691 D.T. v.25|6|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO RAMON CEJAS. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 7.166 v.28|6|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BARBIERI.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.17|6 Nº 16.428 D.T.-v.23|6|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CICCARELLI.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. El secretario.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.704-D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA MARIA DE BEUCKER de DE LA FUENTE.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.22|6-Nº 16.722-D.T.-v.26|6|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS ESCRIVA. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.627 D.T. v.25|6|59

El señor Juez doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MORETTI. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 16.531 D.T. v.24|6|59

Nº 40

El Señor Juez de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO MARTINI. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.19|6-Nº 16.619 D.T. v.25|6|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS PEDRO MANEVI a comparecer en la causa Nº 29.391 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
22|6-Nº 6.601-v.26|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DE-COS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|6-Nº 6.496-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presnte, a JUSTINIANA ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|6-Nº 6.497-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGETTE NOEMI FRAGIACOMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|6-Nº 6.498-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR VELLIDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|6-Nº 6.499-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CASAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 1º junio de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|6-Nº 6.500-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ARENA a comparecer en la causa Nº 29.645 que se le sigue por defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.18|6-Nº 6.501-v.24|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a SAMUEL ISMAN a comparecer en la causa Nº 20.596 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

22|6-Nº 6.602-v.26|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a GUARINO BARONE a comparecer en la causa Nº 20.152 que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.502-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CANFAILA a comparecer en la causa Nº 20.897 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.503-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 21.495 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.504-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES BOGADO a comparecer en la causa Nº 21.107 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.505-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a FELIPE NERI CABRERA a comparecer en la causa Nº 20.936 que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.506-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO H. AVILA a comparecer en la causa Nº 21.156 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.507-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASOLO a comparecer en la causa Nº 20.625 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.18|6-Nº 6.508-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David Klappenbach se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MANUEL PARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.18|6-Nº 6.509-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a EVAR SOLER ALDERETE a comparecer en la causa Nº 20.987 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Secretaría 110. — Rafael Cullen secretario.

e.18|6-Nº 6.510-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a GLADIS ESTHER NOGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.94 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de hacerlo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Secretaría 110. — Rafael Cullen secretario.

e.18|6-Nº 6.511-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 21.103 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|6-Nº 6.512-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO TEICHERT a comparecer en la causa Nº 21.898 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.513-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR AGUSTIN GAMBARRI a comparecer en la causa Nº 20.981 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|6-Nº 6.514-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO GARONI a comparecer en la causa Nº 21.291 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 108. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.515-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTINA TRIGUERO de BRAÑA a comparecer en la causa Nº 21.047 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.516-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a AARON LESCZYNSKI a comparecer en la causa Nº 21.800 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.517-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTE FELIX CAPPA a comparecer en la causa Nº 21.769 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|6-Nº 6.518-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR D. TIMPANARO a comparecer en la causa Nº 19.190 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.17|6-Nº 6.475-v.23|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ALBERTO SPINEDI a comparecer en la causa Nº 20.461 que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.17|6 Nº 6.476-v.23|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA CARMEN YERPES de NUVOLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|6-Nº 6.477-v.23|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa Nº 20.607 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.17|6-Nº 6.478-v.23|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUPITER FONTES a comparecer en la causa Nº 21.899 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|6-Nº 6.479-v.23|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OMAR URBAN SOSA a comparecer en la causa Nº 20.376 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|6 Nº 6.480-v.23|6|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALBERTO GIMENEZ (29.340), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|6-Nº 6.603-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, sec. esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GALIANA a comparecer en la causa Nº 30.954 que se le sigue por quiebra culposa o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|6-Nº 6.519-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ORLANDO BATTIMO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.18|6-Nº 6.520-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DELFINA DOMINGUEZ de VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 30.976 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e 18|6-Nº 6.521-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO FRIDMAN a comparecer en la causa Nº 30.932 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.18|6-Nº 6.522-v.24|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA a comparecer en la causa Nº 25.110 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.18|6-Nº 6.523-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ISRAEL ZYSMAN a comparecer en la causa Nº 25.129 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.18|6-Nº 6.524-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO CATON a comparecer en la causa Nº 24.569 que se le sigue por participación de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Secretaría Nº 115. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

e.18|6-Nº 6.525-v.24|6|59

Nº 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE NAVARRO FREYRE en la causa Nº 20.076, procesado por el delito de estafa mediante falsificación de cheque y sustracción de cheque, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.076, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Juan J. Lavalle, secretario.

e.22|6-Nº 6.604-v.26|6|59

Por diposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FALCIONI, a comparecer en la causa Nº 18.816 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

e.22|6-Nº 6.605-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AGENISOL MARTIN a comparecer en la causa Nº 19.144 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|6-Nº 6.606-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 19.053, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

22|6-Nº 6.607-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD DIAZ MAGIN a comparecer en la causa Nº 19.393 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario

e.18|6-Nº 6.526-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM ZOMER a comparecer en la causa Nº 18.934 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

e.18|6-Nº 6.527-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CORIA a comparecer en la causa Nº 18.883 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18|6-Nº 6.528-v.24|6|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO BLANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, atentado aut., lesiones, tent. de evasión e inf. art. 175 inc. 1 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 122. — Hoy, 27 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.529-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a JOSE P. FAZOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122. Hoy, 27 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.530-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a ANDOR PENCHERZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 122. Hoy, 29 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.531-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a BERNARDINO JULIO CABALLERO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 122. Hoy, 1º de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.532-v.24|6.59

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría 122, del Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox. Hoy, 3 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.533-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría del Dr. Raúl Barceló se emplaza por cinco días a FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría. Hoy, 27 de mayo de 1959. — Raúl Barceló, secretario.

e.18|6-Nº 6.534-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a RICARDO SANTIAGO BERTTOTO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría. Hoy, 26 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.535-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a MARIO OSVALDO OLIVERA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox. Hoy, 8 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.536-v.24|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a CESAR BANEGAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122. Hoy, 26 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.537-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penall de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JOSE GUERINO LUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, mayo 26 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.538 v.24|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JUAN JORGE UVEDAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, junio 2 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.18|6-Nº 6.539 v.24|6.59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEON PECOROFF, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|6-Nº 6.540 v.24|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ERNESTO HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|6-Nº 6.541 v.24|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FRANCISCO PABLO LARROCCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 27, de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|6-Nº 6.542 v.24|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CATALINA LARROCCA de HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959 — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|6-Nº 6.543 v.24|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 9.459, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|6-Nº 6.544 v.24|6|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 23.483 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

22|6-Nº 6.608-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GOICOHEA, a comparecer en la causa Nº 22417, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — S|r. "GOICOCHEA", Vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.18|6-Nº 6.545 v.24|6|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10 doctor Horacio E. Rébori se cita llama y emplaza por el término de [illegible] a JOSE RAMON [illegible]RENZO e ILADA TORRES, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 23.668 que se les sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Secretaría, 9 de junio de 1959. — Esteban Vergara secretario.

e.22|6-Nº 6.609-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CIRILO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 25.189 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires. 2 de junio de 1959.

e.19|6-Nº 6.546-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo DOLORES NAVARCO DE MARTINEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.19|6-Nº 6.547-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a VICTOR SISCARO a comparecer en la causa Nº 23.653 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959.

e.19|6-Nº 6.548-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LOPEZ de LA OSA a comparecer en la causa Nº 23.752 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires. 27 de mayo de 1959.

e.19|6-Nº 6.549-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EMEJERIO AURORA DE CAMUGI a comparecer en la causa Nº 23.752 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959.

e.19|6-Nº 6.550-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, emplaza por el término de cinco días a ROSA MONTEROS DE PALACIOS a comparecer en la causa número 23.662 que se le sigue por delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129. — Entre líneas: "Cios": vale. — Buenos Aires, junio 5 de 1959.

e.19|6-Nº 6.551-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DIANA VILMA MELJEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y lesiones bajo apericibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.19|6-Nº 6.552-v.25|6|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO VALENTIN DECEFF, procesado por el delito de bigamia, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.19|6-Nº 6.553-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MARTINS, procesado por el delito de robo automotor, asoc. ilíc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Sumario número 6.473.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|6-Nº 6.554-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ONEGA (causa Nº 6.504), procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|6-Nº 6.555-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FEDERICO, procesado por delito de infracción a la ley prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — (treinta). No vale. El.: "cinco". Vale.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|6-Nº 6.556-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga EMELIA PREVALO DE DE LA VEGA, procesada por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.19|6-Nº 6.557-v.25|6|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, Juzgado número 15, secretaría del doctor José F. Calvo, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CONSTANTINO TANGO, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 49, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser considerado rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia. Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.19|6-Nº 6.558-v.25|6|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE SOUZA COUTURE, a comparecer en la causa Nº 220|59 que se le sigue por delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.19|6-Nº 6.559-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROMERO, a comparecer en la causa Nº 482 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|6-Nº 6.560-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO TORRES a comparecer en la causa Nº 501 que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Secretaría Nº 152. — Juan Diego Vila, secretario.
e.19|6-Nº 6.561-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur, emplaza por el término de cinco días a GERMAN LOUIS LAMM, a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|6-Nº 6.562-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR L. CEREBELLO a comparecer en la causa Nº 307 que se le sigue por infracción artículos 172, 173, 282 y 285 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|6-Nº 6.563-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DAVID NATENSON a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.19|6-Nº 6.565-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JOSE AZNAR, a comparecer en la causa Nº 477 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.19|6-Nº 6.566-v.25|6|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MOISES OJBERG a comparecer en la causa Nº 417 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.22|6-Nº 6.610-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ARRIETA, a comparecer en la causa Nº 378 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.19|6-Nº 6.567-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE CUNTO a comparecer en la causa Nº 388 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.19|6-Nº 6.568-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AHMED SAYED ALI, a comparecer en la causa Nº 220 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.19|6-Nº 6.569-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO CAVA a comparecer en la causa Nº 229 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.19|6-Nº 6.570-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MANCHUCA a comparecer en la causa Nº 311 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.19|6-Nº 6.571-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CARLOS OLAVE a comparecer en la causa Nº 311 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.19|6-Nº 6.572-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA VIDAL a comparecer en la causa Nº 387 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.19|6-Nº 6.573-v.25|6|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a BLANCA NELIDA ROMANO DE PEREZ a comparecer en la causa Nº 333 que se le sigue por usurpación y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.22|6-Nº 6.611-v.26|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DEL PUERTO, a comparecer en la causa Nº 505 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.19|6-Nº 6.574-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HECTOR LEIVA a comparecer en la causa Nº 553 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.19|6-Nº 6.575-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JORGE TALLONE a comparecer en la causa Nº 537 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.19|6-Nº 6.576-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DELFIN MORENO a comparecer en la causa Nº 153 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.19|6-Nº 6.577-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARINO MIANI a comparecer en la causa Nº 604 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|6-Nº 6.578-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CARRANO a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|6-Nº 6.579-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LEON a comparecer en la causa Nº 669 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|6-Nº 6.580-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARANDOLO a comparecer en la causa Nº 665 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|6-Nº 6.581-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALCIRA ALMA SOLOZANO a comparecer en la causa Nº 650 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.19|6-Nº 6.582-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO TORIBIO RIVERA a comparecer en la causa Nº 594 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.19|6-Nº 6.583-v.25|6|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LBOLIAN a comparecer en la causa Nº 348 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.22|6-Nº 6.612-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a OMAR DAHER o DAHI o DOHER a comparecer en la causa Nº 253 que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.22|6-Nº 6.613-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a MARIO EUGENIO HOA a comparecer en la causa Nº 501 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Oscar García Rúa, secretario.
e.22|6-Nº 6.614-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a CESAR ALBERTO TOLOSA a comparecer en la causa Nº 101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Oscar García Rúa, secretario.
e.22|6-Nº 6.615-v.26|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LATRIGLIA a comparecer en la causa Nº 465 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|6-Nº 6.584-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a WALTER DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 500 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|6-Nº 6.585-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a LEON POGORELSKY a comparecer en la causa Nº 469 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|6-Nº 6.586-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ARTURO RIVERO a comparecer en la causa Nº 504 que se le sigue por defraudación prendaria "antecedentes remitidos por el Juzgado Nac. de R. Z. Nº 32", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|6-Nº 6.587-v.25|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MOREL a comparecer en la causa Nº 504 que se le sigue por "defraudación prendaria", "antecedentes remitidos por el Juz. Nac. de Paz Nº 32", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|6-Nº 6.588-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARTAVE a comparecer en la causa Nº 483 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Ernesto A. Zafiri, secretario.

e.19|6-Nº 6.589-v.25|6|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción del Juzgado Nº 21, Sec. 165, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO FAUL a comparecer en la causa Nº 228 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 6.590-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO PICEDA a comparecer en causa Nº 269 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, nueve de junio de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 6.591-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a OLIMPIA JUANA CONTRERAS a comparecer en la causa Nº 255 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 165.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 6.592-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación de la presente a OSVALDO ESMAR ARROYO, a comparecer en la causa Nº 222|959 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Jorge Mariano Báltar, secretario.

e.19|6-Nº 6.593-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, Sec. 165, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL DEL VALLE a comparecer en la causa Nº 245 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 6.594-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BARTOLOME a comparecer en la causa Nº 256 que se le sigue por lesiones artículo 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires 12 de junio de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 6.595-v.25|6|59

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallego, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959.

Jorge Mariano Báltar, secretario.

e.19|6-Nº 6.596-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a LUIS PABLO DE LA TORRE a comparecer en la causa Nº 287|59, que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959.

Jorge Mariano Báltar, secretario.

e.19|6-Nº 6.597-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JUAN VACARO, a comparecer en la causa número 293|59, que se le sigue por los delitos de defraudación, daño y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959.

Jorge Mariano Báltar, secretario.

e.19|6-Nº 6.598-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO LOSTUZZI a comparecer en la causa Nº 120|59, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1959.

Jorge Mariano Báltar, secretario.

e.19|6-Nº 6.599-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ALCIRA ALMA SOLOZANO de MALIGNE, a comparecer en la causa Nº 224|59, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 5 de junio de 1959.

Jorge Mariano Báltar, secretario.

e.19|6-Nº 6.600-v.25|6|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a EUSEBIO FRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5.512|58, que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — p.r.s.: Miguel del Pino, secretario.

e.22|6-Nº 6.616-v.24|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANDRO SANDRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción L. 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.22|6-Nº 6.617-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ALBA GONZALEZ WILLIABOB, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.22|6-Nº 6.618-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GARSETE o GARSETTO o GARCETO (a) "El turco", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 9 de junio de 1959 — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.22|6-Nº 6.619-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENOS WILMAR BACA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.22|6-Nº 6.620-v.26|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a PEDRO COCENZA a comparecer en la causa Nº 3.805 que se le sigue por lesiones, artículo 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.22|6-Nº 6.621-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a DINO CASCIARDI, a comparecer en la causa Nº 3.664 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.22|6-Nº 6.622-v.26|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a JUFET AMADO a comparecer en la causa Nº 3.819 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.22|6-Nº 6.623-v.26|6|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero (Secretaría Nº 73, Esc. Alberto Loza Leguizamón), se cita y emplaza a ALDO ENZO CANTONI para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa (Nº 5.102) que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, junio 4 de 1959. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.22|6-Nº 6.624-v.26|5|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HECTOR RIVAS, para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.770 que se le sigue por infracción a los arts. 141 y 158 del Cód. Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, 6º piso, Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.22|6-Nº 6.625-v.26|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 8, del Dr. Francisco Miguel Bosch, en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Salvador y Antonio Pollio y otro s|ejecutivo", cita por el término de cinco días al codemandado ANTONIO MATEO POLLIO, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.250.— e.19|6-Nº 16.577-D.T.-v.25|6|59

Nº 4

El Doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, cita por cinco días a don ONOFRIO CHILLEMI, a fin de que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "José Vidales S. R. L. c|Chillemi, Onofrio, s ordinario".

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Conrado E. Asulita, secretario.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.146-v.23|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo FLORENCIO BUSTOS, hijo de Bautista y de Angela Lema, nacido el 17 de abril de 1925 en Cruz del Eje (Provincia de Córdoba), C. I. número 3.430.009 Policía Federal, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 4 de junio de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.22|6-Nº 6.626-v.26|6|59

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a CALLOCA JOSE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por apremio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La Plata, cuatro de junio de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.22|6-Nº 6.627-v.24|6|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ANIBAL ARISTIDES VIDELA, para que en el término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.716 B, que por hurtos reiterados en el Puerto de La Plata se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, junio 8 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

22|6-Nº 6.628-v.26|6|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, se hace saber por 5 días que en los autos: REDAGNO, PEDRO ERNESTO a propuesta de partes han sido designados los martilleros Rufino Elizalde y Cía., S. R. L. para rematar el viernes 26 de junio a las 15 horas en Cangallo 461, p. 1º la propiedad en esta Capital Av. Federico Lacroze 3636|38 que mide: 9m. frente al O.; 40m.39 al S.; 40m.45 al N. y 9m.05 de contrafrente. — Base: $ 260.000.—. El comprador podrá dejar en hipoteca hasta el 50 % de los importes a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación del remate con 10 % de interés pagadero por trimestres anticipados. El impuesto a la herencia que corresponda tributarse será satisfecho con los fondos provenientes de esta venta. Como condición de venta escrituras por ante los escribanos señores Ernesto M. Damarco y|o Ernesto Olivera. — 8 % de seña 3 % de comisión. — Publíquese en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 16.634-D.T.-v.26|6|59

JUDICIAL: Parte desocupada, Nazca 3651-55-57, edificada en el lote 1 y una fracción de fondo del lote 3 de la manzana 299. Terreno mide: 8,66 mts. de frente por 31,16 mts. de fondo. Edificio: local, 3 habitaciones, baño, coci-

nas. Patio. Fondo. "Ad-Corpus". Base $ 129.600. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o efectivo. Remate: martes 23 de junio a las 15 hs. en Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311. Orden: Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albiceetti. Secretario: doctor Santo S. Faré (h.). Autos: GANDO de GANDO ANGELA CLARA s|test. Inf. PABLO F. PORCHETTO, Lavalle 1206, p. 1º "A". T. E. 35-9322. Publicación: 5 días Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.560.— e.18|6-Nº 16.359-D.T.-v.23|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 19|6|59.

Nº 7

JUDICIAL: San Martín, 49 lotes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Ptido. de Gral. San Martín, Villa Loma Hermosa", con la siguiente inscripción de nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección B; Fracción 4; Parcela 7 16, formando parte de la fracción 4 que se designa en plano respectivo con las manzanas 53a.-53b. y 67 del plano aprobado Nº 47-343-53; — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguíluz a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, en los autos caratulados "WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO contra GALLO DE NICOLAS, ELENA s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco (5) días, que el martillero S. E. Astorga, subastará los lotes 1 al 5 y 12 al 16 de 287.50 mts. cds., base $ 2.875.- cada uno; lotes 6 y 11 de 216.93 mts. cds., base $ 2.109,37 cada uno; lotes 7 y 10 de 206.43 mts. cds., base $ 2.064,37 cada uno; lotes 8 y 9 de 225 mts. cds., base $ 2.250.— cada uno, de las manzanas 53a. y 53b. — Lotes 1 al 4 y 14 al 17 de 375 mts. cds., base $ 3.750.— cada uno; lotes 5-9 y 13 de 325 mts. cds., base $ 3.250.— cada uno; lotes 6 y 12 de 276,75 mts. cds., base $ 2.767,50 cada uno; lotes 7-8 10 y 11 de 225 mts. cds., base $ 2.250.— cada uno, de la manzana 67, pagaderos al contado. — Seña: 8 o|o; Comisión 3 o|o. — Remate: El domingo 28 de junio de 1959, a las 15.30 horas, sobre los mismos terrenos. Los lotes se entregarán desocupados de acuerdo a la Resolución Judicial. — Más informes en la secretaría autorizante o en las oficinas del martillero S. E. Astorga, Lavalle 913, Capital. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.500.— e.22|6-Nº 7.272-v.26|6|59

JUDICIAL: El señor Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Sec. Nº 13 del doctor Augusto César Belluscio, hace saber por cinco días en autos "COZZA MARCOS c|FIORANI C. y DENNET C. G. s|ordinario" que el martillero Alberto A. Evangelista subastará públicamente el día 27 de junio de 1959, a las 11 hs., en Tucumán 1545, piso 3ro. "A", derechos y acciones en un 50% de los inmuebles que se indican: a) Una fracción de terreno de 9 hectáreas, 75 áreas en "La Población", pedanía y Departamento San Javier, Córdoba y b) Una fracción de terreno de 203 hectáreas en el lugar denominado "Boca del Arroyo", pedanía Candelaria, Dpto. Cruz del Eje, Pcia de Córdoba. Esta venta se efectúa sin base, al contado, al mejor postor. Seña 8% Comisión 3%.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.750 e.18|6-Nº 16.537-D.T.-v.24|6|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland Nº 12, Secretaría del suscripto Nº 23, se hace saber por cinco días que en autos "BARTIS JOSE B. c|VILLANUEVA de LANZ NILDA s|ejec. hip." los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad situada en Florida, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen 1856, edificada en terreno que mide 8m30 de frente al N.O. por 45m62 en el costado S.O. y 9m26 en el contrafrente S.E. Base: $ 161.800 m|n. al contado, 8% como seña y a cuenta de precio, 3% comisión. El domingo 28 de junio, a las 15 y 30 horas allí. — En Buenos Aires, a dos de junio de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.250 e.18|6-Nº 16.567-D.T.-v.24|6|59

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos PATERNOSTER HUMBERTO FERNANDO JOSE (suc. testamentaria) y MAILLAT MARGARITA ANDREA c| DAYAN, LAZARO s|cobro de pesos, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de los 4 lotes que lo constituyen, con frente a las calles Membrillar y Haiti, respectivamente, designados con los números 2, 3, 4 y 5, midiendo: 16m90 frente 10m63 de fondo, 30m23 al N. E. y 30m70 al S. O., sup. de 333,65 mts. cs.; lote Nº 3, de 17m80 al N. O. 17m55 contrafrente al S. O., 18m82 al N. E, y 19m32 al S. E., sup. de 371,60 mts. cs.; lote número 4, 12m02 frente, 11m38 de fondo, 19m33 costado N. O. y 19m46 al S. E., sup. de 231,62 mts. cs. y lote Nº 5, de 37m06 al S. E., 52m40 al S. E., 41m68 al N. E. y 46m59 al N. O., superficie de 1.997,57 mts. cs. Sup. total de 2.933,°4 mts. cs. — Base en block y al contado $ 400.000 m|n. 8 o|o seña a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio diecisiete de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 5.000.— e.23|6-Nº 16.765 D.T.v.2|7|59

Nº 16

JUDICIAL. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra OLMOS ELISEO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 25 de junio, a las 10 horas, en Reconquista 513, los lotes 2, 9 y 16, de la manzana 28, sitos en San Miguel, Partido de General Sarmiento, en un sólo bloque, midiendo cada lote 20 metros de frente a calle sin nombre por 32m625 de fondo. Superficie de cada lote 650m.c.50. Base $ 54.654.—, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

1.250.— e.19|6-Nº 7.168 v.25|6|59

JUDICIAL: Desocupada, Anchoris 61, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 27m80 y 28m20 de fondo. Base $ 106.555,04. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Ricardo Ballestero Barruti, en los autos "LLEDO de FERNANDEZ, MARIA L. s|sucesión ab-intestato". Rematarán el miércoles 24 de junio, a las 10, en Florida 239. 8% seña, 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Boletín Oficial y Clarín: 5 días.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 6.991-v.24|6|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: en autos "RUMBO AIFA c|RODRIGUEZ MANUEL UBALDO y otro s|ejec. hipotecaria", a propuesta de parte el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el domingo 28 de junio de 1959, a las 15 hs en la misma propiedad, una casa habitación, calle Sanabria números: 1438|46 e|Alejandro M. Cervantes y Lobes, que consta de hall, comed. 3 dormit., 2 baños, cocina lavad. y patio cubierto y garage, en terreno de 8,66 por 27,67 mts. Base $ 106.814.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Ocupada por su propietario. Inf. y prospectos en San Martín 522, piso 1º. Ofic. 1º T. E. 31-1527. Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.750.— e.22|6-Nº 16.720 D.T.v.26|6|59

Nº 18

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 30, del autorizante, hace saber por cinco días, que en autos: "CHAN MOISES y otro c|DOMINGUEZ HECTOR C. s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 25 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Cipolletti 589, edificado en terreno de 10 mts. de frente al E., 8m59 al S., 10 mts. contrafrente y 8m60 al N., base de $ 78.000.— m|n., 8 % seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.250.— e.19|6-Nº 16.628 D.T. v.25|6|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor L. M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, se hace saber por el término de 10 días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "ALVAREZ, RAMON ANTONIO contra ALIENDE, JULIAN, s|ejecutivo", para que proceda a la subasta de la propiedad calle Lope de Vega número 465|467, edificada en el lote 17 de la manzana 5, que mide 8.66 metros de frente al O. por 60,62 metros de fondo. ad corpus y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 120.000 moneda nacional, al contado. El domingo 28 de junio, a las 11 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edictos B. Oficial y Crítica. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.000.— e.13|6-Nº 16.321 D.T.-v.25|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante hace saber por diez días que en autos "HERRERA ANTONIO y otros c METALURGICA INDUSTRIAL MERCEDINA S. R. L. s|cobro de pesos", el martillero señor Carlos J. Baglivo, a propuesta de parte, subastará públicamente el 26 de junio, a las 15 horas, en su oficina Uruguay 772, piso 5º, esc. 52, el inmueble sito en Mercedes, calle 20 número 1178, en terreno que se ubica a los 33m90 de la esquina de calle 28 y Avenida 47, que mide 34m19 costado S.; 34m50 costado N.; 93m61 al E. y 93 mts. al O., con sup. total de 3.108,74 mts. cs. — Base: $ 230.625 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.500.— e.12|6-Nº 16.231 D.T.-v.24|6|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos "EXPTE. número 3500|955, rematará sin base, al contado y al mejor postor el martillero Luis A. Delucu, en Crisóstomo Alvarez número 5666, el día 27 de junio, a las 16 horas, un aparato radio Philco, con cambiador automático 3 velocidades; un aparato radio portátil "Emerson Eigth"; un lavarropa eléctrico, marca Landerall; una licuadora marca Discorder; dos alfombras de 3 por 2 y 2 por 2; un jarrón porcelana china; un reloj despertador eléctrico Westler; una araña metal y caireles de cristal cinco luces; un hors d'oueuvre de cristal; una porcelana, dos botellones cristal y plata 925; un potiche porcelana china; un juego de té con bandeja y cuatro piezas, de plata. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.750.— e.19|6-Nº 16.646 D.T. v.25|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Juzgado 20, hace saber por 10 días que el martillero José V. Menceyra, propuesto por la actora, subastará s|los mismos, el día 5 de julio, a las 16 horas, 2 lotes de terreno, sitos en Muñiz, P. G. Sarmiento, calle Conesa próx. Ameghino, designados 16 y 17, manzana "A" miden: 15 por 49m86, (749m37) y 15 m. por 49m79 (742m32) total 1495m69 dec. Base $ m|n. 36.000.— cont., seña y cuenta precio 8 %, comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ROSSO ZULEMA c DANNIAUX RAUL A. F." ejec. hip., que tramitan por la sec. 39 a mi cargo. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.500.— e.19|6-Nº 16.650 D.T. v.1º|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, secretaría Nº 42, hace saber por 5 días, que en autos "VIDAL, ANTONIO contra ARMESTO, ROBERTO, cobro ejecutivo", el martillero Blas Cersósimo, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 5 de julio de 1959, a las 10 horas, allí, inmueble situado en pueblo Claypole, partido Florencio Varela, calle dos, parte Escuela Industrial Francisco G. Bollini, manzana 3, lote 10; mide 20 mts. frente N. O. por 45 mts. fondo. Superficie 900 metros cuadrados. Sin base. Al contado. Título en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. El inmueble ocupado por su propietario. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón". — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.500.— e.19|6-Nº 16.654 D.T.-v.25|6|59

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, doctor José Osvaldo D'Alessio, se hace saber por cinco días en los autos "MARTINEZ de NARDINI, ARACELI y otro c/CROSTA o CROSTA SAGGESE, CARLOS, s/cobro hipotecario", que el martillero don Roberto Damián Herrera, rematará el día 27 de junio de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Recuero Nº 1983/85, entre las de Carabobo y Pumacahua, edificada en terreno que mide 10,39 mts. de frente por 12,99 metros de fondo, encerrando una superficie total de 134,97 mts2. Base pesos 94.350.— m/n., al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.750.— e.19 6-Nº 16.580 D.T.-v.25|6|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delepiane, secretaría del doctor Horacio Liberti, hácese saber por cinco días que en los autos PELONI, OSCAR MANUEL contra CALVO, ANTONIO, ejecución prendaria, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para rematar el 28 de junio, a las 15 horas, en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Ciudadela, partido de General San Martín, calle María Alberta 615, edificada en el lote 9 de la manzana 5ª que mide 9m03 de frente al Sud por 26m30 de fondo. Base $ 61.622 m/n., al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.250.— e.19 6-Nº 7.167-v.25|6 59

Nº 27

JUDICIAL. — 4 propiedades. 2 desocupadas. Rivadavia 2628/30/34, e/las de Saavedra y Misiones. Base $ 312.000. Edif. en 12m412 de frente al N. por 34m64 de fondo, previniéndose que por no ser paralelas las líneas que determinan sus costados enangostan su fondo en 6 pulgadas. Campana 27, e/las de Rivadavia y V. Flores. "Desocupada". Base $ 41.666 66. Edif. en 9 mts., 9 cts. frente O., por 19m918 de fondo, s/título y según medición citada en la escritura, 20m12 en el costado N., y 19m93 en el costado S., lo que hace una superficie de 181.8017 m. c. Páez 1836, e/las de Trelles y Terrero. Base $ 29.533,33.. Edif. en terreno de 8m66 de frente N. por 22m516 costado E. y O. Páez 1846, e/las de Trelles y Terrero. "Desocupada". Base $ 22.066 66. Edif. en terreno de 8m66 de frente N. por 22m516 en sus costados E. y O. El martes 30 de junio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Federal. Orden Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, en los autos "DELBENE, FRANCISCO C., su testamentaría", que tramita por la secretaría autorizante. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975. 8 publicaciones Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 7.115-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 7

Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado Nº 7, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra RODE, ELSA HAYDEE, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 25 de junio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno Nº 3 de la manzana 51, sito en San Miguel, partido de General Sarmiento, con superficie de 657mc50, desocupado. Base $ 14.147, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 1.250.— e.19|6-Nº 7.169-v.25|6|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por 3 días que en autos SANJURJO & RIGO c|GONZALEZ FELIX OSCAR, ejec., ha sido designado el martillero Alfredo Casas, para que el día 3 de julio, las 17 horas, remate en el local Av. Belgrano 1235, un aparato televisor usado, marca Panoramic, serie 53A8 Nº 8696, mod. 1958. Base $ 7.900.—. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.

$ 600.— e.19|6-Nº 16.633 D.T. v.23|6|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubón, se hace saber por tres días en autos: CAMPO y MARTINEZ S. C. c|PUKAS ANATOLIO s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio a propuesta de parte rematará con la base de $ 6.500,00 m|n. al contado el día 3 de julio a las 17 horas en la calle San

José 1754, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: una agujereadora de banco para 23 mm., sin motor, marca "T.M.C." Nº 6019. Un motor de 0,75 C.V. para Cam, marca "Davica", Nº 12884, Industria Argentina. Comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.22|6-Nº 16.723-D.T.-v.24|6|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días que en los autos: "INDUSTRILOS S. A. contra RODRIGUEZ DIEGO y CIA., sobre ordinario", el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta al contado sin base y al mejor postor, el día 24 de junio de 1959 a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una máquina de escribir marca Triumph de 120 espacios. Una biblioteca de madera, 2 puertas, 4 estantes. Una mesita escritorio para máquina de 3 y otra de 2 cajones de madera. Tres sillas de madera. Comisión 10 % en el acto del remate.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 600.— e.22|6-Nº 16.738-D.T.-v.23|6|59

Nº 25

JUDICIAL. En San Antonio de Padua. O|Sr. Juez de Paz Letrado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, Secretario doctor J. Cenobio Lapalma, hace saber por cinco días, que en autos "TRIGINE de VILATA, CATALINA Suc. c|SIMON de BALIN HILDEGARD s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, rematará el 28 de junio, a las 11 horas, en la misma, la casa Pueyrredón 740, ocupada. Mide: 8m66 por 51m86. Base $ 16.000.—, contado. 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.250.— e.19|6-Nº 16.624 D.T. v.26|6|59

Nº 26

JUDICIAL. — Desocupada. Casa San Blas 5477 e|Víctor Hugo y Cortina. Mide: 8,66 mts. de frente al Sud Este por 28,17 mts. de fondo. Sup. total 243,95 m|c. Distribución: 2 habitaciones, hall cubierto, galería, cocina, w.c. Pavimento asfáltico pago totalmente. Base: $ 62.500.—. Remate: domingo 5 de julio, a las 16 horas, allí. O|Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, Secretaría del autorizante, autos: "RICCHINI de MUSSANTI, CATALINA AMADEA s|sucesión". 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión. Informes, Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 5 publicaciones.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto. secretario.
$ 1.250.— e.22|6-Nº 16.724-D.T.-v.26|6|59

Nº 38

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos: "OPTICA BOGLIETTI S.R.L. c|KUYUMDKIAN ARAM s|ord.", rematará el día 24 de junio a las 18 horas en el Salón de ventas "La Candela" Rivadavia 1389, una heladera familiar, marca Siam, eléctrica Nº 10414, en buen estado y funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 750.— e.22|6-Nº 7.237-v.24|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber por dos días, que en autos: GARCIA Y CADOCHE c|ECHEVERRIA, JUAN, s|ejecutivo, que el Martillero Carlos María Gelly y Obes rematará: 3 máquinas llenadoras de sifones, eléctricas, semiautomáticas, marca "Alemany" Industria Argentina, Números 1018, 1021 y 1001; una caja de seguridad de pie de 2 puertas, marca Telco de 1,80 m. de alto por 1,10 m. de ancho, el día 26 de junio de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, donde se exhiben. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 600.— e.22|6-Nº 7.190 v.24|6|59

Nº 3

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del Dr. Alfonso Moyano Crespo, se hace saber por 5 días, en autos: "JUAREZ de DELACROIX EDITH A. c| ROSALES GOIZUETA CESAR ISAAC, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 26 de junio a las 15 horas, en Tucumán 1439, la onceava parte indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle Billinghurst Nº 962, con la base de las dos terceras partes de la valuación inmobiliaria, o sea $ 3.843,48 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.250.— e.18|6-Nº 16.563-D.T.-v.24|6|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por tres días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 25 de junio, a las 15, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, el automóvil marca Chevrolet modelo 1958, Sedan 4 puertas, motor serial F. 58. B. 140.513, Patente de New Jersey F. A. 2142, en el estado y condiciones en que se encuentra. Base pesos 500.000 m|n. al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Se exhibe los días 22, 23 y 24 de 10 a 12 y de 15 a 18, en Av. El Cano 3656, Capital. Venta ordenada en el juicio "NIETO GUILLERMO c|SHELLEY J. BARTON, s| cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría Nº 10, del doctor Conrado E. Aspitia.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.050.— e.19|6-Nº 7.129-v.23|6|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, se hace saber por tres días, en autos "GLIKMAN ISIDORO c|COSOLI ARTURO EDUARDO, s|ejec. prenda" que ha sido designado a propuesta de partes martillero Héctor Pérez para vender un camión Fargo, Mod. 1946, el día 7 de julio a las 10 horas, en Garay 451. Base $ 60.625. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 600.— e.19|6-Nº 16.582 D.T.-v.25|6|59

Nº 7

JUDICIAL: Fracción de tierra — subdividida — en General Rodríguez, F.C.D.F.S. frente al camino Marcos Paz — altura cruce camino asfaltado a la Colonia de Crónicos.
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco publicaciones, que se ha designado al martillero G. de Abelia Victorica para que remate el lunes 29 del corriente a las 16 horas en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; la parte Proindivisa representada por el 26,302 o|o de la superficie total de las manzanas 1 a 19 inclusive; 21 a 32 inclusive; 40 y 48 o sea un área de 204.335,89 metros cuadrados, según plano de subdivisión 46-105-49, lindando al N.E. C. Colombo; S.E. Arroyo La Choza, Julio A. Rosa y otros; al S.O. lote B. de Cornelio Saavedra; N.O. con Bernardo de Irigoyen y camino Marcos Paz — General Rodríguez — Pcia. de Buenos Aires. — Base de venta 2|3 partes de su valuación Fiscal $ 29.063,64 m|n. perteneciente a los autos BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA v. FAJRE JOSE BENITO. CASBE ALBERTO MOISES y CANTZ MANUEL ANTONIO s.|ejecutivo. — Mayores informes, Lavalle 1282, T. E. 35-9621, 44-6167. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.500.- e.22|6-Nº 16.698 D.T. v.26|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 desempeñada por el autorizante, se hace saber por 3 días en autos "BANCOUVER S. A. c|FLOREK ABRAHAM JOSE, sobre ejecución prendaria" que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, rematará públicamente el día 8 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local Sarmiento 1250, una máquina de coser eléctrica, usada, marca "Singer" con Nº de fabricación AG115500, modelo "245-2", en el estado en que se encuentra. Base m$n. 5.625, al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.050 e.19|6-Nº 16.633 D.T.-v.23|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por 8 días en los autos "AGENCIA AUTOMOTORES BOCA S. R. L. c|MOLOTA de CIZIK BERTA s|prenda" que el martillero, Antonio Larocca, rematará el 2 de julio a las 15 hs., en Suárez número 760, un automóvil particular Cupé Convertible, marca Chevrolet, mod. 1955, con motor Nº 0561406.F55Z. Patente Nº 323542, Capital Federal. Base $ 133.500 m|n. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 750.— e.19|6-Nº 16.640 D.T.-v.23|6|59

JUDICIAL. — Mostrador vitrina marca Sigma, modelo 3m50-Serie 5m V-Nº 2554, completamente equipada. Sin base al mejor postor. El viernes 26 de junio a las 16 horas, en el local de ventas Bolívar 778. Orden del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría doctor Ricardo Eastman, en el juicio SIGMA S. R. L. contra CANO JOSE MARIA, ejecución prendaria. Comisión 10 o|o. Publíquese 3 días Boletín Oficial y El Pueblo. Para inspeccionarlo concurrir Talleres Sigma, Camino General Belgrano Km. 8 1|2, donde está depositado. Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 773, T. E. 34-2209.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 900.— e.19|6-Nº 16.657 D.T.-v.23|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Nº 6, a cargo del Dr. Juan A. Fernández, se hace saber por 2 días en autos: "VELAZQUEZ HERIBERTO y otros c|TINTORERIA NORTIND, SANCHEZ y CIA.", que el martillero Miguel Angel Polito rematará: 2 escritorios de roble, uno con vitrina; 1 equipo limpieza a seco de filtración eléctrico para 50 trajes; 2 centrífugas hidro-estáticas limpieza a seco; 1 Tumbler Hofferman secador rotativo; 1 lavadora ropa industrial; 2 platinas para pana; 1 caja de hierro 1 máquina de sumar y restar eléctrica. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El día jueves 25 de junio a las 15 y 30 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen Número 2863. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Julio Oteiza, secretario.
$ 600.— e.22|6 Nº 16.674 v.23|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Orden juez primera instancia civil y comercial, quinta nominación, de esta ciudad, hace saber: Exhorto: Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, juez nacional de primera instancia civil y comercial de Capital Federal. Autos: VARELA ELBA ROSARIO contra otro, sobre ejecución hipotecaria, expte. Nº 50, año 1959, martillero M. Raúl García, subastará el 30 de junio cte. año, 11 horas, o hábil siguiente a igual hora, si aquel resultare feriado, Hall Tribunales locales, S. Jerónimo 1551, al contado, en venta "ad corpus", con base de $ 23.927,65 m|n. el siguiente bien: Una fracción de campo sita en el departamento Vera de la provincia de Santa Fe, designada en el croquis de subdivisión adjunto a la escritura de dominio con la letra "B" la cual forma parte del lote 58 que conjuntamente con el 59 constituían la fracción N.E. del campo denominado "Campo de las 170 leguas" situados en los departamentos Vera y 9 de Julio de esta provincia; dicha porción "B" se compone de 2.000 metros en los lados Norte y Sud, por 5.000 metros en los costados E. y O. o sean un mil hectáreas de superficie; linda por el Norte con parte del lote 70, por el Sud con parte del lote 46, por el Este, con resto del lote 58 de que formaba parte o sea la porción "A" del mismo lote y por el Oeste con el lote 57. — El referido inmueble se halla inscripto su dominio a nombre de don José Cruzela en el Registro General de Santa Fe, el 25 de junio de 1953, bajo Nº 27.741, folio 262, tomo 79, sección propiedades departamento Vera, se inscribió el 8 de julio de 1953, bajo Nº 29.253 folio 1723, tomo 147, en Sección impar del Registro de Gravámenes la hipoteca por $ 14.000 m|n. a favor de don Justo González, quien la vendió y transfirió a la actora, según nota marginal de dicha inscripción. — Embargo inscripto el 22 de junio de 1956, bajo Nº 31.348 al folio 365, tomo 63 del Registro pertinente. Título no se encuentra agregado a los autos, el comprador se conformará con constancias judiciales, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta y abonará acto remate 10 o|o a cuenta y seña de compra más comisión de ley del martillero que es a su cargo. — Datos esta secretaría o al martillero en Mendoza Nº 2531, teléfono Nº 19793. — Lo que se hace saber a sus efectos por edictos publicados en el B. Oficial, diario El Imparcial; y El Clarín de Capital Federal. — Santa Fe, 5 de junio de 1959. — Adolfo Juan A. Politi, abogado, secretario.
$ 4.250.- e.22|6-Nº 16.677 D.T. v.26|6|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el art. 17º de los estatutos, el Directorio de "Acumuladores Nife Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de julio de 1959, a las 11.30 horas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio relacionado con la constitución de la sociedad, radicación de capitales conforme al régimen de la Ley Nº 14.780 y rendición de cuentas de los gastos realizados.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo y nueve como máximo (art. 9º de los estatutos).
3º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.22|6-Nº 7.256-v.26|6|59

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS

Circular Remitida a los Asociados

Estimado consocio:
Por la presente tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio del cte. año, a las 18.30 horas, en nuestra secretaría, de acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe de secretaría.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva y elección del presidente.
5º Elección de 3 socios para firmar el acta.
Adjunto con la presente le remitimos un ejemplar de la memoria y balance general, agradeciéndole nos sea reclamado en caso de no ser recibido
En la espera de contar con vuestra presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy attc. — Victoriano Granero, presidente. — Antonio Poy, secretario.
$ 1.350.— e.22|6-Nº 7.248-v.24|6|59

A. J. HOLLANDER ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 14,30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores en el número que fija la asamblea, de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.103-v.25|6|59

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA.

31a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:
Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Monroe 4880, el domingo 28 de junio a las 10 horas. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y balance.
3º Renovación parcial del C. D.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Pedro Velo, presidente. — Daniel Fernández Prieto, secretario.
$ 500.— e.19|6 Nº 7.186-v.23|6|59

ASOCIACION VECINAL DE SAAVEDRA Y BIBLIOTECA POPULAR 25 DE MAYO

La Asociación Vecinal de Saavedra y Biblioteca Popular "25 de Mayo", con domicilio en la Avenida del Tejar 4221, Capital Federal, invita a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 28 de junio de 1959, a las 9.30 horas, en su local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de cuota de socios y fijación de cuota para socios cadetes.

3º Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora.

4º Elección de ocho titulares, 3 suplentes y tres revisores de cuentas.

5º Proclamación de los electos por la Junta Escrutadora.

6º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — Emilio M. Bernert, presidente. — Adolfo Paccapelo, secretario general.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 7.144-v.23|6|59

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A. D. I. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 del junio de 1959, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1959, a las 18 horas, en la Sede Social de la entidad, calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores: Gustavo Oberrauch, Andrés García, Abraham Feldman, León Cantor, Amilcar J. Breso y Blas Rudyj; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Moisés Senitzky, Alberto N. Valle y Pedro Jorge Ghirardi.

4º Nombramiento de dos Revisores de Cuentas por el término de un año. — Egidio Zuccolo, presidente. — Pedro Leandro Sebastián, secretario.

Nota: Se recuerda a los Sres. asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 2.100.— e.19|6-Nº 7.153-v.23|6|59

ACOMA S. A.

Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1959, horas 9 y 30 en Av. Intendente Crovara 1060, Villa Scasso (Matanza), para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/5/59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.035-v.24|6|59

"B"

BALIZA S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 8.548

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959 a las 15 horas en sus oficinas, calle Florida 835, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicios 28|2|58 y 28|2|959.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a Directores titulares que han desempeñado tareas permanentes.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del art. 17 de los Estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.128-v.23|6|59

"C"

C A R M A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 30 de junio de 1959, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|6-Nº 7.250-v.26|6|59

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto (artículos 18º, inciso b) y 27º, inciso k), convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Avenida Córdoba 1261, Capital Federal, el día 30 de junio de 1959, a la hora 19, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Aumento de la cuota social a m$n 60.— mensuales para los socios activos y de acuerdo al artículo 9º, inciso h), del estatuto social, a m$n 30.— para los adherentes. — Cecilio del Valle, presidente. — Jaime Wolovick, secretario.

$ 600.— e.22|6-Nº 7.280-v.23|6|59

C. MATARAZZO S. A.

CONVOCATORIA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1959, en el local social, Av. Corrientes 5600, a las 17.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 17 de 1959.

$ 1.500.— e.22|6-Nº 7.279 v.26|6|59.

CLUB SOCIAL LAS HERAS

LAS HERAS 1646 — T.E. 42-6121

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invidar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede el próximo lunes 29 de junio, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de mayo de 1958 al 30 de abril de 1959.

3º Informe de la Comisión Directiva sobre el aumento de la cuota social.

4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración. — Sam Mallah, Presidente. — Dr. Jack Azulay, secretario.

Art. 31 de los estatutos: Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios y por avisos publicados en el Boletín Oficial durante dos días y con ocho de anticipación. Se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados y a la hora, en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 7.246 v. 23|6|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 26 de junio, a las 18.30 horas, en Corrientes 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2º Renovación de la Comisión Directiva (7 directores titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas —titular y suplente— por 1 año).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Enzo Conti, presidente. — Marcelo Gingins, secretario.

$ 1.050.— e.19|6-Nº 7.125-v.23|6|59

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Paseo Colón 800

Registro Nº 832

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 52a. Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local social: Paseo Colón 800

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento de Presidente Honorario Vitalicio.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes al 52º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1959, y del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias.

6º Fijación del número y elección de Directores Titulares por tres años y Directores Suplentes por un año.

7º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad: Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.250.— e.19|6-Nº 7.131 v.25|6|59

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 2 de julio de 1959, 16 hs., 25 de Mayo 538, 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.

2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — Julio Berardi, secretario.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.171-v.25|6|59

CAÑOS FILTROS JOHNSON ARGENTINA S. A. C. I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves dos (2) de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diecisiete, en Jorge Newbery 3537

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Modificación de estatutos.

3º Designar dos accionistas que firmen el acta.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.163 v.25|6|59

CREDITO "ALBERDI" S. A.

(en formación)

Juan B. Alberdi 5667, piso 1º

T. E. 68-4525

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1959, a las 20 y 30 horas en Larrazábal 1270 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30 de abril de 1959;

2º Elección dos directores titulares, 4 directores suplentes y dos síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|6-Nº 7.076-v.24|6|59

"CRESUD" SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

N-3.440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1959, a las 14.30 hs., en Reconquista 165, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril 1959;

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos;

3º Integración del Directorio;

4º Designación síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|6-Nº 7.053-v. 24|6|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida Corrientes 222, 1º piso a las 16.30 horas, del día 25 de junio corriente para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y dieciocho miembros del Consejo Consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva. — Buenos Aires, junio de 1959. — Mario Luis Gostantini, presidente. — Raúl Julio May, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 7.023-v.24|6|59

CORADED

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5.098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1959, a las 12 horas en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso); Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 28 de febrero de 1959 e Informe del Síndico;

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|6-Nº 6.996-v.24|6|59

CARLOS DAMM S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Carlos Damm S. A. C. I. y F." a celebrarse el día 29 de junio de 1959, a las diez (10) horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad y honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares, suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|6-Nº 7.050-v.24|6|59

C. I. L. A.

Compañía Inversora Latino Americana Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Sgo. del Estero 315, oficina 17, para considerar documentación art. 347 del C. C. y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 750.— e.18|6-Nº 7.033-v.24|6|59

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.

Reg. Nº 6.194

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1959 a las 17 horas, en el local social de la calle Directorio 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con la presidenta, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.18|6-Nº 7.005-v.24|6|59

CASA MUÑIZ

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5.057

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a samblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959 a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico correspondiente al 12º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un período de 3 años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 4.000.000.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.250.— e.18|6-Nº 7.006-v.24|6|59

CEP S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 10 horas, en el local Paraná 433, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo sexto de los estatutos de la Sociedad;

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|6-Nº 7.034-v.24|6|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

MUTUALIDAD CULTURA ACCION SOCIAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 26 del corriente, a las 21 horas, en el local social, a los efectos de someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Construcción de obras de ampliación en el anexo Valentín Alsina y demoliciones imprescindibles para tal fin. Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56): Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación. Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 400.— e.16|6-Nº 6.938-v.25|6|59

"D"

DACOR

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas de Dacor S. A. C. I. F. e I. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de julio de 1959 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Suipacha Nº 576, 4º piso, escritorios 4 y 5, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente.

2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.

3º Modificación de los estatutos sociales y aumento de capital.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El síndico.

$ 1.500.— e.22|6-Nº 7.214-v.26|6|59

DESTILERIA PANAMERICANA & DEBRISE S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1959, a las 17.30 horas, en Carlos Pellegrini 1594 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de acuerdo a la disposición del artículo sexto de estatuto.

2º Confirmación de las facultades de Directorio para gestionar el revalúo del activo y la cotización de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.19|6-Nº 7.136-v.23|6|59

"E"

Establecimientos Metalúrgicos SAN ISIDRO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pueyrredón 670, Capital Federal, el día 30 de junio próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimotercero, vencido el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneraciones de directores y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|6-Nº 7.145-v.25|6|59

ESTABLECIMIENTOS DON FERNANDO

Sociedad Anónima Forestal, Agrícola, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio a las 10 horas, en O'Higgins 2120, 4º piso B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 5.000.000 m|n.;

2º Autorizar al Directorio para aceptar bienes en integraciones de acciones;

3º Modificación de los estatutos art. 3º, 9º, 11º e inclusión de las disposiciones de la Comisión de Valores para cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio;

4º Consideración de la renuncia de director y síndico y su elección con fijación de su número;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|6-Nº 7.052-v.24|6|59

E. MASCIORINI Y CIA.

S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1959, 16 horas, en Bmé Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Determinación número directores y su elección, como así de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|6- Nº 7.030-v.24|6|59

"F"

FICOLA S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26|6|1959 a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el aumento del capital a m$n. 50.000.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.203-v.26|6|59

FICOSA S.A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio de 1959, a las 11 horas en Defensa 562, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio: ejercicio 31|1|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.22|6-Nº 7.202-v.24|6|59

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. PRADERE LTDA. S. A. C. e I.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes Nº 4349, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración del informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria, remuneración del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

3º Designación de siete directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente de síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|6-Nº 7.274 v.26|6|59

"G"

GHOLES S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, 7 de julio 1959, 18 horas, en Santa Fe 914, piso 6º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 28|2|1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento de capital y reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 16º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|6-Nº 7.278-v.26|6|59

Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino S. A.

(G. E. M. H. A. S. A.)

Registro Nº 7782

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1959, a las 19 horas, en Zinny 1679, para tratar:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|6-Nº 7.276-v.26|6|59

GUAÑIZUIL S. A.

Rural y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en conocimiento de los accionistas el estado actual de fiscalización de la sociedad.

2º Elección de síndico único "ad hoc".

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 1.750.— e.22|6-Nº 7.262-v.26|6|59

Grandes Joyerías y Relojerías PALMIERI HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1959, a las 18.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|6-Nº 7.099-v.25|6|59

GANADERA SANTA FE

S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, en Viamonte 1133, piso 3º, a las once, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, y fijación de la remuneración del titular. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|6-Nº 7.147-v.25|6|59

GRANDES TIENDAS LA CAPITAL

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Inscripción Registro Público de Comercio Nº 2430

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de julio de 1959, a las 17.30 horas (segunda asamblea), en el local social, Rivadavia 1377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2º Consideraciones de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3º Distribución del dividendo en acciones ordinarias.

4º Honorarios y remuneraciones de Directorio y síndico.

5º Elección del Directorio y síndico.

6º Elección de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.135-v.23|6|59

GRIMOLDI

La Marca del Medio Punto S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.180 v.25|6|59

"I"

I. P. A. S. A.

Industrial Papelera Americana

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1959, a las 11 horas, en Estados Unidos 1818, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.097-v.25|6|59

IMFIN S. A.

Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1959, a las 19 horas, en el local social Av. Julio A. Roca 530, escritorio 35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|6-Nº 7.178 v.23|6|59

IPEL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Callao 745, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de cinco titulares y un suplente por el término de un año y Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.166 v.23|6|59

ISAAC GROSMARK E HIJOS

Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Ordinaria 30 de junio 1959, en Cangallo 1430, 9 horas, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 28 de febrero de 1959.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|6-Nº 7.152-v.23|6|59

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 930, piso 4º "A", para tratar:

1º Documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Elección directores.

3º Retribución síndico.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco Industrial de la República Argentina hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.148-v.23|6|59

INTERNACIONAL FILMS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1975, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1959, y proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico;

2º Elección de cuatro (4) Directores Titulares;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Consideración de remuneraciones al Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 6.985-v.24|6|59

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

Registro Nº 1.298

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de junio de 1959, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del 44º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Renovar la comisión de cuentas. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|6-Nº 7.132-v.25|6|59

"L"

LA RAZON, S. A.

Edit. Emis. Finan. y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1959 a las 11 horas en el local social de "Sociedad Anónima La Razón, Editorial, Emisora, Financiera y Comercial", Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Fijación de gratificaciones de empleados (art. 32 del estatuto) y remuneraciones extraordinarias.

3º Elección de un director suplente en primer término, con mandato hasta el 31 de marzo 1961.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|6-Nº 7.121-v.25|6|59

"M"

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 10 horas, en la calle Roseti 1084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, del primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1958 y distribución de utilidades.

2º Consideración y aprobación de los honorarios abonados a directores y síndico, ad referéndum de la asamblea.

3º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas por el Directorio desde la constitución de la sociedad.

4º Reforma de los artículos 1º, 9º, 10º, 13º y 14º de los estatutos.

5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año. Determinación de la garantía que deberán dar los directores. Designación de presidente, vicepresidente y director delegado.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

7º Consideración y aprobación de aumento de capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 40.000.000.—.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|6-Nº 7.158-v.23|6|59

"O"

OREGON S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de jun. de 1959, a las 10 horas en la sede social calle 25 de Mayo Nº 306, (Piso Tercero), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento del Directorio, fijación de su número y ratificación de los actos sociales efectuados por el actual Directorio.

2º Reforma del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|6-Nº 7.098-v.25|6|59

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/6/59, a las 10 horas, en Balcarce 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 38, inc. a) estatutos, ejercicio 1958.

2º Elección 1/3 miembros C. D. por 3 años, com. rev. cuentas por 1 año y dos socios para firmar el acta.

3º Autorización para venta terreno 11.605,77 mts2. superficie, ubicado calles Lacar 3550, Concordia s/n., Navarro 3559 y Emilio Lamarca s/n., Capital, en las condiciones que la C. D. estime más conveniente, cuyo producido se aplicará a llenar necesidades de la institución y también cuando las circunstancias lo permitan, para edificar un hogar que llevará los nombres de "A. Devoto y E. P. de Devoto".

4º Reforma estatutos.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 7.243-v.30|6|59

PAPELCINT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1959 a las 18.30 en el local de la sociedad calle Paysandú Nº 1278 de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Reforma del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|6-N 7.101-v.25|6|59

PRODUCTOS MU-MU, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1959 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3736|42, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.123-v.25|6|59

POTAGUA CIA.

Minera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1959 a las 9,30 horas, en la sede social, Uruguay 560, of. 65, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico anual, finalizado el 30 de noviembre de 1958.

2º Designación de tres directores titulares y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los demás.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o los certificados del depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 7.022-v.24|6|59

PHILCO ARGENTINA S. A.

Comercial y de Representaciones

Registro Nº 2.794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 1959, a las 11.30 en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1959;

2º Aumento del Capital Autorizado. Artículo 5º de los Estatutos Sociales;

3º Autorización al Directorio para emitir 18.169 acciones ordinarias en cancelación de pasivos a favor de Philco International Corporation;

4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios;

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|6 Nº 6.992-v.24|6|59

"S"

Soc. Anón. Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"

Aserraderos y Obrajes en Santiago del Estero

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1959, hora 20, en Venezuela 2943, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejerc. 31|12|58;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 600.— e.22|6-Nº 7.240-v.24|6|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 8 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la Asamblea.

2º Reforma estatuto social.

Nota: Proyecto a disposición de los señores socios en la sede social, Gascón 450, Capital.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Francisco Roncoroni, Presidente. Dr. Ernesto Monti, Secretario.

$ 1.750.— e.19|6-Nº 7.112-v.25|6|59

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

Número Registro (Nac. 1288)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1959, a los 15 horas, en los oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1959.

2º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Dejar sin efecto cierre ejercicios al 31 octubre de acuerdo nota 25 de marzo 1959, Dirección General Impositiva, (Resolución 139 de fecha 15|9|1949).

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|6-Nº 7.162-v.25|6|59

S. A. Agrícola Ganadera LEONARD

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30/VI/59, 17 horas, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 1958/9.

2º Retribuciones y distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.174-v.25|6|59

SELMAR

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 7.195-v.25|6|59

SIKA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nacional Nº 8.563

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1959, a las 12 horas, en Belgrano 427, para tratar:

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 6.997-v.24|6|59

S. A. Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LTDA.

(R. Nº 2.936)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1959, a las 18 horas en local social, Libertad 745, bajo B a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 27º al 28|2|59. Distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes por tres y un año respectivamente, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|6-Nº 7.036-v.24|6|59

Sociedad Anónima CINAP

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1959, a las 17.30 horas, en Cangallo 564, piso 4º, para tratar:

1º Aumento del capital y emisión de acciones.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.083-v.24|6|59

"T"

T. I. A. S.A.

Tiendas Indust. as Argentinas

Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1959, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2. piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certifica-

do bancario que acredite su depósito hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.22|6-Nº 7.207-v.26|6|59

T. I. A. S.A.

Tiendas Industrias Argentinas

Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1959, a las 17 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|6-Nº 7.208-v.26|6|59

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Moreno número mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos, por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|6-Nº 7.188-v.25|6|59

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 33º y 35º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 26 de junio corriente, a las 18 horas, en la sede social, calle Rivadavia Nº 830, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la compra de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Esmeralda 601|11 esquina Tucumán 775|89, con las medidas lineales de los títulos y una superficie "ad corpus", por el precio de $ 15.000.000 m|n., con facultad de constituir sobre el mismo inmueble una hipoteca hasta la suma de $ 7.500.000.— m|n. con interés del 12 por ciento anual y bajo las cláusulas y condiciones exigidas por el acreedor; y autorización a la C. D. para formalizar la compra, abonar el precio, tomar posesión del inmueble y otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras.

2º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea. — Julio E. Descole. secretario general.

$ 5.500.— e.13|6-Nº 6.769-v.25|6|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, hacen saber que los señores Orlando Bottarelli, Daniel Frías, Luciano Alvarez, Tomás Fernández del Prado y Julio César Alvarez han vendido a los señores Jorge Mijalovsky, Angel Stupsky y Angel Gatti el negocio de cine denominado "Avellaneda", sito en la calle AVELLANEDA 3671, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.229-v.26|6|59

Administración Capano. Vicente Capano, martillero público, oficinas Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa: José María Alonso vende a Saida Hermida de Cataldo, su negocio de despacho de pan, al por menor, sito en AV. DEL TRABAJO 3391, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.22|6-Nº 7.257-v.26|6|59

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318'19, avisan que Manuel Feijoo, vende la parte que le corresponde en el negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, AVDA. DE MAYO 1114, a los señores Lorenzo Zaldúa, José Luis Zaldúa, José Araujo, Porfirio Ontiveros, José María Donato Diego y Manuel José Rodríguez (Zaldúa y Cía.), quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la parte que adquieren. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.089-v.25|6|59

Vázquez Abuchanab y Cía. S. R. L. Balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 26, avisan que quedó sin efecto la venta del hotel Embassy, sito en ARROYO 1054 según publicaciones del 12 al 16 de mayo de 1959. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 500.— e.19|6-Nº 7.173-v.25|6|59

José Díaz y Cía. martilleros públicos oficinas Ramón L. Falcón 2755 T. E. 63-3417 avisan que Benjamín Kraizer vende a José María Alvarez y Luis Reshala Neme su negocio de garaje de alquiler sito en AVDA. DIAZ VELEZ Nº 5553|57, Capital. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 500.— e.19|6-Nº 7.181-v.25|6|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Mario Cutruvelis y José Prieto, venden libre de todo gravamen a los señores José Benito Rodicio, Agapito Rodicio, Pedro Rodicio, Antonio Jacome, Raúl J. Campos y Paulino Guerricagoitia el negocio de hotel y despacho de bebidas y cervezas denominado "Nobel", sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 915, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.162-v.25|6|59

Antonio Isola vende a Amelia Benitez derechos y acciones adquiridas a Teodoro Varela sobre negocio de pan, facturas, masas y fábrica de emparedados, sito en AVDA. SAENZ 951, Capital. — Oposiciones de ley, Mario E. Pérez, abogado, Larrea 236, sexto piso. — Dom. partes.

$ 500.— e.19|6-Nº 7.155-v.23|6|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Severino Alvarez, Senen Menéndez y Alfonso Sánchez, venden libre de todo gravamen a los señores Valeriano Galindo y Aníbal Gnavi, el negocio de bar y restaurant sito en la calle AVENIDA PARRAL Nº 710 de esta Capital domicilio de las partes. — Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 750.— e.19|6-Nº 7.161-v.25|6|59

López, Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco Nº 489, T. E. 30-6914, avisan al comercio que los señores José Odelcio Reinaldo Pereyra y Juan Ramos Maidana, venden al señor Elle Ouanono, el negocio de bar y restaurante, establecido en la calle AV. JUAN B. JUSTO Nº 7298, Capital, donde constituye domicilio el comprador, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|6-Nº 7.017-v.24|6|59

Juan Mateo Musso y Cía, martillero avisan los señores Juan José Mignone y Muamed Sauan venden libre de toda deuda su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la AV. DE LOS INCAS 5099 esquina ANDONAEGUI, Capital Federal, al señor Isidoro Oliver, reclamos de ley en mi oficina Gándara 3150, Capital Federal.

$ 750.— e.13|6-Nº 7.058-v.24|6|59

"B"

Quinto Nicchiarelli, martillero público, oficina Cangallo Nº 838, ofic. Nº 4, E. piso, que la señora Serafina Murano de Pérez, vende a José Fernández el despacho de pan, sito en BALLIVIAN Nº 2299. Domicilio contratante en mi oficina para reclamo de ley.

$ 500.— e.22|6-Nº 7.263-v.26|6|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Elba Rosa Kraft de Díaz vende negocio elaboración y venta de pastas frescas, BELGRANO 3269 a Julio Argentino Soricetti, Sabino Tarrio y Raúl Francisco Doval. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 500.— e. 22|6-Nº 7.258-v.26|6|59

Se hace saber que ha quedado totalmente disuelta al 31 de mayo de 1959, la sociedad colectiva "Angresano, Mena y García". El Distribuidor Americano", co negocio de venta de revistas, publicaciones, ediciones y renglones afines en la calle BOLIVAR 743|47 que estaba compuesta por los señores: Francisco Angresano, domiciliado en Alvear 471, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, David Isidoro García, domiciliado en General Paz Nº 560, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Mariano Mena, con domicilio en Charcas Nº 464, Capital Federal, siendo continuadora del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad en formación. "El Distribuidor Americano". Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley en los domicilios de las partes.

$ 1.500.— e.19|6-Nº 7.200-v.25|6|59

Anúlase venta que Sede Hnas., efectuaban a María Yader de Saab, negocio artículos bebés y niños, BERNARDO DE IRIGOYEN 714, Capital. Pub. de 19|7|57 hasta 25|7|57. Reclamo ley y dom. partes negocio.

$ 500.— e.19|6-Nº 7.187-v.25|6|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: José Lema y Arturo Lema venden negocio elaboración y venta pastas frescas, calle BRUSELAS 835, a Bernabé Alberto Prieto. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 500.— e.18|6-Nº 7.064-v.24|6|59

"C"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que Pito Rodicio venden libre de todo gravamen a los señores José Luis Vega y María de las Nieves Nicolás, el negocio de Hotel-Pensión sito en la calle CORONEL DIAZ Nº 1943'53, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 750.— e.19|6-Nº 7.159-v.25|6|59

Comunícase que Hugo Alberto Bianco ha cedido, vendido y transferido sus derechos y acciones como comprador en el boleto provisional de compraventa del negocio de elaboración y venta de helados, pizzas, etc., calle CESAR DIAZ 2994|3000 de Miguel Izquierdo, José Casana, Pedro Izquierdo y Juan Izquierdo, a los señores Alfredo Antonio Espósito, Antonio Gorgone, Nicasio Alberto Geist y Pedro Melotti, domiciliados en Santo Tomé 3712. Domicilio del Sr. Bianco, Tucumán 2236, piso, Depto. D. Reclamaciones en estudio abogado interviniente Dr. Carlos Israelson, Avenida Córdoba 966, piso primero, Depto. A.

$ 1.250.— e.18|6-Nº 7.007-v.24|6|59

Tepper y Ambrolil, martilleros públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Cap., avisan: Enrique Hecht, en su carácter de heredero de la señora Mina Goldberg de Hecht y por su hija Noemí Beatriz Hecht, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y venta de helados, a la señora Angela Marcelina Croce de Russo, sito en la calle CABRERA Nº 2904, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|6-Nº 7.070-v.24|6|59

"CH"

Al comercio: con intervención de Berroy, Fuertes y Prado (hijo), corredores y martilleros públicos, se vende negocio panadería mecánica sito calle CHILABERT Nº 1039-1043, libre todo pasivo. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios Herrera 2461. Vendedor: Luis Alfredo Debasto, domiciliado mismo negocio. Comprador: Gregorio Putnik, domiciliado Herrera 2461.

$ 750.— e.22|6-Nº 7.267-v.26|6|559

"D"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Manual Antonio Vega vende negocio elaboración y venta de pastas frescas, calle DIAZ VELEZ 5289, a Sara Darriba, Maximino Darriba Rodríguez y Miguel Nieves. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 500.— e.18|6-Nº 7.065-v.24|6|59

Bruno Viloni, martillero, Bermúdez 2399, Cap., avisa: que Isabel González de Fernández y Manuel Fernández Moure, venden negocio carnicería, DESAGUADERO 2702, Capital, a Juan Slipak. Recl. ley y dom. partes mi oficina.

$ 500.— e.18|6-Nº 7.044-v.24|6|59

"E"

Se hace saber, que don Mauricio Adalberto Garaventa, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 959, vende a la sociedad "Santori y Sisterna", con domicilio en la calle Sunchales 641, ambos de la Capital Federal, el negocio de fraccionamiento de vinos ubicado en la calle ESCALA Nº 1950 y PASAJE DAGUERRE Nº 4000, libre de todo pasivo. — Para reclamaciones, Escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini número 385, 3er. piso A.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.209-v.26|6|59

Hugo Benedetti, martillero público, Bdo. de Irigoyen 1653. Avisa que: María Carlota Menéndez de García, vende a Arturo Ageitos despensa, calle ESTADOS UNIDOS 1571. Recl. Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 500.— e.19|6-Nº 7.118-v.25|6|59

Horacio Groba, martillero público, oficinas Montevideo 735, piso 4º, Capital, avisa que José María Esturao, vende su negocio de lechería, sito en la calle ERCILLA 6062, Capital, a Elvira Cabezón de Sarco. Reclamos de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 500.— e.19|6-Nº 6.967-v.25|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6

Se hace saber por el término de cinco días que los herederos de don Joaquín García venden a don Luis Grande la mitad indivisa que tienen y les corresponde en la sociedad colectiva de "García y Grande" con taller de imprenta en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 557 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el comprador. Reclamaciones dentro del término de ley ante los escribanos Pedro A. Lartigau o Esteban A. Palermo, con oficinas en la calle Uruguay 412, entrepiso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.250.— e.18|6-Nº 7.014-v.24|6|59

Se hace saber que los señores Cristóbal Juan Bollati, Domingo Rizzo, Moisés Brisanoff, Dante Spadaro y Armando Portela, domiciliados en Lavalle número 959, 2º piso, venden la totalidad de las cuotas de "Pro-Fin" Sociedad de Responsabilidad Limitada"; que explota el cinematógrafo "Caballito", de la calle ESPINOSA Nº 574, a los señores Felipe Marino, Antonia Emilia Bernabé de Cortés, José Raul Hirigoyen y Angel Antonio Ciliberti, domiciliados en Pedro Goyena 653, departamento C. Reclamos de Ley 11.867, escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º "B".

$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.041-v.24|6|59

"F"

Alfredo Ernesto Bourdieu, escribano público, con oficinas en la calle Bolívar 108, comunica al comercio que por su intermedio la razón social "Matoso, Raffo & Cía.", venden a los señores Osvaldo De Antoni, Egidio De Antoni, Héctor De Antoni y don Joaquín Fernández Rendo el negocio de su propiedad del ramo de bazar, menaje y anexos denominado "Galería del Hogar", ubicado en la calle FLORIDA 165, GALERIA GÜEMES", LOCALES CINCO y SEIS. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.110-v.25|6|59

"G"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, oficinas Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan Gumersindo Villar vende al señor Gumersindo López, hotel y alojamiento sito en la calle GALLO 452, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.22|6-Nº 7.265-v.26|6|59

Se hace saber por 5 días que Osías Zeigner e Hijo vendieron el 4 de diciembre de 1958, a Fernando y Max Plaur, el negocio de su propiedad de venta de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle GENERAL ARTIGAS 699, Capital. Domicilio partes y reclamo ley en el mismo domicilio.

$ 500.— e.18|6-Nº 7.071-v.24|6|59

"I"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1441, piso 1º, oficina 121, T. E. 37-8848; que Manuel Alvarez vende a José Fernández, José María Ibarzábal y Esteban Maikotsogiou su negocio de Hotel, Despacho de Vinos y Cervezas, sito en la calle INDEPENDENCIA 2969, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|6-Nº 7.193-v.25|6|59

"L"

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, que Arturo Vázquez y Ramón Fernández Rey venden a Norberto y José Guanzini la parte mitad que les corresponden en el negocio de restaurante-bar, sito LIDORO QUINTEROS 1001, domicilio contratantes y reclamos, ley mismo negocio.

$ 750.— e.22|6-Nº 7.217-v.26|6|59

Berger Hnos., martilleros, Alsina 1782, 1º B, avisan: José Leis Lema, vende a Luis Bárcena su negocio ramo lechería, sito LAVALLE 3800 esq. SALGUERO. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.19|6-Nº 7.104-v.25|6|59

Se hace saber por término de ley, que el señor Teishin Miijo vende a los señores Sanehiro y Saneyoshi Nakamura, el negocio de tintorería Jinode ubicado en LUIS SAENZ PEÑA 438, Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios.
Reclamaciones de ley en el Estudio Takeda, San Martín 482, 7º Piso, ofic. 55|56, Capital. — Buenos Aires, junio 15 de 1959.
$ 750.— e.18|6-Nº 7.081-v.24|6|59

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Bernárdez, José Martínez, Casimiro Carballo, José Groba, Benjamín Fernández y Víctor Pérez, venden a Manuel Martínez, Aquilino Pazos, Desiderio Castro, Eloy Pazos, Juan Lestido y Francisco Lestido, domiciliados en la calle Gregoria Pérez, Nº 3497, Capital, el negocio de café, casa de lunch y venta de helados, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LIMA Nº 27, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.18|6-Nº 7.012-v.24|6|59

"M"

Tallarico, Díaz y Casanova, martilleros públicos, comunican al comercio por cuenta y orden de su propietario, don Elías Isaías el cese de las actividades del negocio "Restaurant bar, cancha de bochas", denominado "El Tarzan", sito en la calle MILLER Nº 3255, Capital Federal y el remate de sus instalaciones muebles y útiles maquinarias, el día 26 de junio de 1959 a las 15 horas. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas Lavalle Nº 870, 2º piso.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.201-v.26|6|59

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., Balan. y Mart. Públ., Cangallo 315 Esc. 142|4, avisan que María Dolores Pita vende a Félix Juan Vázquez su negocio de Instituto de Belleza sito en MARIANO ACHA 3658, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.22|6-Nº 7.255-v.26|6|59

Jorge H. Sarando, martillero público, avisa que Juan Ernesto Etrea vende a Hugo González y a José Martín Manuel González Murúa su negocio de despensa y fiambrería sito en MONTIEL Nº 331, Capital. Reclamos de ley, Juramento Nº 1901, 5º Piso "A" donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.22|6-Nº 7.249-v.26|6|59

Enrique T. Molina, martillero público, of. Av. Gral. Mosconi 2878, Capital, avisa; Alberto Armando Porreca, vende a Bernardo Blum la carnicería, sita MANUELA PEDRAZA 5300 Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.19|6-Nº 7.086-v.25|6|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Andrés Villacampa y Avelino García, venden a los señores: Jesús Antonio López y Alfredo Felipe López, negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en Capital, calle MORENO Nº 2001 esquina a SARANDI. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: Agosto 18 de 1959 de 15 a 17 horas.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.113-v.25|6|59

Se hace saber por el término de 5 días que conforme con lo acordado expresamente en el acto constitutivo de Fam S. A. I. C. F. e I., Fábrica de Envases de Hojalata. Sede Social Maza 150. — Capital, esta ha adquirido el activo y pasivo de Fam S. R. L., Fábrica de Envases de Hojalata, domicilio legal, MAZA 150, Capital. — La oposición deberá formularse en Maza 150. Capital.
$ 750.— e.19|6-Nº 7.127-v.23|6|59

Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, La Alianza Panaderil, Rivadavia 4215, Capital, que Irma Meceguer de Arellano, por sí y en representación de su hijo menor de edad Hugo Edgardo Arellano, como Vda. de Manuel Arellano, la sucesión en trámite por ante el Juzgado Civil 18, Secretaría 36, venden a los señores Jesús Lorenzo, Saverio Galle y Luis Antonio Fernández Fernández el negocio de panadería y confitería mecánica sito en esta Capital, calle MONTIEL 246. Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.045-v.24|6|59

"N"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Fernando Sebastián Rilo y Victorio Vila venden a Manuel Barreiro y José María Víctor Rodríguez su negocio de Panadería denominado "La Victoria" NUÑEZ 5261-65. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.19|6-Nº 7.139-v.23|6|59

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Juan Francisco Lamelas y José Villar venden negocio elaboración y venta pastas frescas, NEUQUEN 1062, a Paciano Pereira y Eusebio Ramón Rodríguez. Domicilio de partes y reclamaciones Ley mis oficinas.
$ 700.— e.18|6-Nº 7.067-v.24|6|59

"P"

Ramos, García & Cía., martilleros, avisan que se vendió el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle PAROISSIEN Nº 3989, Capital. Vendedor Jorge Chaied. Comprador Marcial Rodríguez. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en n|oficinas, calle Sarmiento 1480, Capital.
$ 750.— e.18|6-Nº 7.001-v.24|6|59

Ramos, García & Cía., martilleros, avisan que Marcial Rodríguez vende su parte mitad indivisa del negocio de lechería y productos de granja, sita en la calle PINTO Nº 3702 al Sr. Angel Vicente Orlando, quien continuará la explotación del negocio en sociedad con el Sr. José Pelayo Carballido. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en n|oficinas, Sarmiento 1480, Capital.
$ 750.— e.18|6-Nº 7.000-v.24|6|59

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 296, T. E. 35-4599, que el señor Aurelio Rodríguez vende su parte indivisa del negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 3899 esq. MEDRANO, a su socio señor José Antonio Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo y continúa giro negocio. Reclamos ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.19|6-Nº 6.800-v.25|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 6 al 19|6|59.

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: que el señor Francisco Suero Sánchez vende a los señores Segismundo Fermiñán Varas y Julián Fermiñán Varas, su negocio de Almacén y Bar denominado "El Pacífico", sito en la calle PERGAMINO Nº 997, Esquina GREFORIO DE IAFERRERE de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.134-v.25|6|59

"Q"

A. Perfetto Ituarte, Renis y Cía., martilleros públicos, avisan: Roque Mancino vende a Guillermo Terrasa, su negocio de carnicería sita QUILMES 632. Reclamos Ley 11.867 y domicilio contratantes en n|oficinas, Independencia 3628, piso 1º.
$ 500.— e.18|6-Nº 6.990-v.24|6|59

"R"

Rico y Castellá, Corredores y Martilleros Públicos con oficinas Alsina 1495 Piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Rodolfo Montiel, Jovino Courel, Indalecio González y Antonio Gay venden su fondo comercio del negocio bar, casa de lunch, sito en calle RIVADAVIA 2184, Capital, con retroactividad al 15 de diciembre de 1958 a Miguel Diez, Clemente De Matías y Antonio Alvarez. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Nota: Este Edicto anula al Nº 44.514 publicado el 2|12|1958.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.251-v.26|6|59

Agustín Fernández, martillero, Av. Fco. Beiró 2706, avisa: Orlando Frá vende negocio garage REPUBLIQUETAS 2822 a Francisco Roberto Ruggero, José Eugenio Gavini y Avelino José Pérez, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley y domicilio partes, Av. Fco. Beiró 2705.
$ 500.— e.22|6-Nº 7.260-v.26|6|59

Se comunica que don Francisco Pampillón, cede, vende y transfiere, a Dominga Campisi de Di Tullio, Nélida Carolina Di Tullio de Del Río, Carlos Alberto Di Tullio y José Tenas, la parte que, en todo concepto, le corresponde en la sociedad "Di Tullio y Pampillón", propietaria del comercio de artículos para hombres, de la calle RIVADAVIA 1701, de esta Capital.
Reclamacione de ley al Dr. Benjamín E. F. Zaccheo, Avenida Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, "C".
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.192-v.25|6|59

Massa—Vita y Vázquez balanceadores, oficinas Gral. Artigas 4771, 1º piso, avisan, que el señor Luis Aurelio Bodas, vende libre de deuda y gravamen al señor Francisco Greco, su negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 2376|78. Recl. Term. ley Ntas. Ofic., donde const. dom. las partes.
$ 750.— e.19|6-Nº 7.150-v.23|6|59

Salomón Blanck hace saber que transfiere la farmacia "Dominice" de su propiedad, de la calle REPUBLIQUETAS 4300 esquina HOLMBERG, a doña Irene Julia Glaettli. Reclamos de Ley en Lavalle 1494, piso B, derecha, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.074-v.24|6|59

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ernesto García, vende a Antonio Simón Talledo su negocio carnicería, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2634. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 500.— e.22|6-Nº 7.215-v.26|6|59

F. López Rodríguez, mart. público, avisa: José Iracheta, Bernardo Freijedo, Orestes Ferraris y Alberto Piedra, venden a Manuel Otero, Manuel Fernández, Carlos Pérez y Luis Manjón, su negocio despacho comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito SAN LORENZO 388|92|400 y DEFENSA 760|66, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas. Rodríguez Peña 69. Se rectifican los edictos aparecidos del 15 al 20 de mayo último.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.122-v.25|6|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Alfredo Ginés y Juan Ginés venden a Amador Saavedra su negocio de panadería denominado "Mar del Plata", SALCEDO 3748-52. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.19|6-Nº 7.138-v.23|6|59

Aviso. Antonio Di Matteo vende a Rodolfo Francisco Speroni y Arturo Luján Félix Scotto su negocio "copetín lunch" sito SEGUROLA 1312. Constituyendo allí domicilio. Reclamos al balanceador Manuel Alvarez, calle Gral. César Díaz 3497. Junio 15 de 1959.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.004-v.24|6|59

Se hace saber por el término de ley que la sociedad Vicarlo & Texidor S. R. L., con domicilio legal en la calle SERRANO 1932|38 de esta Capital, dedicada a la fabricación de licores, con contrato social por tiempo indeterminado, por resolución unánime de todos sus socios, se disuelve y liquida. Reclamos de ley en la sede de la sociedad.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.068-v.24|6|59

"T"

Se hace saber por 5 días, que Costa Grande S. A. C. e I. con domicilio en la calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 625, vende a don Jacobo Portnoy, quien compra para la Sociedad Portnoy y Cía. en Comandita por acciones, con domicilio en la calle Loyola 992, su negocio de sastrería sito en TACUARI Nº 20. Reclamos de Ley en los domicilios de las partes y en el Estudio Nersessian, Florida 165, P. 3, of. 343|4.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.271-v.26|6|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisan: Felisa Palomino de Gallego vende a Máxima Martínez de Bernárdez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, TUYUTI Nº 7187, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes ml oficina.
$ 750.— e.19|6-Nº 7.151-v.23|6|59

Bruno Vitoni, martillero, Bermúdez 2399, Cap., avisa: Que el señor Alberto F. Miriani, vende negocio fiambrería TINOGASTA 5060, Cap., a Eduardo Patricio Meledy. Recl. ley y dom. parte, mi oficina.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.043-v.24|6|59

Domingo Pietropaolo, avisa al comercio en general que vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas, ubicado en la calle TELLIER 949 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, a los Sres. Francisco Moure Iglesias y Sra. Carmen Fernández de Moure. Reclamos de ley Tellier 1143, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.18|6-Nº 7.056-v.24|6|59

Avisan Permuy y Ferradás, martilleros, oficinas Cosquín 801, que la Sra. Teresa Eva Medina vende al Sr. Hipólito Pinto Parra su negocio de peluquería de damas sito TIMOTEO GORDILLO 745, domicilio partes. Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.075-v.24|6|59

"V"

Franco Reina y Cía., Martilleros Públicos, Azcuénaga 268, 4º L, 47-1334, avisan: que los señores, Manuel Vidal, Ramón Ramos, Wolf Bressler, Tomás Pérez y Antonio Chicon venden a los señores Aníbal Higueras, Eugenio Ibarzabal y Luis Rodríguez su negocio de café y bar y servicio de lunch, sito en la calle VARELA 1110, de esta Capital. Oposiciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.22|6-Nº 7.273-v.26|6|59

Avisan A. E. Valcarce, balanceador, oficinas Asunción 4097, que Alfonso López vende a Gumersindo Menéndez negocio panadería mecánica, sito calle VIEL 1443. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 500.— e.18|6-Nº 7.003-v.24|6|59

"Y"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Patricio Cabilla y Jesús Rodríguez venden a Luis Feres su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle YERBAL 5701, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|6-Nº 7.080-v.24|6|59

PROVINCIALES

CORDOBA

Vendedor: "Frigorífico Lorenz S. R. L.", integrada por Felipe Metzger, Oscar Brecher y Edmundo Lorenz. — Comprador: Eumenio R. González, Santos A. Niosi, José Fili, Antonio A. Centini, José Raimundo E. Gallegos, Vicente R. Parello, Gerónimo Parello Lavena, José María H. Niosi, para la sociedad que tienen en formación. — Objeto: Frigorífico. — Domicilio: ARROYITO, PROVINCIA DE CORDOBA. — Pasivo: A cargo de los vendedores. — Reclamos: Escribano Edmundo López, Caseros 665. — Fsc. A. Córdoba.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.199-v.25|6|59

RIO NEGRO

Por el término de Ley se hace saber que don Juan Broltman, como aporte de capital, transferirá a una Sociedad de Capital e Industria a constituirse su negocio de farmacia conocido como farmacia "Rauch" ubicada en el pueblo de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, en la intersección de la AVENIDA COLON y calle RIVADAVIA, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones al Escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.049-v.24|6|59

CHUBUT

Escribano Ernesto Guerrico con oficinas en Esmeralda 255, cuarto piso de Capital Federal, hace saber por el término de ley, que Iván Houbanoff Stoianoff ha vendido su parte social dentro de la tintorería "La Isabelita", situada en calle AMEGHINO 1555 de Comodoro Rivadavia, Chubut, a Antonio Balois Pardo, que vive en calle 25 de Mayo 1348 en San José, Guaymallén, Mendoza, domiciliándose el vendedor en calle Debenedetti 1345, Dock Sur, Avellaneda, Buenos Aires. Reclamaciones en la oficina del Escribano.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.054-v.24|6|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias, a la par. Plazo de suscripción vence el 7 de julio de 1959.
$ 300.— e.22|6-Nº 7.277-v.24|6|59

GARAY

S.A.C.I.F.G.I.

Nº 9.565

Avísase emisión 2da. Serie 6.000 acciones A y ofrecimiento 3.000 acciones, proporcionales a tenencias, pago contado, acto suscripción, calle Estados Unidos 368 del 24|6 al 10|7|59 quedando facultado Directorio redistribución entre accionistas. — El Directorio.

450.— e.22|6-Nº 7.226-v.24|6|69

S. A. I. A. R.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem

Comunica que ha elevado su capital autorizado a $ 50.000.000 y ha emitido la 4ª serie de 40.300 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 4.030.000 destinada totalmente al pago del dividendo correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958.

$ 600.— e.22|6-Nº 7.228-v.24|6|69

"C R O N O S"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días a los accionistas de Cronos S. A. I. C. que la Asamblea General Ordin.ria del 29|12 58 dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 3.000.000 —, procediéndose, en consecuencia, a emitir el respectivo aumento de capital. — El Directorio.

$ 450.— e.22|6-Nº 7.226-v.24|6|69

TALLERES ADABOR S. A. I. C.

Máquinas Industriales

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los Sres. Accionistas, que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As. ha resuelto la emisión de: m$n. 1.500.000.— en Acciones Ordinarias de la Clase "A" (5 votos); pesos valor nominal 6.420.000.— en Acciones Ordinarias de la Clase "B" (1 voto), para ser ofrecido en suscripción a la par, a los actuales tenedores de acciones de la Sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias: a razón de una acción nueva por cada 1,25 que posean, contra presentación del cupón Nº 4.

La suscripción deberá ser realizada en las oficinas de Lavi ne y Cía. Financiera S. A., Sarmiento 378, 2º piso. Desde el 22 de junio de 1959 hasta el 6|7|59, de 16 a 17 horas. Las acciones de esta emisión son de características idénticas a las actuales en circulación y gozarán de dividendo a partir del 16|6|59, pudiendo ser integradas al contado en el momento de la suscripción o en la siguiente forma: 30% al contado o sea hasta el 6|7|69; 30% a los sesenta días o sea hasta el 4|9|69; 40% a los ciento veinte días o sea hasta el 3|11|59. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17|1|55. — El Directorio.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 7.233-v.24|6|69

VIGILANTE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Industrial Comercial Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1969 y la reunión del Directorio del día 26 de abril de 1959, ha sido aumentado el capital autorizado a $ 5.000.000 m|n., emitiéndose veinte series de $ 100.000 m|n. cada una de acciones ordinarias de un voto, lo que se hace a efectos del derecho de preferencia que acuerdan los estatutos. — El Directorio.

$ 760.— e.22|6-Nº 7.242-v.24|6|59

LOS LANCEROS

Sociedad Anónima A. C. I. I.

Se comunica a los Sres. accionistas, que hemos resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias, de un voto, por un total de m$n. 800.000 v|n., conforme art. 4º estatutos y acta respectiva. — El Directorio.

$ 450.— e.22|6-Nº 7.252-v.24|6|69

MARTINI & ROSSI ARGENTINA S. A. I. C.

Se avisa que por resoluciones Asamblea 15 abril 1959 y Directorio 24 abril 1959 se ha emitido la serie 12 de acciones ordinarias por $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.22|4-Nº 7.269-v.24|6|59

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que por escritura pasada por ante el escribano Delfín Rueda, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 613, con fecha 13 de mayo de 1969, al folio 1971 del Registro Nº 312 a su cargo, la "Fábrica Argentina de Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ha resuelto la emisión de acciones ordinarias liberadas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una por valor de pesos 43.318.000 moneda nacional, quedando así el capital emitido de la sociedad en $ 646.498.000 m|n. de c|l.

$ 900.— e.22|6-Nº 7.254-v.24|6|59

EL TRABAJO

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia previsto en el art. 9º del estatuto, el que deberá ejercitarse dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente, comunicase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 6a. de acciones. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 7.220-v.26|6|59

LEPETIT

Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial

Emisión de Acciones en Pago de Adquisición de bienes y en Cancelación de Pasivos

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 17.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), dispuesta, por unanimidad de votos, por la Asamblea General Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 24 de febrero de 1959, para ser entregadas totalmente liberadas y a la par, sin el ejercicio del derecho de preferencia, en pago de adquisición de bienes y en cancelación de pasivos. De dicha emisión, se entregan v$n. 8.000.000 a Ledoga S. p. A., de Milán (Italia), en pago de maquinarias y equipo para la planta industrial, y v$n. 9.000.000 a Lepetit S. p. A., de Milán (Italia), por cancelación de pasivos (reembolso de gastos en concepto de asistencia técnica y de regalía, devengados hasta el 30 de junio de 1958). Las acciones de esta emisión son al portador, de v$n. 100 cada una y de características idénticas a las de las acciones ordinarias de la clase "B" actualmente en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1969. — El Directorio.

$ 1.650.— e.22|6-Nº 7.213-v.24|6|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Pago de Dividendos a las Acciones Preferidas

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del 1º de julio de 1959, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 600; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las Acciones Preferidas 6 % (seis por ciento) anual acumulativo:

Contra presentación del cupón Nº 22, el dividendo del 3 % (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1959.

A las Acciones Preferidas 6 1|2 (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional.

Contra presentación del cupón Nº 8, el dividendo adicional de m$n 2.6875 por acción en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|69 y el dividendo básico del 3,26% (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1959.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|6-Nº 7.218-v.24|6|59

PAPELERA MITRE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Moreno Nº 876, Piso 1º, Cap. Fed.

Se hace saber por tres días: 1º) Que la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de abril de 1969 resolvió aumentar el capital autorizado en $ 4.500.000 m|n. o sea hasta $ 16.000.000 m|n. y 2º) Que el Directorio dispuso emitir la suma de $ 2.100.000, m|n. en acciones ordinarias, al portador con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1959 que se entregarán liberadas a la par, a los accionistas en concepto de dividendo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.19|6-Nº 7.198-v.23|6|59

VANDENFIL

Sociedad Anónima Industrial Algodonera

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie Nº 37, de acciones ordinarias "B", al portador, a su valor nominal, por un total de m$n. 500.000 la que conjuntamente con el saldo de m$n. 182.600 pendientes de la serie 36º se ofrece a los señores accionistas en proporción a su capital, debiendo abonarse en el momento de la suscripción el diez por ciento en dinero en efectivo y el saldo satisfacerlo antes del 30 de noviembre del corriente año.

$ 900.— e.19|6-Nº 7.197-v.23|6|59

MARFICO S. A.

Comunica que en Asamblea General Extraordinaria del 23|4|69 ha sido elevado el capital a $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.19|6-Nº 7.196-v.23|6|69

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVICOY S. A.

Llámase a Inscripción e integración de las series cinco a doce, $ 4.000.000 m|n., acciones ordinarias clase "B". Córdoba 374, 6º Piso, Capital. — El Directorio.

$ 450.— e.19|6-Nº 7.126-v.23|6|69

E S P A R T A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Malabia 260 Buenos Aires

A fin de ejercer el derecho de preferencia, se comunica que la Asamblea General del 15 de junio de 1969 resolvió emitir 40.000 acciones ordinarias clase "A". — El presidente.

$ 450.— e.19|6-Nº 7.160-v.23|6|59

DEPOMET S. A.

De Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de junio en curso se pagará en nuestras oficinas, Rivadavia 1239, 1º piso, Capital Federal, de 15 a 18 hs., el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

Se ruega a los señores accionistas que deseen evitar la retención del 8 % que establece el artículo 58 de la Ley 11.682, presentar a las oficinas de esta empresa, antes del día 22 de junio, la correspondiente libreta de individualización. — El Directorio.

$ 900.— e.19|6-Nº 7.164-v.23|6|59

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se procede al sellado de las láminas de acciones ordinarias en circulación —incluyendo sus cupones— pues las mismas, pasan a ser en su totalidad de 5 votos. El sellado se efectúa en nuestras oficinas de 16 a 18 hs. — El Directorio.

$ 450.— e.19|6-Nº 7.175-v.23|6|69

TRES CERRITOS S. A.

Comercial - Industrial - Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

En cumplimiento de las disposiciones tomadas por el Directorio, esta Sociedad emitirá acciones de las series 21a. a 30a. inclusive, de $ 100.000,— cada serie por un total de $ 1.000.000,— valor nominal, conforme a lo establecido por el art. 5º del estatuto.

De esta emisión $ 280.000,— serán para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|58 conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19|12.68 y el saldo de pesos 720.000,— será dispuesta su suscripción cuando el Directorio lo estime conveniente. — El presidente.

$ 900.— e.19|6-Nº 7.164-v.23|6|59

CERAMICA SAN LORENZO

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los accionistas la emisión de 221.910 acciones ordinarias a la par y nominativas de $ m.n. 100,— cada una de la décima sexta serie, afectadas a pago de dividendo. Habiendo remanente de seis acciones de esta emisión los accionistas podrán ejercer derecho de suscripción hasta diez días corridos desde última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 760.— e.19|6-Nº 7.172-v.23|6|69

MOISES WINOGRAD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos se ha resuelto emitir cuatro nuevas series de acciones ordinarias, por un valor total de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal), con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1969. Se invita a ejercitar el derecho de preferencia conforme al artículo 7º. — 15|6|1959. — El Directorio.

$ 750.— e.19|6-Nº 7.090-v.23|6|59

"26 DE ABRIL"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Hace saber que, conforme a la Escritura Pública otorgada con fecha 11 de marzo de 1969 el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26 a 40 (veintiséis a cuarenta) 16 (quince) series de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, cada serie constará de dos mil acciones cada una y se ofrecen a la par, debiendo ser integradas en un 10 o|o en el momento de su suscripción y el saldo en los términos y plazos que el Directorio resuelva. Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la última publicación, en el local de la avenida Corrientes 222, 10º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.050.— e.19|6-Nº 7.100-v.23|6|59

ANTONIO H. DEMARCO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica, a los efectos del artículo 4, inc. 1) de los Estatutos, que el Directorio dispuso la emisión de 150 series por $ 15.000.000.— en acciones Preferidas con el siguiente destino: $ 1.500.000.— para pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|69 y $ 13.600.000 en suscripción a la par. — El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 7.105-v.23|6|59

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN SOC. ANON.

Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines

Establecimiento Modelo Carmen, Fábrica de Chocolates y Bombones, sus Derivados y Afines, S. A., hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959, resolvió elevar el capital social autorizado a Diez millones de pesos m|n., y su Directorio, con fecha 5 de mayo del mismo año, emitir trece series de acciones, por valor nominal de $ 1.300.000.— compuesta cada serie de 800 acciones ordinarias y 200 acciones ordinarias "A".

$ 760.— e.19|6-Nº 7.109-v.23|6|69

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Con domicilio en Fraga 1163, hace saber a los efectos del inciso f) del artículo 6º de sus Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de nueve mil acciones ordinarias de su capital social autorizado, por un valor nominal de $ 9.000.000.—, con lo que aquél queda emitido hasta 34.000.000 de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 15 de 1969. — El Directorio.

$ 750.— e.19|6-Nº 7.107-v.23|6|59

DENTSPLY ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1969, resolvió aumentar el capital social autorizado a la suma de $ 1.200.000.— m|n., mediante la emisión de $ 400.000 m|n. en acciones ordinarias, valor nominal. — El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 7.108-v.23|6|69

"SANTA OLGA"

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agrícola y Ganadera

EMISION ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, el Directorio, en su reunión del día 3 de junio corriente, ha resuelto la emisión de 6.000 acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

La suscripción se iniciará el día 22 de junio en curso, y los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta los 30 días siguientes a la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, junio 3 de 1969. — El Directorio.

$ 1.050.— e.19|6-Nº 7.124-v.23|6|59

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Concurso para provisión de registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de ocho registros de contratos públicos de esta Capital conforme con las Leyes 12.990 y 14.054. Las inscripciones se recibirán hasta las 18 del día 22|6|1959. Informes: Callao 1542.

$ 2.250.— e.6|6-Nº 6.293-v.24|6|59